



**INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS
ADULTOS**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

CONVOCATORIA A LA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA

SEGUNDO PROCEDIMIENTO

COMPRANET: IA-011MDA001-E162-2019

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN CERRADA DEL:

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS
PROFESIONALES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y APLICACIONES DE
INTERNET Y EXTRANET (HOSTING CENTRO DE DATOS EXTERNO) PARA
LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2019.**





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

SEGUNDO PROCEDIMIENTO

IA-011MDA001-E162-2019

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PROFESIONALES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y APLICACIONES DE INTERNET Y EXTRANET (HOSTING CENTRO DE DATOS EXTERNO) PARA LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2019.

CONVOCATORIA

El Instituto Nacional Para la Educación de los Adultos a quien en lo sucesivo se le denominará el INEA, en cumplimiento a las disposiciones que establecen el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 40 párrafo tercero, 42 párrafos primero y tercero, 43 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo "LAASSP"; y los correlativos de su Reglamento en lo sucesivo "RLAASSP"; así como al Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015, así como a sus diversos que lo modifican publicados en el mismo medio de difusión oficial los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, y las disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, el INEA, convoca a los interesados que NO se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 50 y 60 de la "LAASSP", a participar en la Invitación a cuando menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica IA-011MDA001-E162-2019.





ÍNDICE

GLOSARIO DE TÉRMINOS	6
1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	8
1.1. DATOS DE LA CONVOCANTE	8
1.2. MEDIO QUE UTILIZARÁ LA INVITACIÓN Y CARÁCTER DE LA MISMA	8
1.3. NÚMERO DE CONVOCATORIA	9
1.4. EJERCICIO FISCAL	9
1.5. VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O PEDIDO	9
1.6. IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES	9
1.7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	9
1.8. DECLARACIÓN CON FALSEDAD Y COMBATE AL COHECHO	10
1.9. ELABORACIÓN DEL MANIFIESTO DE VÍNCULO O RELACIONES QUE DEBERÁN FORMULAR LOS LICITANTES PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	10
1.10. ELABORACIÓN DEL MANIFIESTO QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE ADJUDICADO CONFORME AL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS	10
1.11. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL E INFORMACIÓN PÚBLICA	10
2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN	11
2.1. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	11
2.2. PARTIDAS QUE INTEGRAN LA INVITACIÓN	11
2.3. TIPO DE CONTRATO Y/O PEDIDO	11
2.4. FORMA DE ADJUDICACIÓN	11
2.5. MODELO DE CONTRATO Y/O PEDIDO	11
3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO	11
3.1. CALENDARIO DE ACTOS Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁN	11
3.1.1. JUNTA DE ACLARACIONES	12
3.1.2. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	13
3.1.3. COMUNICACIÓN DEL FALLO	14
3.1.4. FIRMA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO	15
3.2. RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES VÍA SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA	16
3.3. VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES	16
3.4. PROPOSICIÓN ÚNICA POR LICITANTE	17
3.5. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN	17
3.6. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL	17
3.7. PARTE O PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE SE RUBRICARÁN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	17
3.8. INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO Y/O PEDIDO	17
3.9. GARANTÍA	17
3.9.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	17
3.10. FORMA DE PAGO	18





3.11	PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.....	20
3.11.1.	PENAS CONVENCIONALES.....	20
3.11.2	DEDUCCIONES.....	20
3.12.	TERMINACIÓN ANTICIPADA.....	21
3.13.	RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y/O PEDIDO.....	21
4.	REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.....	21
4.9	CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.....	22
5.	CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.....	23
5.1	CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN.....	23
5.2	CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA.....	24
5.3	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA.....	32
5.4	CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.....	31
5.5	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	32
6.	DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.....	32
6.1.	PROPOSICIÓN TÉCNICA.....	32
6.2.	PROPOSICIÓN ECONÓMICA.....	33
6.3.	DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA.....	33
7.	INCONFORMIDADES.....	34
8.	CASOS EN LOS QUE SE DECLARARÁ DESIERTA, SUSPENDERÁ O CANCELARÁ LA INVITACIÓN.....	34
8.1.	LA INVITACIÓN SE DECLARARÁ DESIERTA EN LOS SIGUIENTES CASOS:.....	34
8.2.	LA INVITACIÓN SE SUSPENDERÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS:.....	34
8.3.	SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN:.....	34
9.	ANEXOS, FORMATOS Y ESCRITOS.....	35
	ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	36
	ANEXO 1-A TABLA DE SERVIDORES, CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS.....	72
	ANEXO 1-B NIVELES DE SERVICIO.....	73
	ANEXO 2. MODELO DE CONTRATO Y/O PEDIDO.....	74
	FORMATO A-1. PROPOSICIÓN TÉCNICA.....	94
	FORMATO A-2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.....	95
	FORMATO B. NACIONALIDAD DEL LICITANTE.....	96
	FORMATO C. MANIFESTACIÓN, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).....	97
	FORMATO D. ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA.....	98
	FORMATO E. CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE.....	99
	FORMATO F. ESCRITO REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP.....	100
	FORMATO G. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.....	101
	FORMATO H. GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS.....	102
	FORMATO I. CADENAS PRODUCTIVAS.....	103





FORMATO J. FORMATO DE SOLICITUD DE ALTA O BAJA DE CUENTAS BANCARIAS EN EL CATÁLOGO DE BENEFICIARIOS.....	105
FORMATO K. ENCUESTA DE TRANSPARENCIA.....	107
ESCRITO 1. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE).....	109
ESCRITO 2. TEXTO DE PÓLIZA DE FIANZA.....	112
ESCRITO 3. MANIFIESTO DE VÍNCULO O RELACIONES QUE DEBERÁN FORMULAR LOS LICITANTES PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	113
ESCRITO 4. MANIFESTACIÓN DEL SUPUESTO DE CONFLICTO DE INTERÉS (SOLO LO DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE ADJUDICADO)	114
ESCRITO 5. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA	118



GLOSARIO DE TÉRMINOS

A efectos de esta convocatoria se entenderá por:

1. **Electrónica:** Participación de los licitantes por medios remotos de comunicación (CompraNet) conforme a lo establecido en el artículo 26 Bis fracción II de la LAASSP.
2. **Caso Fortuito:** Hecho que no puede ser previsto por ninguna inteligencia humana; o que una vez previsto no pueda evitarse, y cuya afectación no pueda evitarse con los instrumentos de que normalmente se disponga en el medio social en el que se desenvuelve, ya para prevenir el acontecimiento o para oponerse a él y resistirlo.
3. **CompraNet:** Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
4. **Contrato y/o Pedido:** El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.
5. **Convocante:** El Instituto Nacional Para la Educación de los Adultos.
6. **Convocatoria:** Documento que establece las bases en que se desarrolla el procedimiento y en las cuales se describen los requisitos de participación.
7. **Deducciones:** Son aquellas que se derivan del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato y/o pedido.
8. **DAyF:** Dirección de Administración y Finanzas
9. **SRMS:** Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.
10. **Fuerza mayor:** Acontecimiento inesperado y violento, ajeno a la voluntad humana y que por tanto no puede preverse ni evitar sus consecuencias.
11. **INEA:** Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
12. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
13. **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
14. **Licitante:** La persona que participe en el procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas o bien de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
15. **Observador:** Persona que asista a cualquiera de los actos del procedimiento, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.
16. **OIC:** Órgano Interno de Control en El Instituto Nacional Para la Educación de los Adultos.
17. **Penas convencionales:** Son aquellas que se derivan por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los servicios, misma que no excederá del monto de la garantía del contrato y/o pedido, y será determinada en función de los servicios no entregados oportunamente.
18. **POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de El Instituto Nacional Para la Educación de los Adultos.
19. **Precio conveniente:** Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios





preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Invitación, y a éste se le resta el 40%.

20. Precios fijos: Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la entrega y facturación correspondiente de los bienes o servicios.
21. Precio no aceptable: Es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en esta Invitación.
22. Proveedor: La persona física o moral que celebre contratos y/o pedidos con el INEA como resultado del presente procedimiento.
23. RLAASSP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
24. RUPA: Registro Único de Personas Acreditadas.
25. SAT: Servicio de Administración Tributaria.
26. SIAF: Sistema Integral de Administración Financiera Federal.
27. SRMS: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.
28. UC: Unidad Compradora (CompraNet).
29. UMA: Unidad de Medida Actualizada
30. UPCP: Unidad de Política de Contrataciones Públicas.



1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

1.1. DATOS DE LA CONVOCANTE

El Instituto Nacional Para la Educación de los Adultos, en adelante “El INEA” a través de la Dirección de Administración y Finanzas por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, con domicilio en la calle de Francisco Márquez No. 160, colonia Condesa, C.P. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en cumplimiento a las disposiciones que establecen el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 40 párrafo tercero, 42 párrafos primero y tercero, 43 y 45 de la “LAASSP”; y demás aplicables del “RLAASSP”, así como al Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015, así como a sus diversos que lo modifican publicados en el mismo medio de difusión oficial los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, y las disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia., el “INEA” convoca a los interesados que NO se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los Artículos 50 y 60 de la “LAASSP” a participar en la presente Invitación a cuando menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica IA-011MDA001-E162-2019.

La presente Convocatoria se emite de conformidad con lo establecido en el oficio 700.2019 0532, suscrito por la Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Lic. Raquel Buenrostro Sánchez, así como en el oficio DGRMyS/0440/2019, suscrito por Carlos Castillo Camacho, Director General de Recursos Materiales y Servicios, de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública.

Así mismo esta Convocatoria se emite considerando las disposiciones del Memorándum emitido el 3 de mayo por el Presidente de la República.

De conformidad al Numeral 6 del Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015, así como a sus diversos que lo modifican publicados en el mismo medio de difusión oficial los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, se informa lo siguiente:

- a) Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el presente Protocolo y que éste puede ser consultado en la sección de Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp; asimismo, los servidores públicos deberán informar a los particulares la fecha de la publicación de este Protocolo en el Diario Oficial de la Federación.
- b) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y
- c) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por incumplimiento de las obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2015.

Con fundamento en el artículo 26 de la “LAASSP”, ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

1.2. MEDIO QUE UTILIZARÁ LA INVITACIÓN Y CARÁCTER DE LA MISMA

Con fundamento en lo que establece el artículo 26 Bis fracción II de la LAASSP, la presente invitación será Electrónica, por lo cual los licitantes solo podrán presentar sus proposiciones a través de CompraNet.



Participación por medios remotos de comunicación electrónica:

La participación por medios remotos de comunicación electrónica, se hará conforme al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio del año 2011.

Las proposiciones deberán ser enviadas a través del sistema CompraNet disponible en la página de la Secretaría de la Función Pública. Dicho sistema generará el sobre con las proposiciones mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

Las proposiciones presentadas vía CompraNet deberán ser firmadas electrónicamente; las cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio en cumplimiento al artículo 27, último párrafo de la LAASSP, 50 del RLAASSP, Así como los numerales 14 y 16 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, y el Manual de Operación UC (Manual CompraNet para las Unidades Compradoras V5.1) publicado por la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública.

Los licitantes deberán concluir el envío de éstas y contar con el acuse de recibo electrónico que emita la Secretaría de la Función Pública a través de CompraNet.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 28 fracción I de la LAASSP, el presente procedimiento de invitación es de carácter Nacional en la cual únicamente podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

1.3. NÚMERO DE CONVOCATORIA

A la presente Convocatoria el Sistema CompraNet le asignó el número de identificación IA-011MDA001-E162-2019.

1.4. EJERCICIO FISCAL

La contratación será pagada con presupuesto del ejercicio fiscal 2019, lo anterior en cumplimiento a los dispuesto en el artículo 25 de la LAASSP.

1.5. VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O PEDIDO

La vigencia del contrato y/o pedido será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019.

1.6. IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones invariablemente deberán presentarse en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos (manuales, instructivos y/o folletos) que acompañen la proposición y el Anexo 1 (Especificaciones técnicas) Anexo 1.A (Tabla de servidores, características mínimas), Anexo 1.B (Niveles de servicio), de la presente Convocatoria, en caso de que no haya existencia en este idioma de los documentos, estos serán acompañados con su traducción simple al español.

1.7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El INEA cuenta con disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo el presente procedimiento conforme a la suficiencia presupuestaria.



1.8. DECLARACIÓN CON FALSEDAD Y COMBATE AL COHECHO.

Se hace saber a los licitantes que en caso de declarar con falsedad o infringir de alguna forma la Ley, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública, con una multa económica que será calculada en Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, elevado al mes, en la fecha de la infracción, además de la inhabilitación para participar en procedimientos y contratar con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal que será de 3 meses hasta 5 años, de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley.

México, como Miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales (Convención Anticorrupción) ha adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado, y por ello se ha comprometido a difundir sus Lineamientos y asegurar que tanto el sector público como el privado, conozcan los lineamientos de la Convención. Escrito 1, solo es de carácter informativo y no será necesario su inclusión en la proposición técnica y económica.

1.9. ELABORACIÓN DEL MANIFIESTO DE VÍNCULO O RELACIONES QUE DEBERÁN FORMULAR LOS LICITANTES PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Todos los licitantes que participan en este procedimiento deberán formular el manifiesto de vínculo o relaciones que se encuentra en la dirección electrónica www.gob.mx/sfp o presentar el escrito 3.

En dicho manifiesto deberán afirmar o negar los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan con los servidores públicos, así como de posibles conflictos de interés, lo anterior de conformidad con el Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el D.O.F, el 20 de agosto de 2015, así como sus modificaciones de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

1.10. ELABORACIÓN DEL MANIFIESTO QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE ADJUDICADO CONFORME AL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

El licitante adjudicado deberá presentar por escrito manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del pedido correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. Escrito 4

1.11. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL E INFORMACIÓN PÚBLICA.

En términos de los artículos 1, 3, 5, 9 y 11 Fracción XI, 110, 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 113, 116, y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Cuadragésimo inciso II, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Públicas, los licitantes deberán presentar un escrito, Escrito 5, en la cual informarán a la convocante, sobre la que consideran clasificada como reservada o confidencial y los datos personales que requieran de su consentimiento para su difusión, distribución o comercialización en apego a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Para el caso de ser omisos se considerará que no existe objeción por publicar cualquier dato o información personal que los relacione durante el procedimiento de contratación, y en su caso, con motivo de la formalización del contrato y/o pedido, siempre y cuando no se contravengan los citados Lineamientos y los Lineamientos de Protección de Datos Personales.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

2.1. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

Contratación del servicio de infraestructura, servicios profesionales y mantenimiento de equipos y aplicaciones de Internet y Extranet (Hosting Centro de Datos Externo) para los meses de noviembre y diciembre de 2019, se realizará conforme a los alcances, características y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 1 (Especificaciones técnicas) Anexo 1.A (Tabla de servidores, características mínimas), Anexo 1.B (Niveles de servicio), el cual forma parte integrante de la presente Convocatoria.

2.2. PARTIDAS QUE INTEGRAN LA INVITACIÓN

El presente procedimiento consta de una partida, y se adjudicará al licitante que cumpla y deberá asegurar al INEA, la prestación del 100% de la partida adjudicada del servicio descrito en el Anexo 1 (Especificaciones técnicas) Anexo 1.A (Tabla de servidores, características mínimas), Anexo 1.B (Niveles de servicio) y se adjudicará por partida completa.

2.3. TIPO DE CONTRATO Y/O PEDIDO

Con fundamento en los Artículos 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 81 de su Reglamento, el contrato y/o pedido que se derive de la presente contratación, cerrado.

2.4. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La presente Invitación será adjudicada al licitante que garantice el cumplimiento de las condiciones solicitadas en la presente Convocatoria y Anexo 1 (Especificaciones técnicas) Anexo 1.A (Tabla de servidores, características mínimas), Anexo 1.B (Niveles de servicio), y oferte el precio más bajo, asegurando al INEA la prestación del 100% del servicio solicitado y las mejores condiciones en cuanto a calidad del servicio, precio, financiamiento, oportunidad, optimización, y reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el INEA.

2.5. MODELO DE CONTRATO Y/O PEDIDO

Forma parte integrante de la presente Convocatoria como ANEXO 2 “MODELO DE CONTRATO Y/O PEDIDO”.

El Modelo de contrato y/o pedido de la presente Convocatoria, cumple con el contenido indicado en el artículo 45 de la LAASSP.

En caso de discrepancia entre el modelo de contrato y/o pedido de la presente Convocatoria, prevalecerá lo establecido en esta última, de acuerdo con la fracción IV del artículo 81 del RLAASSP.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO

3.1. CALENDARIO DE ACTOS Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁN

Evento	Fecha y Hora	Lugar
Fecha de publicación en CompraNet y en el portal Institucional	10/10/2019	https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html y https://www.gob.mx/inea/documentos/invitaciones-a-cuando-menos-tres-personas-55946?idiom=es
Junta de aclaraciones	15/octubre/ 2019 a las 17:00 horas.	Sala de Adquisiciones del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, ubicada en Francisco Márquez

Evento	Fecha y Hora	Lugar
Presentación y apertura de proposiciones	17/octubre / 2019 a las 17:00 horas.	No. 160, primer piso, colonia Condesa, C.P. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Fecha de fallo	21/ octubre / 2019 a las 17:00 horas.	
Firma del instrumento jurídico	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Departamento de Adquisiciones, ubicado en Francisco Márquez No.160, primer piso, colonia Condesa, C.P. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Todos los actos de la presente Convocatoria se llevarán a cabo en Francisco Márquez No.160, Piso 1, sala de Adquisiciones, colonia Condesa, C.P. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México

A los actos del procedimiento de la Invitación, podrá asistir cualquier persona distinta al licitante en calidad de observador, que manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos.

Igualmente, podrán asistir representantes de las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no Gubernamentales.

Los representantes de los licitantes que ingresen a las instalaciones antes mencionadas, deberán cumplir con las medidas de seguridad implantadas por el INEA, el no apegarse a su cumplimiento, no le será permitido el acceso al inmueble.

3.1.1. JUNTA DE ACLARACIONES

Con fundamento en el artículo 33 Bis de la LAASSP y con el objeto de atender las dudas y planteamientos de los interesados en participar en el presente procedimiento, el INEA celebrará al menos una junta de aclaraciones, siendo optativa para los interesados.

En caso de determinarse que habrá recesos y se celebre otra o más juntas de aclaraciones, se hará constar en el acta respectiva especificando hora, lugar y fecha de su celebración.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en esta Convocatoria, deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la presente Invitación, por si o en representación de un tercero; y deberán manifestar el nombre, domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, teléfonos del interesado y, en su caso, el del representante legal.

Los licitantes que formulen solicitudes de aclaración, deberán enviarlas a través de CompraNet y deberán adjuntar una versión electrónica en formato Word, mismas que podrán ser enviadas a partir de la publicación de la Convocatoria y a más tardar 24 horas antes a la fecha y hora establecida para la junta de aclaraciones.

Con fundamento en el artículo 45 sexto párrafo del RLAASSP, las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los apartados contenidos en la convocatoria a la Invitación a cuando menos Tres Personas, indicando el numeral o apartado específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante, así mismo se deberán agrupar por temas técnicos y administrativos para su análisis y respuesta.

La Convocante abrirá la bóveda de CompraNet, 24 horas previas a la fecha de la celebración de la junta de aclaraciones para verificar si llegaron preguntas y el escrito en el que expresen su interés en participar en la Invitación, por si o en representación de un tercero.

El día de la celebración de la junta de aclaraciones se volverá a abrir la bóveda para verificar si llegaron preguntas posteriores a la hora de la apertura de la bóveda indicada en el párrafo anterior, las cuales no serán

contestadas al no cumplir con el tiempo estipulado en el artículo 33 Bis de la LAASSP y solamente se responderán las solicitudes de aclaración que hayan llegado por CompraNet y que se hayan recibido en el tiempo y forma establecidos con anterioridad.

Con fundamento en el artículo 46 del RLAASSP fracción II, la convocante procederá a enviar, a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en el apartado 3.1 "CALENDARIO DE ACTOS Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁN", de la presente Convocatoria, quien preside el acto informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas, con el envío de las respuestas la convocante informará a los licitantes, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la LAASSP, las precisiones formuladas por el INEA, las preguntas realizadas por los licitantes y las respuestas del INEA derivadas de esta junta se asentarán en el acta respectiva y formarán parte de la Convocatoria de la Invitación, y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición; al término del acto se levantará el acta correspondiente, la cual será firmada por los presentes, así mismo se les entregará copia simple de la misma y de los anexos que se deriven de ésta. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación; asimismo, podrán ser consultados en CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

3.1.2. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

La Secretaría de la Función Pública operará y se encargará del sistema de certificación de los medios de identificación electrónica que utilicen las dependencias, entidades o los licitantes y será responsable de ejercer el control de estos medios, salvaguardando la confidencialidad de la información que se remita por esta vía.

Las proposiciones presentadas vía CompraNet deberán ser firmadas electrónicamente; las cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio en cumplimiento al artículo 27 último párrafo de la LAASSP, 50 del RLAASSP, Así como los numerales 14 y 16 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, y el Manual de Operación UC (Manual CompraNet para las Unidades Compradoras V5.1) publicado por la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública.

Las proposiciones deberán elaborarse conforme a lo señalado en esta Convocatoria en formatos Word, Excel, Pdf o, en su caso, utilizar archivos de imagen tipo jpg.

Preferentemente, identificarán cada una de las páginas que integran las proposiciones con los datos siguientes: clave del Registro Federal de Contribuyentes, número de Invitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible.

- a) El servidor público del INEA facultado para presidir el acto, declarará su inicio y será la única persona facultada para tomar todas las decisiones durante su realización.
- b) Se informará y presentará a los servidores públicos participantes, los licitantes que presentaron propuesta.
- c) Una vez iniciado el acto se ingresará a CompraNet para verificar el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- d) Se verificará si algún licitante se encuentra inhabilitado por resolución del Instituto de la Función Pública,



en caso afirmativo no se recibirá su proposición con fundamento en la fracción IV del artículo 50 de la LAASSP.

- e) Se procederá a la apertura de los sobres generados mediante el sistema, en el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría de la Función Pública o de la Convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el numeral 29 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.

29.- Las dependencias y entidades, a través de la Unidad Compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad Compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a las dependencias o entidad.

- f) Acto seguido, en presencia de los que asistan al acto, de acuerdo a lo señalado en los artículos 47 y 48 del RLAASSP, se hará constar la documentación presentada sin entrar al análisis de su contenido, el cual se efectuará posteriormente durante el proceso de evaluación de proposiciones, por lo que en términos de la fracción III del mencionado artículo 48 del RLAASSP, no se podrá desechar ninguna proposición durante este acto.
- g) El INEA conforme al artículo 35 fracción III de la LASSSP, levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, se hará constar el importe total de cada una de las partidas de las proposiciones presentadas, así mismo se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación. El acta será firmada por los asistentes, a los cuales se les entregará copia simple de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.
- h) El acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, se difundirá a través de CompraNet al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP.

3.1.3. COMUNICACIÓN DEL FALLO.

La fecha del fallo se efectuará a la hora y en el lugar señalado en el apartado 3.1. "CALENDARIO DE ACTOS Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁN", de la presente Convocatoria, se llevará a cabo conforme lo siguiente:

- a) El servidor público del INEA facultado para presidir el fallo, declarará el inicio del acto.
- b) Se dará a conocer el fallo de la Invitación a los licitantes registrados, servidores públicos y a todas aquellas personas asistentes, el cual contendrá la información referida en el artículo 37 de la LAASSP.
- c) Se levantará el acta correspondiente a la celebración del acto de fallo de la Invitación. El acta será firmada por los presentes, así mismo se les entregará copia simple del acta y en su caso, de los anexos correspondientes.

A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública se les enviará un aviso a través de CompraNet informándoles que el acta correspondiente a la celebración del acto de fallo se encuentra a su disposición en ese sistema.

Al finalizar cada acto (Junta(s) de aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Notificación de Fallo) se pondrá una copia del acta correspondiente, para efectos de notificación y a disposición para consulta de los licitantes por un término no menor de cinco días hábiles posteriores a cada acto, en el pizarrón de avisos del Departamento de Adquisiciones ubicado en Francisco Márquez No.160, planta baja, colonia Condesa, C.P.





06140, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, siendo responsabilidad exclusiva de los licitantes acudir a enterarse de su contenido, ubicado en el domicilio antes citado, durante el mismo plazo señalado anteriormente, de 09:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Así mismo, las actas correspondientes se difundirán en CompraNet. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Los licitantes que presentaron proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través del sistema CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>., a más tardar el día hábil siguiente en que se celebre cada evento.

3.1.4. FIRMA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO

Previamente a la firma del instrumento jurídico, el licitante adjudicado deberá presentar dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la Notificación del fallo para el INEA, en el Departamento de Adquisiciones ubicado en Francisco Márquez No.160, piso 1, colonia Condesa, C.P. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, la documentación que se enlista a continuación en original para cotejo y 2 (Dos) copias tamaño carta:

DOCUMENTACIÓN
Cédula del Registro Federal de Contribuyentes. (R.F.C.), expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el Territorio Nacional con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio y en su caso sus reformas o modificaciones que haya sufrido, siendo que el objeto del mismo este directamente relacionado con el servicio objeto de la contratación y que contenga el poder que se otorgue al Representante Legal, para la celebración de actos de administración o poder especial para suscribir instrumento jurídicos o contratos y/o pedidos, o bien, para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.
Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal o Apoderado.
Comprobante de Domicilio (actualizado no mayor a tres meses).
Catálogo de beneficiario, adjuntando copia de un Estado de Cuenta.
Instrumento Notarial con el cual el Representante Legal o Apoderado acredite su personalidad.
Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, copia del CURP, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el Territorio Nacional.

En el caso de que el licitante adjudicado, se encuentre registrado en el Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA), solo podrá presentar el número de registro que hayan obtenido y los documentos que no estén en dicho Registro.



En cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 2.1.31., de la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2019 (publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de abril de 2019), y su última reforma publicada (publicada en Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto de 2019) el licitante adjudicado, por monto superior a \$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 MN), antes del IVA, deberá presentar en el Departamento de Adquisiciones del INEA dentro de los tres días hábiles posteriores al fallo el documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la Regla 2.1.39., en el que se evidencie la opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, asimismo, los contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR, deberán realizar su solicitud de opinión al SAT ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Por otro lado, las personas físicas o morales residentes en el extranjero que resulten adjudicadas y que no estén obligadas a presentar la solicitud de inscripción en el RFC o declaraciones periódicas en México, deberán apegarse al procedimiento indicado en la misma regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2019 y su última reforma publicada el 21 de agosto de 2019.

Quien estando obligado no presente el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo, el INEA se abstendrá de formalizar el instrumento jurídico correspondiente.

Asimismo, y en cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y modificado el día 3 de abril del 2015 publicada en el citado Diario, por los cuales el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobó las “Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social”, el licitante adjudicado por un monto superior a \$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.), antes del IVA, dentro de los tres días hábiles posteriores al fallo, documento expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el que emita opinión positiva respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Si no presenta el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo en materia de seguridad social la convocante se abstendrá de formalizar el instrumento jurídico correspondiente, salvo en el caso que no sea aplicable.

La firma del instrumento jurídico se llevará a cabo dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo en el Departamento de Adquisiciones del INEA, ubicado en Francisco Márquez No. 160, piso 1, colonia Condesa, C.P. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, dentro del horario de 9:00 a 14:00 horas.

Conforme a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP, los derechos y obligaciones que se deriven del instrumento jurídico respectivo, no podrán ser transferidos por el licitante adjudicado en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del INEA.

3.2. RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES VÍA SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA

Para el presente procedimiento NO se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

3.3. VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento hasta su conclusión.

3.4. PROPOSICIÓN ÚNICA POR LICITANTE

Los licitantes deberán cotizar el servicio solicitado y solo se aceptará una proposición por licitante.



3.5. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones vía electrónica a través de CompraNet, enviando por ese mismo medio la documentación que conforma las proposiciones técnica, económica y documentación legal administrativa o cualquier otro documento que forme parte de su proposición.

3.6. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL

Los licitantes deberán de acreditar su existencia legal y en su caso el de la personalidad jurídica de su Representante Legal, Apoderado Legal o persona facultada para ello, para cumplir con la información requerida, podrá elaborarse tomando como modelo el Formato D “Acreditación de Personalidad Jurídica” de la presente Convocatoria.

3.7. PARTE O PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE SE RUBRICARÁN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Por tratarse de un procedimiento de contratación electrónico conforme a lo señalado por el artículo 26 Bis fracción III, la convocante establece que atendiendo lo dispuesto por el apartado Medidas específicas para reducir los gastos de operación, Artículo Décimo Primero del DECRETO que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2012 “y sus reformas”, la convocante podrá no imprimir la documentación presentada por los licitantes; haciéndose constar los archivos que cada licitante presente, mismos que se guardarán en medios de almacenamiento magnético (CD's) y que quedarán resguardados en el expediente de la contratación.

De conformidad con el artículo 35 fracción II de la LAASSP, quien presida el acto de presentación y apertura de proposiciones, rubricará los documentos o medios de almacenamiento magnético (CD's) que contengan las proposiciones técnicas y económicas presentadas por los licitantes.

3.8. INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO Y/O PEDIDO

La fecha del acto de notificación de fallo y la firma del contrato y/o pedido se efectuará conforme a lo señalado en apartado 3.2 “CALENDARIO DE ACTOS Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁN” de esta Convocatoria.

3.9. GARANTÍA

3.9.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El licitante adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los instrumentos jurídicos correspondientes y calidad de los servicios prestados, se obliga a garantizar mediante fianza o cualquiera de las formas establecidas en los artículos 48 de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación y 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por un importe equivalente a un 10 % (diez por ciento) del monto máximo adjudicado antes de I.V.A. en favor del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de los instrumentos jurídicos correspondientes, salvo que la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo.

De no cumplir con dicha entrega de la fianza, el INEA podrá rescindir el instrumento jurídico correspondiente y remitir el asunto al Órgano Interno de Control en la dependencia para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la LAASSP.

La garantía de cumplimiento será divisible, considerando el tipo de obligaciones originadas por el servicio descrito en el Anexo 1 (Especificaciones técnicas) Anexo 1.A (Tabla de servidores, características mínimas), Anexo 1.B (Niveles de servicio).



Con fundamento en los artículos 45 de la Ley de Tesorería de la Federación y 70 del Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación, el licitante adjudicado deberá hacer entrega de la fianza mediante escrito en el cual ofrece y exhibe la garantía consistente en tipo y número correspondiente. Lo anterior dentro de los diez días naturales posteriores a partir de la suscripción del contrato y/o pedido correspondiente.

En caso de incremento al monto de los instrumentos jurídicos respectivos o modificación al plazo, el licitante adjudicado se obliga a entregar a el INEA de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del RLAASSP, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Dicha garantía se entregará en la siguiente dirección: Departamento de Adquisiciones ubicado en Francisco Márquez No.160, piso 1, colonia Condesa, C.P. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Lo anterior atendiendo a las “Disposiciones Generales a que se sujetaran las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyen las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de septiembre de 2015, el INEA a través del Departamento de Adquisiciones procederá a emitir el oficio correspondiente con la calificación, aceptación o rechazo de la garantía.

El trámite de liberación de garantía, se realizará a través del Departamento de Adquisiciones ubicado en Francisco Márquez No.160, piso 1, colonia Condesa, C.P. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Teléfono 5241-27-00 ext. 22904, el licitante adjudicado solicitará por escrito al o los administradores (es) del contrato y/o pedido la liberación de la garantía quien (es) a su vez informarán al Departamento de Adquisiciones si es procedente dicha liberación para poder llevar a cabo las actas administrativas correspondientes.

3.10. FORMA DE PAGO

El INEA no otorgará anticipos.

Considerando las disposiciones del artículo 51 de la LAASSP, serán a mensualidades vencidas en función de los servicios devengados, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura al ADMINISTRADOR previa acreditación de los servicios, en las cantidades y calidades solicitadas, a entera satisfacción del INEA, las facturas deberán presentarse conforme a lo siguiente:

El Administrador del INEA conforme al Anexo 1 (Especificaciones técnicas) Anexo 1.A (Tabla de servidores, características mínimas), Anexo 1.B (Niveles de servicio), emitirán las constancias que correspondan para acreditar la entrega recepción de los servicios prestados.

Los servicios objeto de esta contratación serán pagados siempre y cuando sean devengados en los términos establecidos en el Anexo 1 (Especificaciones técnicas) Anexo 1.A (Tabla de servidores, características mínimas), Anexo 1.B (Niveles de servicio).

Los pagos correspondientes quedarán sujetos a la entrega que el licitante adjudicado realice en tiempo y forma de la garantía de cumplimiento, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico. Asimismo, el área de adquisiciones a través del Enlace con la empresa serán los responsables de verificar que el licitante adjudicado haya entregado previo al trámite de pago la garantía de cumplimiento, una vez que se cuente con la misma entregada, en el Departamento de Adquisiciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, serán procedentes los pagos.

La documentación que soporte la prestación del servicio estará de común acuerdo con el administrador, bajo resguardo del supervisor del contrato y/o pedido y no será necesaria integrarla para el trámite del pago.





Los pagos se realizarán a través de transferencia bancaria, por lo que el licitante que resulte adjudicado deberá contar con el registro relativo en el Catálogo General de Beneficiarios y Cuentas Bancarias del Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF) en el INEA, lo anterior de conformidad con los "Lineamientos Relativos al Funcionamiento, Organización y Requerimientos de Operación del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF)", publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conjuntamente con la Tesorería de la Federación, en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril del año 2002.

Por lo anterior será indispensable que el licitante adjudicado entregue al Departamento de Tesorería, dentro de los tres días hábiles posteriores al fallo, la documentación que se cita abajo, con el fin darlo de alta en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto:

- I. Copia simple de estado de cuenta bancario, no mayor a tres meses.
- II. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluya el número de cuenta con once posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) con dieciocho posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondos a través de los sistemas de pago.
- III. Original y copia para cotejo de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- IV. Original y copia para cotejo de identificación oficial vigente del Representante Legal y/o Apoderado Legal (credencial de elector, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional o pasaporte).
- V. Original y copia del comprobante de domicilio fiscal.
- VI. Original y copia para cotejo del instrumento notarial donde consten las facultades del Representante Legal y/o Apoderado Legal para actos de administración o especial para firmar el acuerdo de voluntades.
- VII. Original y copia para cotejo del acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del comercio, así como sus respectivas modificaciones. (En su caso). Para el caso de personas físicas el Acta de Nacimiento.
- VIII. Para el caso de personas físicas, copia del CURP.
- IX. Formato del Catálogo de Beneficiarios debidamente requisitado, con sello de la empresa y firma autógrafa del Apoderado Legal (el cual podrá solicitarse en el Departamento de Tesorería para su llenado en computadora).

La facturación que se reciba posterior al cierre del ejercicio presupuestal 2019, de conformidad con las reglas que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se pagarán según lo efectivamente devengado, conforme a las Normas Presupuestales correspondientes.

Los pagos de los servicios quedarán sujetos al pago que, en su caso, deba de efectuar la persona contratada por concepto de penas convencionales.

El INEA cubrirán únicamente el Impuesto al Valor Agregado por lo que otros impuestos y derechos estarán a cargo del licitante adjudicado.

Las facturas que el licitante expida con motivo de los contratos y/o pedidos adjudicados deberán contener los requisitos que establecen las Leyes Fiscales vigentes.

Las facturas deberán señalar la descripción de los servicios, cantidad, unidad, precio unitario y total, desglosando el IVA, número del instrumento jurídico, número de Invitación, la razón social, teléfonos y domicilio del licitante adjudicado.

Para efecto de pago el licitante, deberá presentar el Comprobante Fiscal Digital (C.F.D.I.) impreso; y sus archivos electrónicos .XLM y .PDF, así como la verificación de comprobantes fiscales de forma impresa que emite el SAT, en el Departamento de Control Presupuestal del INEA, con los siguientes datos fiscales; a nombre del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, RFC: INE-810901-CP4, con domicilio en Francisco Márquez No. 160, segundo piso, colonia Condesa, C.P. 06140, Alcaldía de Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 8:30 a 15:00 y de 16:00 a 17:30 horas.



- ✓ Para el trámite de su primer pago deberá entregar dos copias del contrato y/o pedido y cada C.F.D.I. presentado deberá reunir los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, así como ser acompañado por la verificación de comprobantes fiscales de forma impresa que emite el SAT.
- ✓ De existir pagos subsecuentes únicamente presentará los C.F.D.I., mismos que deberán reunir los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, así como ser acompañado por la verificación de comprobantes fiscales de forma impresa que emite el SAT

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28, fracción I, primer párrafo y 30, cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación y a lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2019, en su numeral 2.7.1.1, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 29 de abril de 2019, referente al almacenamiento de los contribuyentes que emitan y reciban C.F.D.I., deberán almacenarlos en medios magnéticos, ópticos o de cualquier otra tecnología, en su formato electrónico .XML. Lo establecido en la regla citada no será aplicable a los contribuyentes que utilicen el sistema de registro fiscal que refiere la regla 2.8.1.5.

La convocante a través de su Dirección de Administración y Finanzas, subdirección de Recursos Financieros, Departamento de Control Presupuestal, recibirá el (los) C.F.D.I. a través de medios electrónicos; por lo tanto el licitante adjudicado que emita la C.F.D.I., deberá enviar a la cuenta de correo electrónico institucional: ofc_cpresupuestal@inea.gob.mx, los archivos .XML y .PDF.

En caso de que el (los) C.F.D.I. entregadas por el licitante para su pago, presenten errores, el INEA por medio del Departamento de Control Presupuestal, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción indicarán al licitante las deficiencias que deberá corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en el que el licitante presente el (los) C.F.D.I. corregido(s) de conformidad con el artículo 90 del RLASSP.

Por otra parte y, a fin de atender las disposiciones emitidas en torno al Programa de Cadenas Productivas, la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, incorporará al portal de Nacional Financiera, S.N.C., el pago que se genere por los servicios prestados, a fin de que el licitante adjudicado decida si ejercerá la cesión de los derechos de cobro al intermediario financiero por él seleccionado de entre los registrados en dicho programa, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la LAASSP.

3.11. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

3.11.1. PENA CONVENCIONAL.

En caso de que el licitante adjudicado se atrase en el inicio de la prestación del servicio con base en los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 del RLASSP, el INEA, aplicará el porcentaje establecido en el apartado de pena convencional establecido en el Anexo técnico.

3.11.2. DEDUCCIONES

El INEA establece deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el Proveedor respecto de los servicios objeto de la presente contratación, conforme al apartado de deductivas establecido en el Anexo técnico, de conformidad con los Art. 53 Bis y 54 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento.

3.12. TERMINACIÓN ANTICIPADA

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la LAASSP, el INEA se reserva el derecho de terminar anticipadamente el contrato y/o pedido respectivo sin responsabilidad para el mismo, cuando concurran razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los servicios



originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos del procedimiento, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, sin responsabilidad alguna para el INEA y mediante dictamen, ésta sustentará tales razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, así como en su caso, en estos supuestos la convocante previa solicitud por escrito reembolsará al Proveedor, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el procedimiento.

3.13 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y/O PEDIDO

El INEA, cuando el licitante adjudicado incumpla con las obligaciones pactadas en el Anexo 1 (Especificaciones técnicas) Anexo 1.A (Tabla de servidores, características mínimas), Anexo 1.B (Niveles de servicio), y en el instrumento jurídico correspondiente, podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del mismo sin necesidad de Declaración Judicial previa, de conformidad a lo establecido en el Artículo 54 de la LAASSP y el apartado 4.3.5. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2010 y su modificación del 3 de febrero de 2016 en el citado Diario, si el Proveedor incurriera en cualquiera de los siguientes casos, de manera enunciativa:

- a) Si se declara en concurso mercantil.
- b) En caso de que el licitante adjudicado no proporcione los datos necesarios que les permitan la inspección, vigilancia, supervisión, comprobación de que el servicio, está siendo prestado de conformidad con lo establecido en el instrumento jurídico y el Anexo 1 (Especificaciones técnicas) Anexo 1.A (Tabla de servidores, características mínimas), Anexo 1.B (Niveles de servicio).
- c) Si subcontrata el servicio materia de esta contratación.
- d) Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del licitante adjudicado previstas en los instrumentos jurídicos formalizados.
- e) Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la “LAASSP”, su Reglamento, y las leyes, Reglamentos y Lineamientos que rigen en la materia.
- f) Cuando el licitante adjudicado incurra en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.
- g) Cuando el licitante adjudicado incurra en negligencia respecto al servicio pactado en el contrato y/o pedido formalizado, sin justificación para el INEA.
- h) Por incumplimiento de los requisitos para formalizar el instrumento jurídico correspondiente.
- i) Cuando se agote el monto límite de aplicación de las penas convencionales y/o deducciones pactadas en el instrumento jurídico formalizado.
- j) Si el INEA o cualquier otra autoridad detecta que el licitante adjudicado proporcionó información y/o documentación carente de veracidad o alterada en el procedimiento de adjudicación de los instrumentos jurídicos o en la ejecución de los mismos.
- k) La falta de respuesta en un plazo no mayor a 3 días hábiles por parte del licitante adjudicado en el supuesto de que el INEA le formule una reclamación con motivo de la prestación del servicio.
- l) En caso de que el licitante adjudicado modifique los precios del servicio materia de la presente contratación o durante la vigencia de los instrumentos jurídicos formalizados, sin autorización del INEA.
- m) Por suspensión injustificada del servicio que afecte la operación del INEA.
- n) Ceda total o parcialmente los derechos derivados de los instrumentos jurídicos que se formalicen a un proveedor distinto.

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

Para efectos de lo anterior, los licitantes deberán considerar lo siguiente:

- 4.1 Enviar la documentación o información a que se refiere el numeral 6 “DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES” de esta convocatoria.

- 4.2 Deberán presentar sus proposiciones debiendo sujetarse a los requisitos de la presente convocatoria, su Anexo 1 (Especificaciones técnicas) Anexo 1.A (Tabla de servidores, características mínimas), Anexo 1.B (Niveles de servicio), formatos y escritos.
- 4.3 Las proposiciones presentadas vía CompraNet deberán ser firmadas electrónicamente; las cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio en cumplimiento al artículo 27 último párrafo de la LAASSP, 50 del RLAASSP, Así como los numerales 14 y 16 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, y el Manual de Operación UC (Manual CompraNet para las Unidades Compradoras V5.1) publicado por la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública.
- 4.4 Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que las integren. Al efecto, se deberán numerar la proposición técnica, otra numeración para la proposición económica y una más para el resto de los documentos que entregue el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, el INEA, no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, el INEA tampoco podrá desechar la proposición.

- 4.5 La proposición técnica podrá presentarse conforme al Formato A-1, de la presente Convocatoria o en formato libre donde se describirán de manera clara y precisa, las características técnicas mínimas de los servicios requeridos en el Anexo 1 (Especificaciones técnicas) Anexo 1.A (Tabla de servidores, características mínimas), Anexo 1.B (Niveles de servicio), sin indicar el costo.
- 4.6 La proposición económica podrá presentarse conforme al Formato A-2 de la presente Convocatoria o en formato libre incluyendo todos los datos e información requerida en dicho formato.
- 4.7 Los precios unitarios serán fijos a partir de la entrega de la proposición y durante la vigencia del contrato y/o pedido y no estará sujeto a decremento o incremento.
- 4.8 Las proposiciones que no contengan los requisitos que se enlistan a continuación, mismos que se consideran indispensables para evaluar las proposiciones, afectarán su solvencia y por lo tanto serán desechadas:
- a) Numeral 6 "DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES" apartado 6.1. "PROPOSICIÓN TÉCNICA" inciso: a).
 - b) Numeral 6 "DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES" apartado 6.2. "PROPOSICIÓN ECONÓMICA" Formato A-2.

Numeral 6 "DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES" apartado 6.3. "DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA" incisos a), b), c), d), e), f), manifiesto de vínculo o relaciones que se encuentra en la dirección electrónica www.gob.mx/sfp o presentar el escrito 3.

4.9 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.

Serán causas de desechamiento de las proposiciones las siguientes:

- a) La falta de cualquiera de los documentos y/o el incumplimiento de cualquiera de los requisitos que afecten la solvencia de la proposición o información establecida en esta Convocatoria, por ser

considerados indispensables conforme lo establecido en la fracción IV del artículo 39 del RLAASSP.

- b) La comprobación de que algún licitante ha acordado con uno u otros elevar el costo de los servicios o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener ventaja sobre los demás licitantes.
- c) En caso de omisión en la entrega de la información solicitada en el Anexo 1 (Especificaciones técnicas) Anexo 1.A (Tabla de servidores, características mínimas), Anexo 1.B (Niveles de servicio), Formatos y escritos de la presente Convocatoria o que varíe el significado de lo solicitado.
- d) Si se comprueba que algún licitante presentó documentación falsa y/o proporcione información no verídica.
- e) Si de las proposiciones electrónicas recibidas y los sobres en los que se contenga dicha información contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.
- f) En el caso de que las proposiciones presentadas vía CompraNet no se presenten firmadas electrónicamente; las cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio en cumplimiento al artículo 27 último párrafo de la LAASSP, 50 del RLAASSP, Así como los numerales 14 y 16 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, y el Manual de Operación UC (Manual CompraNet para las Unidades Compradoras V5.1) publicado por la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública.
- g) En caso de que los documentos solicitados en el apartado “6. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES” de esta Convocatoria, no sean presentados, o no se presenten en los términos que fueron solicitados, o si falta alguno de ellos, o bien los licitantes no consideran las precisiones de la Junta de Aclaraciones, la proposición será desechada.
- h) No presentar el manifiesto solicitado en el numeral 1.9 “Manifiesto de vínculo o relaciones”
- i) No presentar la información solicitada, conforme a la convocatoria que nos ocupa.

5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Los criterios de evaluación que el INEA tomará en consideración son los siguientes:

5.1 CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN.

- a) Con fundamento en el artículo 29 fracción XIII de LAASSP, las proposiciones que se reciban en el acto de apertura de proposiciones se evaluarán a través del Mecanismo de Puntos y porcentajes; una vez hecha la evaluación de las proposiciones se adjudicará el contrato y/o pedido al licitante cuya proposición técnica obtuvo igual o más puntuación a la mínima exigida y la suma de ésta con la de la proposición económica dé como resultado la mayor puntuación.
- b) Con apego en lo establecido por los artículos 36, 36 Bis de LAASSP y 52 de RLAASSP, se efectuará la evaluación considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en esta Convocatoria, así como en los requisitos descritos en el Anexo 1 (Especificaciones técnicas) Anexo 1.A (Tabla de servidores, características mínimas), Anexo 1.B (Niveles de servicio), que forman parte integrante de la misma, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las





obligaciones respectivas.

- c) Se comprobará el cumplimiento de los requisitos legales administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria, Anexo 1 (Especificaciones técnicas) Anexo 1.A (Tabla de servidores, características mínimas), Anexo 1.B (Niveles de servicio), Formatos y Escritos.
- d) Se verificará a través de la Subdirección Técnica, la congruencia entre la proposición técnica y el Anexo 1 (Especificaciones técnicas) Anexo 1.A (Tabla de servidores, características mínimas), Anexo 1.B (Niveles de servicio), así como la proposición económica de cada licitante.
- e) La convocante a través de la Subdirección Técnica podrá verificar la información y referencias proporcionadas por los licitantes; asimismo se reserva el derecho de solicitar referencias de cada licitante.
- f) Será requisito indispensable para la evaluación que los licitantes presenten la totalidad de los documentos cuya presentación es de carácter obligatorio, por lo que, la falta alguno de ellos tendrá como consecuencia que su proposición será desechada.
- g) Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.
- h) Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: El proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse; El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición técnica o económica; El no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

- a) En atención a lo solicitado por la Subdirección Técnica y conforme a lo dispuesto en “Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, la presente Invitación se evaluará bajo el mecanismo de puntos y porcentajes, determinando los siguientes rangos, que permitirán evaluar las proposiciones técnicas de los licitantes:

LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES A OBTENER EN LA PROPUESTA TÉCNICA PARA SER CONSIDERADA COMO SOLVENTE Y, POR TANTO, NO SER DESECHADA, SERÁ DE CUANDO MENOS 45 PUNTOS DE LOS 60 PUNTOS MÁXIMOS POSIBLES QUE SE PUEDEN OBTENER EN SU EVALUACIÓN.

LOS LICITANTES DEBERÁN DE CONSIDERAR LOS SIGUIENTES CRITERIOS QUE EVALUARÁ LA CONVOCANTE PARA ESTABLECER COMO SOLVENTE SU PROPUESTA:

TOTAL MÁXIMO DE PUNTOS A OTORGAR

CAPACIDAD DEL LICITANTE	MÁXIMO 24 PUNTOS
EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	MÁXIMO 16 PUNTOS
PROPUESTA DE TRABAJO	MÁXIMO 12 PUNTOS



CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	MÁXIMO 8 PUNTOS
TOTAL	60 PUNTOS

1. RUBRO: Capacidad del LICITANTE

A este rubro se le otorgarán 24 puntos de acuerdo a lo siguiente:

- a) SUBRUBRO: Certificaciones, equipamiento y recursos económicos del LICITANTE: Asignación de 22 puntos.

El LICITANTE deberá presentar en su propuesta técnica los documentos comprobatorios de las certificaciones, normas y/o informes nacionales o internacionales y metodologías con que cuenta el Centro de Datos propuesto.

- I. Documento comprobatorio de las certificaciones con los que cuenta el Centro de Datos propuesto por el LICITANTE para brindar el servicio.

Elementos a evaluar	Puntos otorgados
Cumplimiento a las certificaciones vigentes (obligatorio): • TIER III o superior, o ICREA IV o superior. • ISO 27001:2013 o posterior (Sistema de administración de la seguridad de la información) • ISO 20000:2011 o posterior (Sistema de Gestión de Servicio de TI) • ISO 22301:2012 o posterior (Sistema de gestión de Continuidad de Negocio) • ISO 9001:2015 o posterior (Sistema de administración de calidad) Se deberán presentar todas las certificaciones solicitadas en este apartado, en caso de no presentar una o más de las certificaciones solicitadas la propuesta será desechada.	9
Metodología de recuperación ante desastres en cumplimiento a la certificación vigente de las normas ISO 22301.	3

- II. Documento comprobatorio de las certificaciones con las que cuenta el personal del Centro de Datos propuesto por el LICITANTE para brindar el servicio.

El LICITANTE deberá contar con los documentos comprobatorios de las certificaciones de su personal.

Elementos a evaluar	Puntos otorgados
1 persona certificada como ITIL EXPERT.	3

Elementos a evaluar	Puntos otorgados
Si presenta 2 personas certificadas en ITIL Foundation.	1
Si presenta 3 o más personas certificadas en ITIL Foundation.	2

III. Infraestructura de procesamiento, memoria y almacenamiento que propone el LICITANTE para brindar el servicio.

Centro de Datos	Cantidad de VCORE	Cantidad de memoria RAM	Cantidad de almacenamiento
Solicitado por INEA.			
Porcentaje adicional ofrecido por el LICITANTE respecto al solicitado por INEA.			

Elementos a evaluar	Puntos otorgados
El LICITANTE propone un porcentaje adicional igual o mayor a 5% en lo referente a la cantidad de procesamiento, memoria y almacenamiento.	3

IV. El LICITANTE deberá presentar su última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Elementos a evaluar	Puntos otorgados
El LICITANTE presenta última declaración fiscal anual.	1

b) SUBRUBRO: Participación de personas con discapacidad o empresa que cuente con trabajadores con discapacidad: Asignación de 1 punto.

En el supuesto previsto en el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y a efecto de otorgar puntos en términos de la citada Ley, los licitantes presentarán manifestación bajo protesta de decir verdad, que es una persona física con discapacidad, o bien, tratándose de una empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, deberá presentar el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción XI del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad. En su caso y para efecto de corroboración del porcentaje, será necesario que presenten a Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Seguro Social del periodo 07/2017 de este ejercicio fiscal.

Elementos a evaluar	Puntos otorgados
Alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social para corroborar la Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del IMSS.	1

- c) SUBRUBRO: Igualdad de género: Asignación de 1 punto.

Elementos a evaluar	Puntos otorgados
Presentar en su propuesta técnica la certificación de aplicación en políticas y prácticas de igualdad de género emitidas por una autoridad u organismo autorizado.	1

- d) SUBRUBRO: Participación de Mipymes que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionada directamente con la prestación del servicio: Asignación de 1 punto.

Elementos a evaluar	Puntos otorgados
Presentar en su propuesta técnica la declaración de ser Mipyme que produce bienes con innovación tecnológica directamente relacionados con la prestación del servicio, conforme a la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.	1

2 RUBRO: Experiencia y especialidad del LICITANTE

Se refiere a los contratos celebrados por el LICITANTE o en los que haya participado, con los cuales demuestre que cuenta con la experiencia y conocimiento necesarios para proporcionar el servicio con las características descritas en la presente convocatoria.

Para la evaluación de este rubro el LICITANTE deberá anexar como parte de su propuesta la siguiente información:

El LICITANTE deberá presentar al menos 1 contrato y máximo 5 contratos celebrado(s) con anterioridad con un mínimo de 1 año y un máximo de 10 años, cuyo objeto sea similar o de la misma naturaleza al solicitado en la presente Convocatoria, para lo cual deberá presentar por cada uno de ellos las siguientes partes del contrato:

- Proemio, declaraciones y objeto. Si los servicios no se describen claramente en el objeto, el LICITANTE deberá incluir adicionalmente la parte del Contrato que los contenga.
- Indicar la razón social del cliente.
- Resaltar la vigencia del Contrato.
- Documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento o la carta del cliente que manifieste expresamente el cumplimiento satisfactorio de los servicios prestados.
- Es requisito indispensable presentar copia del Contrato, para el caso del sector público hacer referencia del número de procedimiento de adjudicación.



NOTA: Se consideran contratos similares o de la misma naturaleza, los que contengan al menos los siguientes servicios:

- o Hospedaje y publicación de aplicaciones, sistemas /o servicios.
- o Administración de la infraestructura de procesamiento, almacenamiento y comunicaciones.
- o Migración de aplicaciones, sistemas y/o servicios.
- o Almacenamiento en la nube.

A este rubro se le otorgaran 16 puntos de acuerdo a lo siguiente:

- I. Se evaluará la experiencia tomando en cuenta el tiempo en que el LICITANTE ha prestado a cualquier persona servicios similares o de la misma naturaleza, el cual se obtendrá sólo del contrato con mayor vigencia que presente el LICITANTE en su propuesta. La vigencia de los contratos presentados no es acumulable.

Elementos a evaluar	Puntos otorgados
De 1 año y hasta menos de 2 años de vigencia del contrato. En caso de no presentar como mínimo una copia de contrato con lo que demuestre tener experiencia mínima de un año la propuesta será desechada.	2
De 2 años y hasta menos de 3 años de vigencia del contrato.	4
De 3 o más años de vigencia del contrato.	7

- II. Se evaluará la especialidad del LICITANTE con base en el número de contratos de servicios similares o de la misma naturaleza presentado en su propuesta.

Elementos a evaluar	Puntos otorgados
Si presenta de 1 a 3 contratos efectuados en los últimos 6 años.	4
Si presenta de 4 a 5 contratos efectuados en los últimos 6 años.	9

3. RUBRO: Propuesta de trabajo

La convocante evaluará la consistencia y congruencia de la propuesta técnica con los requisitos y aspectos técnicos establecidos en los términos del servicio descritos en el Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas" de la convocatoria.

A este rubro se le otorgaran 12 puntos de acuerdo a lo siguiente:

- I. Se evaluará la metodología de trabajo que propone el LICITANTE para cumplir con las obligaciones previstas en la licitación en lo referente a la prestación del servicio, el LICITANTE deberá indicar claramente que versión del ITIL utilizará, la cual podrá ser versión 2 o versión 3.

Elementos a evaluar	Puntos otorgados
Metodología de trabajo basado en ITIL versión 2.	2
Metodología de trabajo basado en ITIL versión 3.	3

- II. Plan de trabajo que propone el LICITANTE para llevar a cabo la instalación, configuración, migración y puesta a punto de la totalidad de los servicios solicitados en la presente convocatoria, a fin de concluir en tiempo y forma en los tiempos establecidos, la cual deberá ser congruente con la metodología de trabajo (Este plan deberá señalar las actividades detalladas de la entrega e implementación de los servicios objeto de esta convocatoria, la duración y tareas a realizar descritas de forma detallada, así como la asignación de recursos humanos). Se debe considerar que la prestación del servicio será con la infraestructura, recursos e instalaciones del proveedor adjudicado ya que la prestación del servicio solicitado en esta Convocatoria no se podrá subcontratar.

Elementos a evaluar	Puntos otorgados
El calendario de trabajo indica que se tendrán instalados y configurados todos los servicios a los que se refiere este documento, a más tardar el 23 de octubre de 2019 y que la migración estará concluida a más tardar el 25 de octubre de 2019. En caso de que el calendario de trabajo indique que se tendrán instalados y configurados todos los servicios a los que se refiere este documento, después del 23 de octubre de 2019 y que la migración estará concluida después del 25 de octubre de 2019 la propuesta será desechada.	2
El calendario de trabajo indica que se tendrán instalados y configurados todos los servicios a los que se refiere este documento, antes del 23 de octubre de 2019 y que la migración estará concluida antes del 25 de octubre de 2019.	5

- III. Organigrama de trabajo o esquema estructural donde se observe la organización y distribución de los recursos humanos propuestos por el LICITANTE (anexar copia de la CURP por cada persona que participa en cada uno de los roles), para otorgar los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad requeridos por la convocante en el Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas del Servicio", las cuales deberán estar distribuidas entre al menos los siguientes roles a manera de cubrir el 100% de los servicios solicitados en la presente convocatoria.

No.	Rol/Datos de la persona
1	Responsable(s) del proyecto.
2	Responsable(s) de la infraestructura de procesamiento.
3	Responsable(s) de instalación, configuración y administración de la plataforma de operación: • Sistemas operativos. • Motores de base de datos. • Servidores web y/o aplicación.



No.	Rol/Datos de la persona
4	Responsable(s) de la infraestructura y administración de la Red de almacenamiento.
5	Responsable(s) de la infraestructura de respaldos, recuperación de información.
6	Responsable de la infraestructura de comunicaciones, seguridad y protección de información.
7	Responsable(s) de la solución de monitoreo.
8	Responsable(s) de la migración de aplicaciones, sistemas y servicios.
9	Responsable(s) de la mesa de ayuda y/o servicio.

NOTA: Una persona podrá estar asignada a más de un rol (3 roles como máximo).

Elementos a evaluar	Puntos otorgados
La distribución cubre la totalidad de los servicios solicitados en el Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas" y se observa al menos a 1 persona asignada en cada uno de los roles descritos en la tabla. NOTA: Una persona podrá estar asignada a más de un rol (3 roles como máximo).	2
La distribución cubre la totalidad de los servicios solicitados en el Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas" y se observa a menos a 1 persona diferente asignada en cada 1 de los roles descritos en la tabla. (un total de 9 personas diferentes).	4

4. RUBRO: Cumplimiento de contratos

La convocante evaluará el desempeño o cumplimiento que ha tenido el LICITANTE en la prestación oportuna y adecuada de servicios similares o de la misma naturaleza al de la presente licitación.

A este rubro se le otorgarán 8 puntos de acuerdo a lo siguiente:

- Se evaluará la acreditación de prestación de servicios con características similares o de la misma naturaleza al de la presente convocatoria con la presentación del documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectivo a la carta del cliente que manifiesta expresamente el cumplimiento satisfactorio de los servicios prestados, en congruencia con los contratos que presenta el LICITANTE para esta evaluación.



Elementos a evaluar	Puntos otorgados
De 1 a 3 cancelaciones de garantía o carta, en congruencia con los contratos presentados en el numeral II del RUBRO: Experiencia y especialidad del LICITANTE.	4
De 4 o 5 cancelaciones de garantía o carta, en congruencia con los contratos presentados en el numeral II del RUBRO: Experiencia y especialidad del LICITANTE.	8

- b) La evaluación de las proposiciones técnicas será realizada por la Subdirección Técnica, quien verificará las proposiciones presentadas, emitiendo la evaluación correspondiente.
- c) El puntaje a obtener en la proposición técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de 45 puntos de los 60 máximos que se pueden obtener en la evaluación técnica y entregar todos los documentos señalados como obligatorios en el punto 4.8 del Numeral 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR de la Convocatoria, por lo que en caso de no entregar algún documento su proposición será rechazada.

5.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA

- a) Se revisará y analizará la documentación solicitada en el apartado 6.3. "DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA" de esta Convocatoria, en caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada.
- b) El análisis detallado de la documentación legal administrativa será realizado, por la Dirección de Asuntos Jurídicos, emitiendo el dictamen de la evaluación correspondiente.

5.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

- a) Se verificará que las proposiciones presentadas correspondan a las características y especificaciones del servicio solicitado, emitiendo la evaluación correspondiente, en caso de que no se presente conforme a lo solicitado o no sea lo requerido, la proposición será desechada.
- b) Para determinar la puntuación de la proposición económica de cada licitante, El INEA aplicará la siguiente formula:

$$PPE = MP_{emb} \times 40 / MP_i$$

Dónde:

PPE= Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Proposición Económica;
MP_{emb}= Monto de la proposición Económica más baja, y
MP_i=Monto de la i-ésima proposición Económica

- c) Si al momento de realizar la verificación de los importes de las proposiciones económicas, se detecta un error de cálculo en alguna proposición se procederá a llevar a cabo su rectificación, siempre y cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en los volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior, el INEA no desechará la proposición económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación. Lo anterior de conformidad con el artículo 37 de la LAASSP y 55 del RLAASSP.

- d) La evaluación de las proposiciones económicas será realizada por la Subdirección Técnica, esta verificará que las proposiciones presentadas correspondan a las características y especificaciones del servicio solicitado, emitiendo la evaluación correspondiente.

5.5 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el artículo 36 Bis, fracción I de la LAASSP y el Capítulo Segundo, de los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación, del ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en D.O.F., el 09 de septiembre de 2010, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato al licitante cuya proposición cumple con los requisitos legales, su proposición técnica obtuvo igual o más puntuación a la mínima exigida y la suma de ésta con la de la proposición económica dé como resultado la mayor puntuación.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, se aplicará el criterio de desempate de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo 36 Bis de la LAASSP, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

De subsistir el empate entre licitantes de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del pedido y/o contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice el INEA, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Cuando con posterioridad a la adjudicación de un pedido y/o contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los servicios aún no prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición que sirvió de base para la adjudicación del Instrumento Jurídico correspondiente, la Convocante reconocerá incrementos o requerirá reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso emita la Secretaría de la Función Pública.

6. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

6.1. PROPOSICIÓN TÉCNICA.

Los licitantes enviarán la siguiente documentación en papel preferentemente membretado y firmada por el representante legal, apoderado legal o por persona facultada para ello:

- a) Proposición técnica. Se describirán de manera clara y precisa, las características técnicas de los servicios requeridos en el Anexo 1 (Especificaciones técnicas) Anexo 1.A (Tabla de servidores, características mínimas), Anexo 1.B (Niveles de servicio). La proposición técnica deberá presentarse preferentemente en papel membretado.



6.2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Los licitantes presentarán la proposición económica en Formato A-2, Impresa en papel preferentemente membretado del licitante, debiendo ser clara, precisa, sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente firmada por el representante legal, apoderado legal o persona facultada para ello, debiendo cotizar todos los servicios, conforme a lo siguiente:

- La moneda en que se cotiza deberá ser pesos mexicanos.
- Señalando que los precios unitarios son en número a dos decimales.
- El importe total se deberá señalar con número a dos decimales y con letra.
- Únicamente se pagará el total de los servicios devengados conforme a los precios unitarios ofertados por el licitante adjudicado con sujeción a los montos mínimos y máximos establecidos en la Convocatoria.

6.3. DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA.

Los licitantes deberán presentar en papel preferentemente membretado la siguiente documentación debidamente firmada por el representante o apoderado legal o por persona facultada para ello:

- a) Para acreditar la personalidad jurídica e intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará con que los licitantes presenten un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada y que el objeto social corresponda al objeto de la presente contratación. (Formato D).
 - b) El representante y/o apoderado legal del licitante quien firme las proposiciones, deberá presentar copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).
 - c) Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada es de Nacionalidad Mexicana. (Formato B).
 - d) Escrito en el que el licitante proporcione una dirección de correo electrónico, y en caso contrario, indicar que no cuenta con el mismo. (Formato E).
 - e) Declaración escrita en papel membretado bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP. (Formato F).
 - f) Presentar declaración de integridad en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. (Formato G).
 - g) A fin de dar cumplimiento al artículo 34 de RLAASSP y artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en su caso deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009 (Formato C).
- Presentar el manifiesto de vínculo o relaciones que se encuentra en la dirección electrónica
- h) www.gob.mx/sfp o presentar el escrito 3. El acuse de presentación del manifiesto se obtiene a través de la liga: <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>.

Nota: La omisión de la presentación de incisos a), b), c), d), e), f), y h) escrito 3 será causa de desechamiento de la proposición del licitante.

7. INCONFORMIDADES

Conforme a lo establecido en el artículo 65 y 66 de la LAASSP, podrá interponerse inconformidad ante la Secretaría de la Función Pública ubicada en la Avenida Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México, teléfono: (01 55) 2000-3000.

La inconformidad será presentada, a elección del licitante, por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica mediante el sistema CompraNet a la dirección <http://inconformidades.CompraNet.gob.mx/inconforweb/index.jsp>, podrá obtener la Guía para presentar inconformidades electrónicas a través de CompraNet en la dirección <https://www.gob.mx/compranet/acciones-y-programas/inconformidades-electronicas-183145> por los actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la LAASSP.

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet, deberán utilizarse medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa.

8. CASOS EN LOS QUE SE DECLARARÁ DESIERTA, SUSPENDERÁ O CANCELARÁ LA INVITACIÓN.

8.1. LA INVITACIÓN SE DECLARARÁ DESIERTA EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- a) Si no se recibe cuando menos la proposición de un licitante en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- b) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados.
- c) Cuando las proposiciones presentadas rebasen el presupuesto autorizado para la presente Invitación y el INEA no esté en condiciones de efectuar reducciones conforme al artículo 56 del RLAASSP.

8.2. LA INVITACIÓN SE SUSPENDERÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- a) Se podrá suspender la Invitación cuando la Secretaría de la Función Pública o el OIC así lo determinen, con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades. La suspensión deberá de estar debidamente fundada y motivada.
- b) Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.
- c) En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría de la Función Pública o de la Convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por CompraNet.

8.3. SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de los servicios requeridos y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al INEA.

Las causas que motiven la cancelación de la Invitación o conceptos, se harán del conocimiento de los licitantes.



9. ANEXOS, FORMATOS Y ESCRITOS

ANEXO 1, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO 1-A TABLA DE SERVIDORES, CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS

ANEXO 1-B NIVELES DE SERVICIO

ANEXO 2. MODELO DE CONTRATO Y/O PEDIDO

FORMATO A-1. Proposición Técnica

FORMATO A-2. Proposición Económica

FORMATO B. Nacionalidad del licitante

FORMATO C. Manifestación, de la estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (mipymes).

FORMATO D. Acreditación de Personalidad Jurídica

FORMATO E. Correo electrónico del licitante

FORMATO F. Escrito referente a los artículos 50 y 60 de la LAASSP

FORMATO G. Declaración de integridad

FORMATO H. Garantía contra defectos y/o vicios ocultos

FORMATO I. Cadenas Productivas

FORMATO J. Formato de solicitud de alta o baja de cuentas bancarias en el catálogo de beneficiarios

FORMATO K. Encuesta de transparencia

FORMATO L. Lista de verificación para revisar proposiciones

ESCRITO 1 NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE).

ESCRITO 2 TEXTO DE PÓLIZA DE FIANZA.

ESCRITO 3 MANIFIESTO DE VÍNCULO O RELACIONES QUE DEBERÁN FORMULAR LOS LICITANTES PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

ESCRITO 4 MANIFESTACIÓN DEL SUPUESTO DE CONFLICTO DE INTERÉS (SOLO LO DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE ADJUDICADO).

ESCRITO 5 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA.

Nota: Para mejor conducción de este concurso, preferentemente se deben utilizar los formatos anteriormente mencionados los cuales contienen los datos mínimos necesarios.

Podrá utilizar documentos membretados de su empresa los cuales deberán cumplir cuando menos con los datos solicitados en cada formato.

ATENTAMENTE

ANTONIO QUINTAL BERNY
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Ciudad de México a 10 de octubre de 2019



ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PROFESIONALES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y APLICACIONES DE INTERNET Y EXTRANET (HOSTING CENTRO DE DATOS EXTERNO) PARA LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2019

Antecedentes

El cliente ha realizado contratos plurianuales para el servicio de Infraestructura, Servicios Profesionales y Mantenimiento de Equipos y Aplicaciones de Internet y Extranet (Hosting). La infraestructura mencionada se encuentra actualmente alojada en un Centro de Datos de alta especialización, en el cual están hospedadas las diferentes aplicaciones informáticas que apoyan a los procesos sustantivos enfocados a cumplir los servicios que demandan los usuarios del CLIENTE.

I. Requerimientos Funcionales

Descripción General del Servicio Requerido

El CLIENTE requiere de un contrato de servicios que provea la infraestructura, servicios profesionales y mantenimiento de equipos y aplicaciones de internet y extranet de la entidad.

El contrato de servicios debe contemplar como mínimo el servicio de hospedaje dedicado de aplicaciones en infraestructura y servidores dedicados, lo cual permitirá alojar aplicaciones críticas para tener acceso vía internet. Se deberá incluir todo el soporte necesario en hardware, software, servicios y recursos humanos especializados de acuerdo a la tarea a desarrollar para implementar, instalar, reinstalar las aplicaciones del CLIENTE durante todo el tiempo que dure el contrato y soporte e instalación de equipo de comunicaciones y almacenamiento solicitado en este documento. Así mismo deberá contar con el personal dedicado y especializado de acuerdo a la tarea a desarrollar para el CLIENTE en servicio 7x24 los 365 días para soporte y asesoría de todas las plataformas de hardware, software (en todas las aplicaciones integradas).

A través de los servicios solicitados el CLIENTE contará con una infraestructura dedicada de alta calidad para hospedar de forma remota aplicaciones complejas de uso crítico alojadas en el centro de datos.

Este documento describe las especificaciones técnicas que en materia de hospedaje y/o co-ubicación de la plataforma tecnológica, procesamiento, almacenamiento, seguridad, licenciamiento de software, soporte y comunicaciones del ambiente de producción de la información que soporta las aplicaciones de misión crítica que requiere el Instituto, en un esquema de servicios administrados.



Objetivos generales

1. Obtener una solución en la cual el licitante integrará todo lo requerido para alojar, instalar, migrar, operar, monitorear, soportar y mantener las aplicaciones en los servidores, equipos de comunicaciones y seguridad especificados en este documento.
2. Obtener altos niveles de servicio bajo un solo modelo de operación de acuerdo a lo establecido en este documento.

1. CANTIDAD Y ESPECIFICACIONES GENERALES.

La descripción general por partida es la siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Servicio de Infraestructura, Servicios Profesionales y Mantenimiento de Equipos y Aplicaciones de Internet y Extranet (hosting centro de datos externo) para los meses de noviembre y diciembre de 2019	1	Servicio

Lugar de prestación de los servicios

El servicio se brindará desde el Centro de Datos externo propuesto por el licitante y los sistemas y servicios hospedados serán accesibles desde cualquier lugar con internet y dentro de la República Mexicana.

Los entregables se presentarán a la Subdirección Técnica del CLIENTE, ubicada en la Calle Francisco Márquez # 160, Colonia Condesa, C. P. 06140, Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Horario de servicio

Las 24 horas del día los 365 días del año.

2. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS APLICABLES A LOS BIENES O SERVICIOS.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARA LA PARTIDA 1.

Infraestructura

El centro de datos propuesto por el licitante, deberá contar con una infraestructura de alojamiento diseñado para operar como un centro de datos de alta disponibilidad y garantizar de acuerdo al Anexo I, una disponibilidad sin rebasar los minutos de indisponibilidad indicados en dicho anexo. El licitante deberá incluir los documentos que comprueben la certificación ICREA Nivel 4 o TIER III del Uptime Institute. Las instalaciones del licitante deberán estar



diseñadas específicamente para el hospedaje de aplicaciones de misión crítica con características de seguridad y operación como las que se mencionan a continuación:

- Contar con medidas de protección física externa que lo mantenga seguro contra robo y actos vandálicos, así mismo deberá contar con estacionamiento para el resguardo de vehículos y deberá permitir el acceso al personal identificado y autorizado por el CLIENTE.
- Estar ubicado en región geológica de terreno firme zona A (bajo) o B (moderado) de peligro sísmico de acuerdo a la clasificación de regionalización sísmica publicada por el Servicio Sismológico Nacional.
- La superficie o áreas donde se encuentren en operación los equipos de procesamiento y almacenamiento que contengan las aplicaciones e información del CLIENTE, deberán estar delimitadas de otras instalaciones y áreas comunes a través de una estructura de aislamiento perimetral (jaula o equivalente, gabinetes cerrados o una solución auto contenida), de tal forma que el acceso físico a la infraestructura sólo pueda realizarlo personal autorizado por el licitante o el CLIENTE, mediante rigurosos procedimientos de control de acceso, como detector de huellas, tarjetas de proximidad.
- Contar con cámara plena entre loza y piso falso con la altura suficiente no menor a 60 cm.
- Piso firme con revestimiento epóxico de alta conductividad eléctrica con características capacitivas, conductivas, disipativas y aislantes.
- Contar con una acometida eléctrica dimensionada para garantizar la demanda y operación de las aplicaciones del CLIENTE alojadas en el centro de datos propuesto, y garantizar la disponibilidad indicada en el Anexo I.
- Contar con sub-estación de alta a baja tensión con sistemas de transferencia.
- Contar con equipos de energía ininterrumpida (UPS'S) redundantes con las protecciones correspondientes de supresión de transitorios y entrega de los circuitos eléctricos monofásicos, bifásicos o trifásicos necesarios para la infraestructura integral de servicios dentro del centro de datos.
- El sistema de tierra interno deberá permitir aterrizar los dispositivos de cómputo y telecomunicaciones, racks y/o gabinetes y demás equipos necesarios.
- El sistema eléctrico en su totalidad deberá tener un arreglo al menos 2N y estará dimensionado para garantizar la demanda y operación de las aplicaciones del CLIENTE alojadas en el centro de datos propuesto y garantizar la disponibilidad indicada en el anexo I. Deberá contar con un arreglo de generadores que, en el caso de una interrupción prolongada de energía, deberá tener la capacidad de operar de manera autónoma y sin recargar combustible al menos 4 días.
- La interconexión de los dispositivos que integren la infraestructura asignada, se realizará a través de cableado estructurado que, dependiendo de la Interface de red de los equipos y su funcionalidad, deberá al menos ser del tipo UTP cat 6A (que soporte velocidades de transferencia del orden de 10/100/1000 MBPS), soporte de 10GE:10G base SR y 10G base LR, o fibra óptica, según sea el caso.



- No existirá cableado expuesto, ni tendidos de cableado mezclados de suministro eléctrico y datos.
- Contar con la capacidad instalada para recibir servicios de comunicaciones a través de fibra óptica y a través de infraestructuras independientes, de por lo menos 3 de los principales proveedores de telecomunicaciones (carriers) de la República Mexicana.
- Contar con al menos dos conexiones robustas y redundantes a la red de internet mediante accesos de alta velocidad y contener la funcionalidad de tráfico seguro (clean pipes), para garantizar que contará con la suficiente capacidad de ancho de banda de tal suerte que, en caso de que cualquiera de ellos no proporcione el servicio por alguna contingencia, el medio de acceso que permanezca en operación soporte la totalidad del tráfico del centro de datos.
- Contar con un arreglo de aires acondicionados de precisión al menos de $n+1$ dentro de las instalaciones donde se alberguen los equipos con controles automáticos de humedad y temperatura para mantener el rango de temperatura de operación de la infraestructura conforme a las especificaciones de los diversos fabricantes de los equipos que la compongan.

El licitante incluirá el monitoreo de estos parámetros dentro del sistema de monitoreo integral del centro de datos.

- El licitante soportará los BTU'S adicionales incurridos por la instalación de la infraestructura integral común de servicios, así como cualquier ampliación de infraestructura requerida para la prestación del servicio.
- Deberá considerar arreglos en rack para la optimización de espacios y crecimiento vertical, así como contar con la posibilidad de ampliación de superficie de al menos el 50% de la superficie asignada.
- Deberá considerar posiciones de trabajo, al menos 4 posiciones de manera eventual, de así requerirlo el CLIENTE, para que servidores públicos puedan acceder a administrar los aplicativos en sitio. Estarán equipadas con mesa, silla, teléfono y acceso a internet, provistos por el proveedor (podrán estar en el centro de datos del proveedor o en un centro de negocios con el que cuente, dentro del mismo conjunto donde se ubique el inmueble del centro de datos), con acceso completo en el mismo segmento a los sistemas del CLIENTE, restringido al acceso lógico asignado.

Procesamiento y Virtualización

El procesamiento propuesto por el licitante deberá llevarse a cabo fundamentalmente en servidores basados en tecnología x86 con soporte a x64, en formato rack en plataforma virtualizada, dedicados para el servicio requerido por el CLIENTE.

El licitante proporcionará la infraestructura necesaria para llevar a cabo el soporte físico para la operación del servicio de punta a punta, considerando el servicio de procesamiento correspondiente, el cual deberá estar acorde con las especificaciones del servicio de centro de datos en base a su oferta. Deberá considerar el cableado tanto para



LAN, SAN, configuraciones, seguridad física y lógica; como para los periféricos necesarios para el correcto funcionamiento de toda la infraestructura.

El licitante será responsable de proporcionar las licencias de software de virtualización solicitados por el CLIENTE.

El equipo de cómputo deberá contar con soporte garantizado durante la vigencia del contrato, la solución deberá reflejar que se contará con alta disponibilidad en todos sus componentes y en el centro de datos.

La solución de virtualización deberá soportar como guest los sistemas operativos mencionados en el Anexo I.

El equipamiento que proporcionará el licitante deberá contar con los antivirus necesarios y el licenciamiento requerido para su operación a nivel sistemas operativos, bases de datos, aplicaciones y todo aquello requerido para la operación de la plataforma del CLIENTE.

El equipo deberá contar con garantía durante la vigencia del contrato en todos los componentes por parte del fabricante; con soporte técnico en línea y telefónico, y cobertura de servicio de soporte en sitio los 7 días de la semana, las 24 horas del día (7x24); y asistencia en sitio en un máximo de cuatro (4) horas en caso de requerirse.

Se deberá considerar en la propuesta el licenciamiento del software necesario para soportar los servicios detallados, así como la administración y/o implementación de los mismos.

Se iniciará la migración de su información a los servidores proporcionados por el licitante iniciando con la aplicación SASA, la cual es la aplicación core de CLIENTE, una vez probada se realizarán la migración de las aplicaciones satélite. Las versiones de los sistemas operativos deberán ser respetadas ya que algunos de sus aplicativos tienen codependencias. El licitante ganador deberá de garantizar la continuidad de la operación.

Adicionalmente deberá considerar una solución en alta disponibilidad y comprender todos sus componentes de manera dedicada. Esto es derivado de la criticidad de su operación y con la finalidad de brindar el nivel de servicio esperado por parte de CLIENTE.

Cableado estructurado, comunicaciones y almacenamiento

Cableado estructurado:

La interconexión de los dispositivos que integren la infraestructura propuesta, se realizará respetando la norma de cableado estructurado, que dependiendo de la interface de red de los equipos deberá ser mínimo del tipo UTP categoría 6A o 10GE:10G base SR y 10G base LR, según sea el caso.

El cableado estará debidamente identificado, tanto en el panel de distribución como en los cables de interconexión.



El licitante proporcionará todos los cables, tableros, conectores y dispositivos de interconexión para todos y cada uno de los servidores, equipos de comunicaciones y seguridad descritos en este documento.

La velocidad de transferencia en la red del centro de datos entre los servidores del instituto será de 10 GB.

El licitante considera una red independiente para el monitoreo de los servidores.

Comunicaciones:

Equipamiento de conectividad para la red LAN

El licitante proveerá el equipamiento de switching necesario para la interconexión de toda la infraestructura del centro de datos CLIENTE; y la disponibilidad en la misma será de al menos la solicitada en el anexo I de acuerdo a la infraestructura solicitada en este documento.

El esquema de conexión será coordinado por el área técnica del licitante, de tal forma que la solución sea la óptima para el desempeño de las aplicaciones.

El licitante contará con personal técnico capacitado en el equipo propuesto, el licitante dará las facilidades al instituto para que en cualquier momento pueda solicitar cambio del personal técnico asignado al instituto, si se considera necesario.

El licitante será el responsable de la configuración, monitoreo y mantenimiento de este servicio con el objetivo de cumplir con los niveles de servicio solicitados.

El equipo de switching de la solución, tendrá al menos las siguientes características:

Puertos 10GB a velocidad nominal, puertos GIGABIT SFP y/o 10/100/1000 necesarios para la solución propuesta y equipo dedicado al CLIENTE considerando todas las conexiones de los servidores a los switches, servidores y firewalls, incluyendo todos los conectores y componentes necesarios para su conexión.

Fuente de poder redundante.

Capa 3 con manejo de VLANS y calidad de servicio, listas de acceso y validación vía RADIUS o TACACS+.

Posibilidad de limitar el ancho de banda por cada puerto del switch.

El equipo debe ser de capacidad no bloqueable.

Soportar UDP, IP, ICMP y TCP.

Administración vía web, telnet.

Switching debe ser totalmente compatible con la infraestructura propuesta para la operación de los servicios.

Procesadores y fuentes de poder redundantes.



Acceso a la red de internet

El nivel de servicio mínimo comprometido por El licitante para este servicio deberá ser de 99.80%.

Este servicio será entregado a través del centro de datos del licitante en esquema redundante.

La solución propuesta proveerá un ancho de banda garantizado para el CLIENTE de 70 MB en forma continua y será capaz de absorber picos hasta 110 MBPS de entrega continua de contenido de los portales y los sistemas hospedados. El hoster deberá tener establecido en México acuerdos de interconexión (Peering agreements) con por lo menos dos (2) proveedores de servicios de internet con capacidad destinada en infraestructura de medios de transmisión y ancho de banda para su operación del orden de 1 GBPS con cada uno de ellos como mínimo y con la finalidad de optimizar el intercambio de tráfico entre los distintos proveedores de internet nacionales los cuales deberán estar conectados por lo menos a dos nodos "CORE" del licitante, mismos que se deberán encontrar en diferentes zonas geográficas, por lo cual El licitante deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad que confirme el cumplimiento de este punto.

En todo momento que se requiera el CLIENTE deberá tener garantizado un ancho de banda mínimo de 70 MBPS soportando picos de hasta 110 MBPS

Las conexiones que tendrán con al menos dos de los principales proveedores de servicios de internet de la República mexicana, tendrán a su vez las siguientes características:

Los prestadores de servicios de internet tendrán conexión directa a por lo menos dos puntos de acceso a la red de internet en Estados Unidos y/o NAP'S (Network Access Points, por sus siglas en inglés) con una capacidad del orden de un Gbps como mínimo.

Cobertura a nivel nacional mediante infraestructura robusta con esquemas de alta disponibilidad y redundancia automática entre sus puntos de presencia POP'S (Points of Presence, por sus siglas en inglés) y ubicación.

El acceso al backbone de Internet del licitante debe ser exclusivo para el tráfico de Internet y no deberá compartir el tráfico con otros protocolos o servicios (frame relay, mpls, x.25, servicios de voz, etc.).

La red de Internet del licitante deberá ofrecer redundancia y diversidad de rutas.

La arquitectura de la red deberá estar basada en un diseño de red jerárquico (nodos de backbone, acceso al servicio y CPE), dentro de esta arquitectura, las capas se usan para aislar estratos de la red, cada capa debe tener un propósito específico y cada



elemento se clasifica como un miembro de la capa basado en la función que está realizando.

La red de Internet del licitante deberá estar diseñada de tal manera que el transporte de los paquetes sea de una manera eficiente, además debe contar con la redundancia necesaria que le permita ofrecer un alto rendimiento a través de una red pública.

El licitante ofrecerá el servicio de conexión a Internet simétrico con redundancia.

El licitante deberá entregar el servicio mediante dos cableados en donde el primero es para internet activo y el segundo para la redundancia de este, estos cableados son Ethernet los protocolos que se utilizan para este servicio son anti loop y redundancia de ruteo.

Direccionamiento IP

- El licitante proporcionará al CLIENTE un rango de direcciones IP homologadas para los servidores descritos en el Anexo I, equipos de comunicaciones y seguridad.
- Las direcciones homologadas así como las direcciones IP internas deberán de mantenerse con la misma numeración en cualquier proceso de migración.

Servicio DNS

- El licitante será responsable de ofrecer el registro de dominios y controlar la información de los DNS y todos los trámites ante el NIC o el INTERNIC, así como su mantenimiento anual correspondiente.

Servicio de almacenamiento, respaldo y recuperación

- El licitante será responsable de la configuración, administración y dispositivos necesarios para la conexión de los servidores de aplicaciones del instituto al sistema de almacenamiento.
- El licitante deberá ofrecer el servicio integral de almacenamiento SAN (STORAGE AREA NETWORK), para tener espacio adicional para almacenamiento de información a través de líneas de fibra canal (FC-SWITCH O FC-AL) FC8, para la aplicación control de gestión, este deberá poder crecer con solo incluir discos para poder proveer crecimiento.
- El licitante integrará las Interfaces de comunicación y componentes necesarios para la conexión entre los servidores del Anexo I y el sistema de almacenamiento SAN.
- La bóveda en la cual se resguardarán las cintas o medios de respaldos históricos deberá estar ubicada fuera de las instalaciones del centro de datos propuesto, con un ambiente físico controlado para garantizar el resguardo de los medios o las cintas. y se darán las facilidades aplicables para que personal autorizado del CLIENTE pueda realizar visitas para validar y evaluar el servicio de resguardo.
- El acceso a la bóveda deberá contar con control de accesos biométricos y controles de acceso en el edificio donde se encuentre.
- El equipamiento por incorporar deberá contar como mínimo con las siguientes características y composición de partes en hardware y software:



Controladoras:

- Contemplar la incorporación de al menos 2 controladoras.
- La conectividad de las controladoras al sistema de almacenamiento SAN a través de Fibre Channel, de al menos 8 GBPS. Y deberá soportar conectividad a 10GBE
- Las controladoras deben ser redundantes e interconectadas.
- Memoria cache
- Cada controlador debe tener cache independiente.
- Gabinetes de disco
- Al menos gabinetes para discos de 2,5" o 3.5"
- Discos
- Capa de almacenamiento de alto rendimiento de 25 TB de espacio útil después de aplicar raid 5, que deberá estar compuesta por discos SAS de 450/600 GB de 10K RPM como mínimo.
- Fuentes de alimentación eléctrica redundantes
- Ventiladores redundantes
- El equipamiento estará instalado en un rack standard de 19", incorporando las PDU'S necesarias para la energización del almacenamiento propuesto, dispondrá de líneas de alimentación redundantes y debe ser conectado a la red eléctrica.

Las propuestas que se presenten para este punto deben incluir necesariamente las siguientes funcionalidades:

Aprovisionamiento delgado (THIN PROVISIONING)

- Esta funcionalidad permite crear volúmenes con un tamaño inicial reducido, presentarlo al servidor con un tamaño superior y aumentar el tamaño del volumen en forma automática a medida que sea necesario.
- Copia instantánea de volúmenes de datos (snapshots).
- Esta funcionalidad permite tanto duplicar un volumen de datos como tomar una imagen de un volumen en un determinado momento sin impactar la performance de los servicios que entrega el volumen.

Deduplicación.

- Esta funcionalidad permite la optimización en la utilización del espacio a nivel SAN, es a nivel de bloques de máximo 4KB. Debe ser independiente de las aplicaciones. Permitir la integración con otras tecnologías de eficiencia del almacenamiento propuesto.



Compresión

- Esta funcionalidad es complementaria con la función de deduplicación, puede ser realizada en línea o posteriormente.

Copias livianas

- Esta característica permite la creación de copias de datos en forma instantánea (snapshots) que puedan ser utilizadas en entornos de desarrollo, QA y en ambientes virtuales, sin necesidad de duplicar la capacidad de almacenamiento haciendo una gestión eficiente.

Manejo de múltiples protocolos.

- El almacenamiento es capaz de utilizar múltiples protocolos de almacenamiento considerando al menos FCP, FCOE, ISCSI, CIFS/SMB, NFS/PNFS, estos protocolos pueden ser utilizados sin la incorporación de appliances:
- Sistema operativo de tipo Scale-Out.
- Almacenamiento en caché inteligente
- Esta tecnología permite acelerar las operaciones I/O para la virtualización de servidores y escritorios. Esta tecnología al igual que las anteriormente mencionadas, permite su utilización en ambientes NAS y SAN utilizando cualquiera de los protocolos asociados.
- El licitante proveerá todo el licenciamiento necesario para el uso de las herramientas y aplicaciones que se requieran para la operación y administración de la solución de almacenamiento propuesta.
- Para estas y todas las funcionalidades que se propongan, se deberá detallar el esquema de licenciamiento.
- También se deberán enumerar y describir claramente las herramientas de administración necesarias, así como la posibilidad de incorporación de módulos opcionales. para estas herramientas, se deberá detallar:
- Características del servidor necesario para la instalación de estas herramientas.
- Esquema de licenciamiento necesario de administración, así como las opciones de incorporación de módulos adicionales.

Respaldo y recuperación.

- Licenciamiento de software de 20 TB para respaldo y recuperación además del almacenamiento en disco necesario (independiente del espacio ocupado por los sistemas en producción). La unidad deberá considerar los agentes de software necesarios para respaldar sistemas operativos, file systems y aplicaciones que residan en cada servidor.



- El software propuesto deberá ser capaz de respaldar las plataformas enlistadas en el Anexo I.
- El software propuesto deberá ser capaz de respaldar en línea las siguientes aplicaciones: MICROSOFT SQL, MICROSOFT EXCHANGE, ORACLE, DB2 y MICROSOFT SHAREPOINT
- El software tendrá la capacidad de habilitar al usuario de poder recuperar su información mediante una ventana de visualización, con la introducción de un usuario y una clave.
- El software llevará la administración desde una consola centralizada pudiendo lanzar los respaldos desde esta consola de manera programada o en demanda, adicional podrá habilitarse al usuario a iniciar un proceso de respaldo en demanda.
- El software utilizará tecnología de de-duplicación en el origen y de manera global para optimizar la infraestructura de red y de almacenamiento de los datos respaldados.
- Permitirá crear calendarios de respaldo de acuerdo con las necesidades del usuario o del cliente.
- En caso de presentarse una disrupción en el servicio se requiere que la solución propuesta, deberá cumplir con un RTO y un RPO máximo de 12 hrs.

Restauración y recuperación.

- El software propuesto deberá ser capaz de realizar procesos de restauración y recuperación tanto de máquina virtuales completas, file systems, bases de datos o configuraciones de las plataformas enlistadas en el Anexo I.
- Permitirá realizar las pruebas necesarias para corroborar la veracidad de la información recuperada y que garantice la continuidad de las operaciones.

Servicios técnicos profesionales integrados al servicio solicitado

Servicios profesionales y personal capacitado.

- El licitante será responsable, técnica y administrativamente de migrar todas las aplicaciones cargadas actualmente en los servidores de web, aplicaciones, base de datos y servicios con que cuenta el instituto descritas en Anexo I, a su centro de datos. Lo anterior no considera modificaciones necesarias a las aplicaciones desarrolladas por el CLIENTE por parte del licitante ganador.
- El licitante será responsable por la correcta instalación y configuración de nuevas aplicaciones que adquiera el instituto durante la vigencia del contrato.
- Asesoría telefónica en horario 7x24x365 para el personal del CLIENTE y en el centro de datos cuando se requiera, dando soporte especializado sobre: Windows Server, Linux, VMware, así como del software de aplicaciones y sistemas operativos que se instalen en los servidores hospedados, equipo de comunicaciones propuesto y seguridad.
- El CLIENTE se reserva el derecho de exigir en cualquier momento de la vigencia del contrato o pedido que el proveedor del servicio cuente con el



personal técnico integrado en su propuesta técnica y avalado por los documentos presentados del personal.

- Se dará asesoría en reingeniería y control de aplicaciones para asegurar siempre el mejor desempeño dentro de los sistemas en la red del licitante y en la red de internet.
- El licitante ofrecerá un centro de atención telefónica con un control de llamadas y reportes de seguimiento y solución de los mismos. Los reportes de seguimiento contendrán como mínimo lo siguiente:
 - Número de reporte
 - Fecha
 - Hora
 - Tipo de falla
 - Tipo de escalamiento
 - Fecha y hora de solución
 - Quién reporta la falla y quién atendió
- Se contará con soporte 24 horas al día, los 7 días de la semana, todo el año. Con un número 01 800.
- Contar con un centro de monitoreo NOC (Network Operation Center) que monitorea el estado de la red 7x24 los 365 días del año.
- Atención del técnico asignado en forma directa para la solicitud de servicios y asesoría técnica, de forma inmediata.
- Asegurar un tiempo de respuesta a falla de máximo 30 minutos.
- La mesa de ayuda formará parte primordial de un mecanismo de recepción, canalización, atención, coordinación, seguimiento, registro y reporte de incidentes, cambios solicitados, requerimientos en general y comunicación.
- El licitante dedicará un contacto encargado de toda la relación con el CLIENTE, con el poder suficiente para ordenar cualquier modificación en configuración, programación y/o control de los dispositivos hospedados en el centro de datos. Este contacto podrá, de así requerirse a petición del personal del cliente, sostener reuniones periódicas para informar sobre estatus y calidad de los servicios prestados, así como entregar los reportes de desempeño de todos los elementos de la solución. El contacto asignado por el licitante tendrá capacidad para dirigir el proyecto apegándose a estándares de ITIL, por lo que el licitante deberá incluir en su propuesta copia de certificado de "ITIL V3 Expert" y Curriculum del contacto encargado.
- Así mismo, el personal de operación del licitante que preste el servicio al CLIENTE contará al menos con certificación ITIL Foundations, deberán incluirse al menos 5 certificados de ITIL Foundations v3 de su personal que atiende la mesa de ayuda.
- El CLIENTE requiere de un personal especializado en virtualización de la plataforma VMware, para asesoría e implementación de al menos 40 horas, que podrán utilizarse durante la vigencia del contrato.



Monitoreo del servicio

El servicio de Monitoreo comprenderá lo siguiente:

- Para todos los servidores del Anexo I de aplicaciones migradas a la arquitectura deberá contar con monitoreo en hardware y software.
- Generará reportes de uso y monitoreo de los servicios en línea mediante una ventana gráfica accesible por internet (web), la cual brindará información sobre los siguientes parámetros:
 - Utilización de recursos de hardware.
 - Utilización de ancho de banda de salida y de entrada.
 - Reportes de tráfico y desempeño en cada uno de los puertos de acceso a internet.
 - Filtros de reportes por día, semana y mes.
 - Monitoreo de los servidores de base de datos del sistema SASA en línea y SIGA.
- El licitante deberá contar con personal técnico que tenga por lo menos un año de experiencia trabajando para un Hosting center de un ISP o carrier de internet.
- El licitante estará en la disposición de interactuar con el personal de la Subdirección Técnica del Instituto.
- El licitante informará inmediatamente sobre problemas detectados en el funcionamiento de servidores y el servicio al personal designado por el CLIENTE y catalogará este procedimiento como de alta prioridad.
- Reportes de incidentes de seguridad al detectar una falla.
- Todo el monitoreo será realizado mediante una red dedicada independiente para la cual el licitante proporcionará todos los componentes necesarios (Interfaces de red, switches, etc.).
- Se deberá monitorear el desempeño de la red, emitiendo alertas cuando el comportamiento de la misma se desvíe de los patrones establecidos, mediante el análisis detallado de todas y cada una de las aplicaciones alojadas en el centro de datos.
- El licitante proporcionará una cuenta de usuario de solo lectura para todos los equipos de comunicaciones y seguridad.
- Como parte de los entregables mensuales, el licitante entregará el monitoreo de la infraestructura y el estatus de todos los incidentes reportados.
- El licitante deberá proporcionar el servicio de monitoreo a través de un ambiente gráfico orientado a objetos donde se puede observar el estado de los recursos en un ambiente definido.

Soporte telefónico (Contact Center)

- Soporte 24 horas al día, los 7 días de la semana, todo el año, con un número 01 800.
- El servicio del proveedor deberá tener las siguientes características distintivas:
 - A través del sitio web del licitante ganador del servicio se podrá solicitar en línea cualquier servicio de ayuda y apoyo técnico, opciones



adicionales y modificaciones a sus servicios, así como verificar el estatus de sus órdenes.

- Contar con un centro de monitoreo NOC (Network Operation Center) que monitorea el estado de la red 7x24 los 365 días del año.
- Compromiso de atención de forma directa e inmediata del técnico especializado asignado para la solicitud de servicios y asesoría técnica.
- Asegurar un tiempo de respuesta a falla de máximo 30 minutos.

Soporte en el Centro de Datos

El proveedor debe brindar soporte técnico especializado de acuerdo a la solución propuesta (especialistas en todas las plataformas de hardware y software propuestos en su solución) a personal del Instituto, de acuerdo al personal técnico solicitado en estas bases, en el centro de datos con soporte 7x24x365.

Servicios administrados

Servicio de Administración de Sistemas Operativos

El licitante ofrecerá la asistencia de personal altamente calificado para ejecutar las tareas básicas de administración de los sistemas operativos de plataformas distribuidas. Este servicio complementará al de Monitoreo de Sistemas para ofrecer al CLIENTE una experiencia integral en la atención de sus servidores, tomando la responsabilidad de la operación y soporte de los equipos.

El alcance mínimo que debe considerar la administración de Sistema Operativo:

- Soporte al sistema operativo
 - Actualización de parches
 - Reinstalación del Sistema Operativo
 - Instalación de nuevos volúmenes y particiones.
 - Asignación de almacenamiento para la creación de nuevos volúmenes.
 - Configuración del sistema operativo de acuerdo a las necesidades del cliente.
 - Configuración de ambientes de clúster si así lo requiere el cliente.
 - Configuración de Servicios de Acceso Remoto.
- Soporte al Hardware
 - Instalación de discos.
 - Instalación de memoria.
 - Instalación de procesadores.
 - Instalación de CPU's. (con asesoría de terceros).
 - Configuración del hardware de acuerdo a las necesidades del cliente.



- Asistencia en Actualizaciones.
 - Niveles de parches que requiera las aplicaciones.
- Administración del Sistema de Archivos.
 - Creación de nuevos volúmenes.
 - Creación y modificación de particiones.
 - Modificaciones al sistema de archivos de acuerdo a las necesidades del cliente.
- Administración de Usuarios.
 - Alta de nuevas cuentas
 - Baja de cuentas
 - Modificación de perfiles
 - Asignación de prioridades.
 - Cambio de contraseñas.
 - Asignación de grupos.
 - Asignación de permisos.
 - Asignación de Dominios.
 - Configuración de permisos de los usuarios dentro del dominio.
- Emisión de reportes en caso de falla de algún servicio
 - Contacto telefónico del licitante hacia CLIENTE para dar avances en la tarea.
 - Entrega de reporte del licitante hacia CLIENTE por escrito, al final de la tarea con los resultados obtenidos.
 - Entrega del plan de trabajo al CLIENTE previo a la tarea. El plan de trabajo deberá de incluir los siguientes puntos:
 - Objetivo
 - Prioridad
 - Impacto
 - Tiempo de duración
 - Fecha Inicio
 - Fecha Término
 - Descripción
 - Puntos de Contacto



- Entrega y validación de orden de cambios

Administración de VMWare

El licitante ofrecerá la asistencia de personal altamente calificado para ejecutar las tareas básicas de administración de VMware que contienen los equipos proporcionados. Este servicio complementará al de Administración de Sistemas Operativos para ofrecer al cliente una experiencia integral en la atención de sus servidores, tomando la responsabilidad de la operación y soporte de los equipos.

El alcance mínimo que el licitante deberá considerar para la Administración de VMware:

- Instalación de ESX
- Configuración de ESX
- Ambientes de alta disponibilidad (HA, V-Motion, Switches Distribuidos)
- Creación de máquinas virtuales
- Configuración y administración de sistemas operativos
- Instalación de aplicativos dentro de las virtuales
- Adición de recursos (vCPU's, RAM, espacio en disco)
- Eliminación de Máquinas virtuales
- Configuración de Storage.
- Monitoreo de disponibilidad de los equipos virtuales
- Graficas de consumo de recursos (CPU, Memoria RAM, Utilización de Disco y Red)

Servicio de Administración de Bases de Datos

El licitante deberá ofrecer la asistencia de personal altamente calificado para ejecutar las tareas básicas de administración de base de datos de plataformas distribuidas del CLIENTE. Este servicio complementará al de Monitoreo de Base de Datos para ofrecer al cliente una experiencia integral en la atención de las bases de datos alojadas en sus servidores, tomando la responsabilidad de la operación y soporte de los equipos.

El alcance mínimo que el licitante deberá de considerar para la administración de Base de Datos:

- Manejo de Incidentes/Operaciones
 - Mantener información programada en las herramientas de "Job Scheduling"
 - Monitorear, cancelar o programar la ejecución de un "batch job"
 - Restaurar la ejecución de un "batch job" en caso de fallas
 - Recuperar "rollbacks" de "batch jobs" fallidos



- Manejos de logs
 - Monitorear el status de la base de datos
 - Restaurar base de datos en caso de fallas
 - Ejecución de Imports y/o Exports no riesgosos de Base de Datos
 - Crear tablespace de base de datos
 - Aumentar o disminuir el tablespace de base de datos
 - Eliminar / Borrar tablespace de base de datos
- Manejo de Problemas/Cambios/Configuraciones
 - Diseñar un ambiente de base de datos
 - Crear el cascaron de una base de datos
 - Ejecución de Imports de Base de Datos
 - Ejecución de Exports de Base de Datos
 - Copia de Base de Datos
 - Diagnosticar y arreglar problemas de lentitud o fallas de base de datos
 - Crear “scripts” para base de datos
 - Manejo de Capacidades/Rendimiento
 - Detectar problemas de capacidades en los sistemas
 - Generar reportes de capacidad de recursos para los clientes

Servicio de Administración de Respaldos

El alcance mínimo que el licitante deberá contemplar para la Administración de respaldos:

Se deberán respaldar 20 TB en total para los servidores (independiente a la recuperación y respaldo). Deberá incluir licenciamiento de respaldos para file systems y Bases de Datos.

Política de respaldos:

- Respallos Diarios con retención de 7 Días
- Respallos Semanales con retención de 1 mes (De acuerdo al número de semanas en el mes)
- Respallos Mensuales con retención de 3 Meses
- Respallos Anuales con retención de 1 año.

Servicio de Administración de Restauraciones

El alcance mínimo que el licitante deberá contemplar para la Administración de restauraciones considera entre otros los siguientes puntos:

- El CLIENTE podrá solicitar en cualquier momento, la restauración de algunos de los servidores, ya sea parcialmente (solo datos o archivos específicos) o servidores completos que incluyan la configuración



- El licitante notificará al CLIENTE el tiempo esperado para realizar las restauraciones solicitadas y notificará oportunamente al CLIENTE el avance de estas o cualquier imprevisto que se presente durante el proceso
- El licitante en coordinación con el CLIENTE, realizará de manera aleatoria pruebas de restauración de los servidores en el alcance del contrato. El licitante presentará al CLIENTE una propuesta de calendario de ejecución de restauraciones el cual deberá considerar escenarios aleatorios.

Servicio de Administración de Almacenamiento

El licitante proporcionará el servicio de Almacenamiento dedicado para la atención de CLIENTE

Estos servicios de almacenamiento deberán contemplar la implementación de la infraestructura y los procesos operativos necesarios para resguardar la información en un sistema de almacenamiento dedicado para el CLIENTE. Este servicio operará mediante canales de fibra redundantes.

- Se considera como parte del alcance lo siguiente: Configuración y puesta a punto del almacenamiento en disco en el arreglo de discos
- El alcance mínimo de los servicios es:
 - Administración, operación y monitoreo de la infraestructura en la que opera el servicio de almacenamiento.
 - Actualización de micro-código en el hardware de las plataformas de almacenamiento en disco.
 - Aprovisionamiento de nuevos requerimientos.
 - Actualización de parches de seguridad.

El servicio de almacenamiento deberá estar compuesto por los siguientes rubros:

Almacenamiento en SAN: 20 TB utilizables por el CLIENTE
Conexión a la red: 2 Puertos por cada servidor físico

Cada servidor físico deberá estar conectado de manera redundante al sistema de almacenamiento, considerando doble tarjeta de puerto y doble cableado.

La administración consiste en asegurarse de que el servidor permanezca conectado al sistema de almacenamiento de manera redundante, cualquier re-configuración por falla en dispositivos como puertos de directores, HBA's, puertos del arreglo de discos estará considerada dentro de la administración.

- Revisión de estatus de controladoras.
- Revisión de volúmenes.
- Creación y borrado de volúmenes



- Creación y borrado de hosts.
- Administración de los switches del sistema de administración.
- Atención a incidentes con escalación al fabricante.
- Revisión de volúmenes libres.
- Validación de rutas de acceso a disco.
- Revisión del estado de arreglo de discos.
- Revisión de bitácoras en los switches.
- Asignación de volúmenes a los servidores.
- Liberación de volúmenes que están asignados.
- Generación de reportes para seguimiento a fallas.
- Supervisión del reemplazo de componentes relacionados con la infraestructura.
- Validación de tamaño de los volúmenes asignados
- Reasignación en línea de LUNS
- Elaboración de reporte de uso de espacio asignado en el sistema de almacenamiento.
- El licitante considera un crecimiento 20% por lo que en caso de que el CLIENTE requiera de este espacio se podrá habilitar de manera inmediata.

Servicio de migración de aplicaciones y servicios

El licitante deberá tener instalados y configurados todos los servicios a los que se refiere este documento, a más tardar el 23 de octubre de 2019.

La migración deberá estar concluida a más tardar el 25 de octubre de 2019. El licitante deberá considerar que durante el periodo de migración la operación de las aplicaciones del CLIENTE continuará en producción y a cargo del proveedor actual. El plan de migración del licitante deberá ser diseñado de modo que no cause interrupción a la operación normal de las aplicaciones del CLIENTE.

El licitante será responsable de la migración de todos los sistemas y aplicaciones del Instituto, por lo que debe contar con toda la infraestructura, personal especializado (de acuerdo a los requerimientos técnicos de Hardware, software y servicios indicados en anexo) requerido por el CLIENTE, gastos de operación y vehículos para el traslado de equipos, necesarios para cumplir con este punto en su totalidad. Por lo que el licitante deberá contar con el personal especialista y certificado en el hardware y software propuesto por la empresa y solicitado en este documento durante toda la vigencia del contrato para resolver cualquier petición de soporte en sitio, previa solicitud del CLIENTE.



El licitante migrará los servicios indicados en el Anexo I, por lo que deberá contar con el licenciamiento, equipos, herramientas y personal para realizar esta migración y para atender incidentes o nuevas solicitudes que surjan durante la vigencia del contrato.

Para esta etapa de migración el licitante realizará estas actividades bajo la dirección de un líder de proyecto que cuente con certificaciones aplicables; el líder de proyecto deberá elaborar las bitácoras de actividades para llevar las memorias de los servicios en sitio, entregando al CLIENTE de manera semanal un resumen de las actividades realizadas.

Así mismo el licitante observará las reglas mínimas relacionadas con la seguridad de la información, ordenadas por objetivo de control según el marco del MAAGTICSI, para lo cual se requiere que la empresa esté certificada en ISO 27001.

El licitante presentará un plan que abarcará desde la etapa de planeación hasta la puesta en marcha de las aplicaciones del CLIENTE. El costo derivado de los especialistas en sistemas operativos, aplicaciones comerciales y base de datos será cubierto en su totalidad por el licitante. Este plan será presentado junto con su propuesta.

El CORE del negocio del CLIENTE lo tienen las aplicaciones SASA y SIGA, los demás son sistemas de gestión educativa. El CLIENTE entregará una lista con el orden de migración por grupo de servidores y por aplicación, la primera aplicación a migrar será el grupo de servidores que integran al SASA. La gestión de servicio de tecnologías de la información será totalmente compatible con el esquema ITIL (Information Technology Infrastructure Library) v3, además la operación en el centro de datos del licitante deberá estar certificada bajo la norma ISO 20000. Para lo cual el licitante deberá incluir en su oferta copia de dicha certificación.

La migración se llevará a cabo en dos etapas, la primera consiste en que el licitante instalará todos los componentes de procesamiento, almacenamiento, licenciamiento, seguridad y comunicaciones internas de acuerdo a las características de desempeño de hardware y software solicitados e integrados en el Anexo I, la cual deberá concluir a más tardar el 23 de octubre de 2019.

La segunda etapa de la migración se llevará a cabo del 23 al 25 de octubre de 2019, y se realizará con la participación del licitante y de al menos 3 personas de la Subdirección Técnica del CLIENTE, por lo que el licitante deberá integrar para esta etapa al menos 8 personas especialistas en todas las plataformas que tenga instaladas sus aplicaciones el CLIENTE, incluyendo Business Intelligence (Crystal Reports) y VMware. En esta etapa el licitante considera todo lo necesario para la puesta a punto del servicio.

La gestión de servicio de tecnologías de la información será totalmente compatible con el esquema ITIL (Information Technology Infrastructure Library) v3, además la operación en el centro de datos del licitante deberá estar certificada bajo la norma ISO 20000. Para lo cual el licitante deberá incluir en su oferta copia de dicha certificación.

En caso de retraso, por parte del licitante ganador, en la ejecución del calendario de migración que se establezca, el licitante ganador cubrirá la renta al actual proveedor del



servicio, hasta que la migración haya concluido y se aplicará la pena correspondiente que se señala en el contrato.

Especificaciones al término de la implantación e inicio del servicio

Deberá ser entregado al Instituto el manual de operación y memoria técnica de la instalación. Deberá contener la configuración de todos y cada uno de los componentes que incluyen la solución.

Vigencia

La vigencia del servicio será a partir del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2019.

II. Requerimientos no Funcionales

Ubicación

El centro de datos propuesto por el licitante estará construido para operar como un centro de datos de alta disponibilidad, debe estar construido en la República Mexicana. En caso de estar fuera del área Metropolitana de la Ciudad de México el licitante deberá considerar los viáticos para al menos 3 personas del Instituto dos veces al mes, y visitas extraordinarias que sean necesarias en caso de recuperación de respaldos, incidentes o requerimientos especiales.

Certificaciones del Centro de Datos.

El licitante deberá de presentar por lo menos las siguientes certificaciones vigentes del centro de datos propuesto para garantizar los niveles de servicio solicitados,

- ISO 9001:2015 o posterior (Sistema de administración de calidad)
- ISO 20000:2011 o posterior (Sistema de Gestión de Servicio de TI)
- ISO 22301:2012 o posterior (Sistema de gestión de Continuidad de Negocio)
- ISO 27001:2013 o posterior (Sistema de administración de la seguridad de la información)

Niveles de servicio y Garantía de disponibilidad en el Centro de Datos

El nivel de servicio solicitado para el Centro de Datos deberá de ser ICREA Nivel 4 o TIER III, con lo cual se garantiza un nivel de servicio del 99.80% de disponibilidad, en caso de incumplimiento el proveedor del servicio se hará acreedor a la pena convencional correspondiente. En razón de lo anterior el licitante deberá garantizar alta disponibilidad operativa de las aplicaciones que se indican en el Anexo II.

Controles de Seguridad, Seguridad Lógica

- La solución propuesta debe ser exclusiva para el CLIENTE y en esquema redundante.
- El licitante deberá describir detalladamente en su oferta técnica la solución propuesta para el esquema de seguridad lógica, es decir, se deben mencionar marcas, equipos, modelos, esquema de configuración e interconexión entre los mismos, para lograr la solución deseada y la protección de los servicios del Instituto.



- La solución de seguridad lógica propuesta deberá ser realizada con equipos de propósito específico, de última generación y en una configuración de alta disponibilidad (activo-activo).
- La solución propuesta no deberá ser un factor de latencia adicional en las redes por razones de su desempeño, por lo cual deberá de garantizar la latencia igual o menor a la de los equipos de red propuestos.
- Los equipos o dispositivos que integren la solución propuesta, serán completamente compatibles entre sí; de tal manera que no existan problemas de desempeño por incompatibilidad entre ellos y los equipos deben ser configurados por el licitante ganador hasta su puesta en marcha.
- La configuración de este sistema de seguridad, deberá ser coordinado en todo momento por personal del licitante ganador. El CLIENTE podrá solicitar las adecuaciones que considere necesarias según las necesidades del Instituto.
- Del punto anterior el tiempo máximo para atender un requerimiento de configuración de seguridad será de 30 minutos en un esquema de 7x24x365, por lo que el licitante deberá contar con el personal capacitado y autorizado para efectuar movimientos en las configuraciones de estos equipos cuales quiera que estas sean.
- El licitante deberá presentar el currículum de los ingenieros que serán responsables del diseño, quienes deberán tener las certificaciones CISSP y CISM. Adicionalmente para la coordinación de la operación de la seguridad lógica de la solución durante la vigencia del contrato, se deberá acreditar la certificación CISSP.
- El licitante deberá detallar en la oferta técnica, una arquitectura de seguridad la cual cumpla con el modelo de seguridad para proteger de forma integral la infraestructura de los servicios del Instituto, ocupando para ello los dispositivos de propósito específico, esquemas en alta disponibilidad y configuraciones de seguridad; tales como:
 - Firewalls en alta disponibilidad,
 - Sistema de detección y prevención de intrusos de red,
 - Switches,
 - Antimalware
 - Antispam
- Todo esto en base a políticas y procesos de administración documentados, mismos que deberán de ser proporcionados al CLIENTE.
- El licitante será el encargado de instalar, administrar, monitorear, mantener y actualizar, todos los equipos antes mencionados con personal especializado para ello, asignando al personal que el CLIENTE designe, una cuenta de solo lectura para verificar el servicio y contar con acceso a los sistemas de monitoreo para visualización de información.
- El centro de datos deberá contar con línea de defensa, que al menos ofrezca servicios de firewall, antivirus, antispam, VPN, detección y prevención de intrusos. Estos servicios deberán contar con las siguientes características:



Firewall

- Dispositivo de propósito específico.
- Firewall en esquema de alta disponibilidad y con balanceo de cargas con interfaces de red 10/100/1000 suficientes para la conectividad de la solución propuesta en firewall.
- Soportar puertos 10G.
- Soportar la creación de VPN'S. usando los algoritmos de cifrado, firmado y hashing más comunes así como los más modernos y seguros.
- Capaz de manejar al menos 2, 000,000 de conexiones concurrentes.
- Al menos 1.2 GBPS de IPS Throughput.
- Al menos soportar 50 mil nuevas conexiones por segundo.
- Los servicios de firewall deben de ser de estado completo (statefull).
- Capaz de establecer límites máximos de conexiones TCP, UDP, conexiones incompletas, conexiones por cliente y conexiones con Timeout.
- Deberá prevenir IP spoofing, debiendo tener mecanismos de protección contra ataques DoS y DDoS.
- Deberá ser capaz de implementar mecanismos de calidad de servicio; tales como la asignación de ancho de banda a cada tipo de flujo, encolamiento prioritario y moldeado de tráfico (traffic shaping).
- La solución ofertada deberá estar certificada por ICSA LABS como Enterprise firewall, con el objetivo de garantizar que la solución ofertada cumpla con las especificaciones de un firewall empresarial.

Sistema de detección y prevención de intrusos

- El licitante deberá ofrecer un sistema de detección y prevención de intrusos el cual deberá considerar en una plataforma independiente que permita la correcta y oportuna identificación de ataques, que por lo menos proporcionen lo siguiente:
- El sistema de prevención y detección de intrusos estará en un esquema de alta disponibilidad y de balanceo de cargas con interfaces suficientes para la solución propuesta.
- Detección de ataques e intrusos: basada en firmas, anomalías estadísticas, protocolos de situaciones de negación de servicio.
- La solución ofertada deberá estar certificada por ICSA LABS como Network IPS (NIPS por sus siglas en inglés,) para garantizar que la solución cumpla con las especificaciones necesarias para un IPS de red empresarial.
- La solución deberá contar con un performance mínimo de 1 GBPS.
- La solución deberá contar con la capacidad de detección de más de 5000 ataques y deberá permitir la actualización constante de su base de detección de ataques.
- La plataforma de IPS debe contar con protección contra ataques en capas aplicativas con filtros contra PHP (Include, inyección, evasión etc.), filtros contra Cross Site



Scripting y filtros contra inyección de SQL, además deberá contar con capacidades de detección y prevención de los “OWASP Top 10 Most Critical Web Application Security Risks.

- Rechazo de intrusos: posibilidad de configurar el sistema para rechazar o eliminar automáticamente las conexiones no deseadas.
- Soporte a configuración en modo transparente en la red.
- Proveer de capacidad de auto aprendizaje para adaptar las políticas basadas en comportamiento del tráfico en tiempo real.

Protección contra ataque de negación de servicios

El licitante deberá incluir en el alcance de la solución, protección contra ataque de negación de servicios con las siguientes características:

- Formato tipo “appliance” de propósito específico para el servicio de protección contra ataques de negación de servicio distribuido.
- No se aceptan equipos de propósito genérico (PCS o servers) sobre los cuales pueda instalarse y/o ejecutar un sistema operativo regular como MICROSOFT WINDOWS, FREEBSD, SUN SOLARIS, APPLE OS-X O GNU/LINUX.
- Soporte al análisis de comportamiento basado en ASICS para detectar y bloquear ataques de anomalías, reconocimiento y mitigación anti DDOS.
- Soporte a configuración en modo transparente en la red.
- Soporte en modo de operación transparente, el no requerir de hacer modificaciones en la red en cuanto a ruteo o direccionamiento IP.
- Proveer de capacidad de auto aprendizaje para adaptar las políticas basadas en comportamiento del tráfico en tiempo real.
- Realizar análisis de comportamiento de red (NBA, por sus siglas en inglés).

En seguridad

El licitante deberá incluir en la solución, Seguridad con las siguientes características:

- Filtrado de direcciones IP por país (protección con geo-localización).
- Servidor de DNS que permita resolver de forma local ciertas consultas de acuerdo a la configuración del administrador.
- Bloqueo de tráfico dirigido a puertos restringidos.
- Aprovisionar una lista de nodos o dispositivos infectados para su bloque
- Mitigación de sobre flujo de paquetes.
- Verificación de protocolos.
- Filtrado de paquetes fuera de estado e inspección del estado de los paquetes.
- Determinación heurística de tráfico malicioso (tipo botnet) y prevenirlo automáticamente.
- Filtrado basado en algoritmos.
- Análisis de comportamiento de red.
- Deberá de contar con procesos de Multi-verificación, la cual se refiere a que la solución pueda realizar múltiples procesos de verificación para identificar anomalías en el tráfico, como ser filtrado dinámico, verificación activa, reconocimiento de anomalías, verificación de protocolos.



- Mitigación de ataques en capa 3, 4 y 7.
- Capacidad de mostrar diagnósticos en tiempo real.
- La prevención contra ataques de día 0.
- Latencia permitida será de microsegundos.
- Rastreo de los dispositivos origen del ataque.
- Identificación de URL'S dentro de paquetes de http.
- Aprendizaje en base a patrones de tráfico desde y hacia los sistemas protegido; auto aprendizaje para determinación de umbrales dinámicos para diferenciación de tráfico legítimo.
- En alcance sobre la protección ante ataques de negación de servicio distribuida.
- Comprobación de direcciones IP legítimas.
- Excesivas conexiones TCP por destino.
- Sobre flujo de conexiones.
- Activación de políticas en base a umbrales de comportamiento.
- Verificación de encabezado incorrecta.
- Combinación inválida de banderas TCP.
- Versión inválida de http.

En capacidad

- Throughput 1.2 GBPS.
- Conexiones simultáneas 2,000,000.
- Establecimiento/cierre de sesiones 200,000 / segundo.
- Respuesta de mitigación de un ataque DDOS menor a 2 segundos.
- Puertos LAN necesarios para la conexión.
- Puertos WAN necesarios.
- Fuente de alimentación redundante.

Servicio de Análisis de Vulnerabilidades

- El licitante deberá identificar y administrar vulnerabilidades de la infraestructura a los que se encuentra expuesto el CLIENTE por medio de escaneos recurrentes (trimestral), con el fin de establecer medidas adecuadas para mitigarlas o reducirlas a un nivel aceptable.
- Se deberá de identificar y administrar vulnerabilidades de la infraestructura del CLIENTE por medio de escaneos recurrentes; y se deberá de dar un seguimiento para la mitigación de dichas desviaciones de seguridad.
- El servicio se deberá de prestar mediante la administración de una solución tecnológica de escaneo y administración de vulnerabilidades, el cual debe considerar hasta 100 ip's
- El licitante deberá operar, administrar, monitorear y dar mantenimiento a la solución tecnológica de escaneo y administración de vulnerabilidades. esta solución tecnológica deberá de cubrir los siguientes requerimientos mínimos:
 - Debe de ser un software o equipo(s) de tipo appliance.
 - Debe ser actualizado frecuentemente para incluir vulnerabilidades recientes.



- Debe permitir generar reportes con formato flexible ya sean técnicos o directivos.
- Debe realizar una clasificación de riesgos: altos, medios o bajos.
- Proporcionar recomendaciones de mitigación sobre las vulnerabilidades encontradas, así como su aplicación en el ámbito de competencia del licitante.
- Debe permitir generar plantillas de escaneos de acuerdo a los diferentes dispositivos a escanear (ej. windows, linux, cisco, etc) o normas de cumplimiento de seguridad (ej. pci, etc.).
- El licitante ganador llevará a cabo la detección y administración de las vulnerabilidades de la infraestructura del CLIENTE por medio de una solución de escaneo.
- Las actividades que deberá de llevar a cabo el licitante se mencionan gestión de servicio de tecnologías de la información será totalmente compatible con el esquema ITIL (Information Technology Infrastructure Library) v3, además la operación en el centro de datos del licitante deberá estar certificada bajo la norma ISO 20000. Para lo cual el licitante deberá incluir en su oferta copia de dicha certificación a continuación, las cuales deben de ser de manera continua durante los tiempos definidos con el CLIENTE:
 - Operar la herramienta en los siguientes rubros:
 - Alta, baja y cambios de las direcciones ip a escanear.
 - Actualizaciones automáticas y manuales en la herramienta.
 - Escaneos de vulnerabilidades a través de la herramienta de acuerdo al calendario acordado.
 - Identificar y reducir falsos positivos de las vulnerabilidades identificadas.
 - Dará recomendaciones y seguimiento a la mitigación de las vulnerabilidades identificadas.
 - El licitante dará atención a fallas de los dispositivos de seguridad de forma remota:
 - Soporte primer nivel
 - Analizar la posible falla en el dispositivo de seguridad.
 - Re-establecer la configuración inicial o un estado anterior para su funcionamiento.
 - Soporte segundo nivel
 - En caso de que no se pueda resolver dicha falla, se escalará al proveedor para dar solución.

Los entregables que se deberán de generar serán de forma trimestral, los cuales deberán incluir los siguientes puntos:

- Resumen ejecutivo.
- Reporte técnico con base en la herramienta.

Servicio de Protección de Aplicaciones

Además de los firewalls de seguridad perimetral el licitante deberá considerar un WAF (Web Application Firewall por sus siglas en inglés), con el propósito de robustecer la seguridad a nivel



aplicación. La conectividad considerada debe ser 10Gb, con la finalidad de robustecer y agilizar el procesamiento de los aplicativos.

El objetivo de este servicio será proteger las aplicaciones de ataques y amenazas en tiempo real; como, por ejemplo: SQL INJECTION, CROSS SITE SCRIPTING (XSS), denegación de servicios (dos), denegación de servicios distribuidos (DDOS) y cross site request forgery (CSRF), etc.

El servicio será prestado mediante una solución tecnológica para protección de aplicaciones web.

El licitante será responsable de operar, administrar, monitorear y dar mantenimiento al firewall de aplicaciones que cubra con los siguientes requerimientos mínimos:

- Estar basada en equipo o equipos de tipo appliance.
- Puedan configurarse (por capacidad) al menos 50 (cincuenta) aplicativos en este dispositivo.
- Aprender y entender la estructura de las aplicaciones, elementos y comportamientos normales de usuarios aplicativos, así como los cambios a través del tiempo que se dé en éstos.
- Permitir configurar y actualizar los métodos, cookies, parámetros, y URLs de las aplicaciones.
- Contar con una base de políticas predefinidas, granulares y personalizables, así como firmas de protección a nivel aplicativo para protección contra ataques basados a aplicaciones.
- Contar con un módulo de reporte personalizable. Los reportes deben permitir sacar gráficas y deberán poderse generar en una base de tiempo semanal, mensual o de manera diaria.
- Cumplimiento de estándares http para prevenir explotaciones del protocolo y técnicas de evasión.
- Contar con un bypass en caso de un apagado o falla inesperada del o los equipos.
- Aprender automáticamente las aplicaciones y el comportamiento del usuario sobre estas.
- Contar con un módulo para la actualización de las firmas de manera automática.
- Identificar y detener fuentes de ataques conocidos.
- Mitigar ataques a gran escala integrando direcciones IP de atacantes, BOTS, y servicios anónimos.
- Realizar la protección de acuerdo a los estándares de seguridad al menos vs OWASP top 10.
- Soportar alta disponibilidad.
- Salvaguardar la infraestructura de las aplicaciones incluyendo servidores web, políticas de seguridad de xml y web 2.0.
- Permitir la correlación de políticas para la reducción de falsos positivos permitiendo la validación de ataques correlacionados mediante la capacidad de examinar múltiples atributos, violaciones de los perfiles de las aplicaciones, caracteres especiales, etc.



- Contar con un módulo de tablero (dashboard) que permita conocer el estatus en tiempo real de las aplicaciones y de los eventos generados.
- Deberá permitir el aprendizaje de la operación de las aplicaciones de manera que en un principio sólo se monitoree la actividad y posteriormente permitir los bloqueos en tiempo real.
- Protección a nivel aplicativo según el top ten del estándar OWASP.
- Implementación de modo monitoreo.
- Implementación de modo en línea para bloqueos en tiempo real.
- Implementación de modo en línea sin bloquear, con el fin de aprender la actividad normal de las aplicaciones, antes de bloquear.
- El licitante deberá considerar en su propuesta los siguientes requerimientos mínimos:
 - Las características de las herramientas para la protección de aplicaciones (WAF) donde realizará la administración, operación, monitoreo y reportes.
 - El monitoreo en tiempo real de las aplicaciones, que permita prevenir incidentes que afecten los niveles de servicio.
 - El monitoreo será con una disponibilidad de 24x7x365
 - El sistema de monitoreo deberá tener capacidad de acceso vía web con mecanismos de autenticación segura, para visualizar las métricas, proporcionar una cuenta de acceso para realizar consultas.
 - Definirá junto con el CLIENTE las aplicaciones y los parámetros y eventos a ser monitoreados por el WAF.
 - Definir procedimientos de notificación y escalación de acuerdo a la estructura organizacional del CLIENTE.
 - Mantenimiento de bitácoras históricas y registro de incidencias (hasta 15 días), desde el inicio del contrato jurídico hasta su conclusión.
 - Deberá permitir el análisis de eventos en tiempo real, histórico y análisis forenses. Así como contar con la capacidad de poder integrarse a la mesa de ayuda propuesta mediante la apertura de tickets vía correo electrónico; en paralelo y de acuerdo a la severidad de la alarma notificar al personal adecuado para su pronta solución.
- Monitorear los eventos de seguridad detectados por el WAF en el horario establecido.
- Analizar eventos de seguridad para identificar y reducir falsos positivos de las alertas generadas.
- Generar notificaciones por evento de incidencias detectadas (vía correo electrónico o llamada telefónica).
- Dar recomendaciones generales de seguridad informática relacionada con el WAF y los incidentes detectados.



- Configurar el WAF para enviar alertas de los eventos de seguridad.
- Revisar el estado actual del WAF en licencias, actualizaciones, firmas de ataque, hotfix, performance y capacidad de almacenamiento.
- Dar atención a fallas de los dispositivos WAF en sitio o en forma remota:

Soporte primer nivel

- Analizar la posible falla en el dispositivo de seguridad
- Re-establecer la configuración inicial o un estado anterior para su funcionamiento

Soporte segundo nivel

- En caso de que no se pueda resolver dicha falla, se contactará al proveedor y/o al fabricante para dar solución
- Registrar todos los eventos (tickets) en bitácora ya sea de:
 - Control de cambios
 - Incidentes
 - Reporte mensual de las actividades de servicio administrado de WAF que incluye:
 - Resumen ejecutivo.
 - Detalle técnico con ayuda de la herramienta.

Seguridad Física

- Contar con medidas de protección física externa que lo mantenga seguro contra robo y actos vandálicos, así mismo deberá contar con estacionamiento para el resguardo de vehículos y deberá permitir el acceso al personal identificado y autorizado por el CLIENTE.
- Estar ubicado en región geológica de terreno firme zona a (bajo) o b (moderado) de peligro sísmico de acuerdo a la clasificación de regionalización sísmica publicada por el Servicio Sismológico Nacional
- Contar con un sistema de seguridad física mediante personal de vigilancia especializado con cobertura 7x24, los cuales deberán registrar mediante bitácora diaria soportada por un sistema automatizado, los accesos que realice personal a las instalaciones administrativas y en especial a quien acceda al centro de datos.
- El centro de datos del licitante deberá contar con un sistema de circuito cerrado de televisión CCTV o de grabación digital, el cual mantenga monitoreo permanente 7x24 al centro de datos, tanto en el interior como en el exterior y perímetro. La grabación de los videos estará a disposición del CLIENTE, por 30 días naturales contados a partir de la fecha de grabación, plazo en el cual el CLIENTE podrá solicitarlos, si así fuera necesario.
- Contar con acceso restringido al centro de datos mediante sistemas automatizados, marcos detectores de metales y permitiendo acceso únicamente mediante tarjetas de proximidad o equivalente y, adicionalmente, un sistema integral de acceso con control biométrico (lectoras de iris, reconocimiento facial, huella dactilar) o la combinación de ellos, que registre el acceso del personal a la misma, hora de entrada y hora de salida.



- Para tener acceso al área del centro de datos donde resida la infraestructura de cómputo y almacenamiento asignada al CLIENTE, habrá al menos 3 puntos de control de acceso.
- Deberá contar con un procedimiento y sistema implantado para garantizar al CLIENTE, la acreditación y autorización de acceso al centro de datos y a las áreas asignadas al CLIENTE de los servidores públicos que ésta designe las 24 horas del día los 365 días del año.
- Contar con sistemas de alarmas de seguridad y salidas de emergencia con alarmas sonoras.
- El centro de datos propuesto por el licitante deberá contar con un sistema de prevención y detección de incendio altamente zonificado, de modo que ubique y aplique específicamente en el área de riesgo detectada en caso necesario.
- Contar con los elementos necesarios y redundantes para detectar y extinguir incendios, con elementos de detección zonificada que detecten partículas de humo y calor en todo el centro de datos, así mismo con extintores manuales y automáticos.

III. Matriz de trazabilidad

Consideraciones generales que se deberán tomar en cuenta necesariamente en la propuesta

La plataforma de procesamiento, comunicación interna y seguridad que actualmente tiene el CLIENTE está virtualizada, por lo que el licitante tendrá que contemplar las configuraciones actuales de los servidores virtuales respetando los sistemas operativos y aplicaciones instaladas.

El licitante integrará todo lo requerido para alojar, instalar, migrar, operar, monitorear, soportar y mantener en condiciones óptimas de operación las aplicaciones en los servidores especificados en la tabla del Anexo I en la arquitectura que proponga el licitante durante la vigencia del contrato, por lo cual deberá contar con el personal técnico con los conocimientos necesarios de acuerdo a la solución de su propuesta.

Las especificaciones y configuraciones que se solicitan en este documento, Anexo I, se consideran mínimas.

El CLIENTE con el fin de asegurar que el servicio que está solicitando sea de la más alta calidad solicita que el equipo que el licitante provea sea equipo dedicado, vigente y deberá estar en el catálogo del fabricante y con garantía de soporte durante la vigencia del contrato. Las licencias de software y sus actualizaciones de versiones de sistemas operativos, bases de datos (SQL server), software de virtualización (VMware) así como las necesarias para la operación de los sistemas y aplicaciones deberán ser proporcionadas por el proveedor sin costo adicional para el Instituto. En el caso del licenciamiento de Microsoft, se podrá utilizar el contrato actual de licenciamiento Select Académico suscrito actualmente con la empresa Microsoft de México por el CLIENTE.

Se deberá permitir el acceso de personal técnico autorizado del CLIENTE al centro de datos propuesto, para supervisar los procesos realizados, tanto en la etapa de migración como de operación de los servicios, dentro del área que el licitante destine al CLIENTE.

En el caso específico el MAAGTICSI (Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y Seguridad de la Información),



El licitante deberá conocer y trabajar de acuerdo al mismo integrando la documentación que se le solicite por parte del CLIENTE en el momento que se le requiera.

Al término del contrato el licitante se obliga, en su caso, a prestar al CLIENTE las facilidades necesarias para la migración del servicio a otro centro de datos, dichas facilidades consistirán en lo siguiente:

- Entregará memoria técnica actualizada de la infraestructura en que operan las aplicaciones, especificando características y capacidades de los equipos, versiones de sistemas operativos, bases de datos y demás software ambiental necesario para el servicio. Deberá incluir también la información de configuración aplicable, tales como los parámetros de configuración de sistemas operativos. Esta memoria técnica deberá ser entregada al CLIENTE a más tardar el 16 de diciembre de 2019.
- Migración Tecnológica de inicio de contrato: se deberá coordinar la transferencia tecnológica del servicio objeto de este contrato con futuros proveedores de servicios, por lo que el proveedor saliente de manera conjunta con el proveedor entrante elaborarán la logística de transición así como los mecanismos e infraestructura a utilizar para tal efecto sin costo adicional para el INEA, considerando que la migración tecnológica debe quedar totalmente concluida a más tardar el 25 de octubre de 2019. El prestador del servicio saliente estará obligado a colaborar y facilitar las labores de transferencia del servicio objeto de este contrato al nuevo prestador del servicio.
- Migración Tecnológica de fin de contrato: el proveedor actual deberá coordinar la transferencia tecnológica del servicio objeto de este contrato con futuros proveedores de servicios, por lo que el proveedor actual de manera conjunta con el proveedor entrante elaborarán la logística de transición así como los mecanismos e infraestructura a utilizar para tal efecto sin costo adicional para el INEA, considerando que el inicio de la migración tecnológica deberá iniciar al menos 30 días naturales antes de la conclusión del contrato actual para quedar totalmente concluida al término de contrato actual. El prestador del servicio saliente estará obligado a colaborar y facilitar las labores de transferencia del servicio objeto de este contrato al nuevo prestador del servicio.

Los servidores del Anexo I deberán conservar la virtualización de acuerdo a la arquitectura propuesta por el licitante o podrá variar conforme a las necesidades del CLIENTE dentro del total de las capacidades propuestas.

Debido a la criticidad del servicio se requiere que el centro de datos propuesto cumpla con al menos la disponibilidad, de cada uno de sus elementos, solicitada en el Anexo I y II.

El centro de datos propuesto deberá ubicarse dentro de la República Mexicana. En caso de encontrarse fuera de la Zona Metropolitana de la Cd. De México, el Licitante deberá considerar en su propuesta, los costos por concepto de viáticos y traslados del personal del CLIENTE al menos 2 veces por mes para dos personas (Hospedaje, Alimentos y Traslados).



IV. Niveles de servicio.

Los niveles de servicio se consideran por cada uno de los servidores virtuales donde se hospedan las aplicaciones críticas del Instituto, los cuales se pueden observar de manera detallada en la tabla del Anexo II.

Penalizaciones en la operación de los servicios

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley en la materia y el 95 y 96 de su reglamento, el Instituto aplicará penas convencionales al proveedor del servicio, de la siguiente manera:

Se precisa que el instituto requiere la totalidad de los conceptos del servicio que indica en la partida 1.

- **Pena convencional:** En el caso de incumplimiento en el tiempo de la prestación del servicio, el personal del cliente procederá a calcular la pena convencional conforme al 1% del monto total del contrato, por cada día de retraso en la prestación del servicio, la que no excederá del monto de la garantía de cumplimiento. Dicha pena tendrá como límite la aplicación un equivalente al 5% considerando que el porcentaje de la fianza es del 10% del monto total del contrato y/o pedido antes de i.v.a. no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y/o pedido, una vez transcurridos una vez alcanzado el 5% el inea podrán iniciar el procedimiento de rescisión del instrumento jurídico respectivo y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo, el pago de las penalizaciones deberá hacerse a favor del inea mediante cheque certificado, de caja o dinero en efectivo en el departamento de tesorería.

Asimismo, notificará a la Dirección de Administración y Finanzas, para que le notifique al prestador de servicios dicha pena, para que éste realice el pago de la penalización mediante efectivo, cheque de caja o cheque certificado a favor de "el CLIENTE"

- **Penalización por deductivas:** En el caso de cumplimiento deficiente en la prestación del servicio, la Subdirección Técnica procederá a calcular la deductiva conforme al 1% del monto total de la factura del entregable, la que no excederá del monto de la garantía de cumplimiento. Adicionalmente, notificará al prestador de servicios mediante oficio para que, en un término no mayor a 5 días hábiles posteriores a la notificación, se realice la reposición del servicio; en caso de que el prestador de servicios no realice dicha reposición, la Subdirección Técnica procederá a calcular, de forma adicional, la deductiva conforme al 1% del monto total de la factura del entregable, la que no excederá del monto de la garantía de cumplimiento.

En caso de que el proveedor de servicio dentro de los primeros 5 días naturales del mes siguiente no entregue el Reporte mensual de operaciones, el cual incluye: el Reporte de atención de tickets y CRQ's, el Reporte de monitoreo de servidores, el Reporte de uso de enlaces de Internet y el Reporte WAF, la Subdirección Técnica procederá a calcular la deductiva conforme al 1% del monto total de la factura del mes correspondiente por cada día natural de atraso en la entrega del reporte mensual, la que no excederá del monto de la garantía de cumplimiento. En caso de alguna instrucción de carácter de cierre presupuestal lo anterior puede ser modificado conforme a la naturaleza de la solicitud.



Una vez entregado el Reporte mensual de operaciones, el cual incluye: el Reporte de atención de tickets y CRQ's, el Reporte de monitoreo de servidores, el Reporte de uso de enlaces de Internet y el Reporte WAF, la Subdirección Técnica procederá a su revisión en un máximo de 2 días naturales, y en el supuesto que tenga comentarios u observaciones sobre el mismo, notificará al proveedor por correo electrónico para que realice las correcciones, por lo que el proveedor contará con 3 días naturales para realizar las correcciones, en caso de que el proveedor exceda los 3 días naturales, la Subdirección Técnica procederá a calcular la deductiva conforme al 1% del monto total de la factura del mes correspondiente por cada día natural de atraso en la entrega del reporte mensual corregido, la que no excederá del monto de la garantía de cumplimiento.

Asimismo, se notificará a la Dirección de Administración y Finanzas, para que le notifique al prestador de servicios dicha deductiva y éste realice el pago de la deductiva mediante efectivo, cheque de caja o certificado a favor de "el CLIENTE".

V. Términos y condiciones de entrega y de aceptación.

Plazos, condiciones de entrega y forma de pago:

Se realizará el pago a mensualidades vencidas contra entrega del Reporte Mensual de operación documento que respalda los servicios aplicables durante la vigencia, que será validado y a entera satisfacción del anexo técnico para que el personal de la Subdirección Técnica, sea quien realice la liberación de pago correspondiente según el cronograma de actividades.

El licitante ganador deberá presentar los primeros días de cada mes el Reporte Mensual de Operación (entregable) del servicio prestado en el período inmediato anterior, el cual será revisado y validado por el personal de la Subdirección Técnica, el cual estará integrado por:

- Reporte de tickets y CRQ's en el período
- Reporte de monitoreo de las máquinas virtuales
- Uso de Enlaces de Internet
- Reporte del WAF

VI. Tiempos de respuesta de soporte y de servicio.

Soporte 24 horas al día, los 7 días de la semana, todo el año, con un número 01 800. El servicio del proveedor deberá tener las siguientes características distintivas:

- A través del sitio web del licitante ganador del servicio se podrá solicitar en línea cualquier servicio de ayuda y apoyo técnico, opciones adicionales y modificaciones a sus servicios, así como verificar el estatus de sus órdenes.
- Contar con un centro de monitoreo NOC (Network Operation Center) que monitorea el estado de la red 7x24 los 365 días del año.
- Compromiso de atención de forma directa e inmediata del técnico especializado asignado para la solicitud de servicios y asesoría técnica.
- Asegurar un tiempo de respuesta a falla de máximo 30 minutos.



VII. Cláusula de Confidencialidad

- El licitante se obliga a que toda la información suministrada por el CLIENTE o a la que tenga acceso, sea o no confidencial o reservada, es propiedad del CLIENTE; por consiguiente, está expresamente prohibido transmitir, divulgar o comercializar total o parcialmente dicha información, y esta será manejada con carácter estrictamente confidencial o reservada.
- El licitante guardará absoluta confidencialidad respecto del contenido de la documentación y/o información a la que tenga acceso, en el supuesto de que se incumpla con esta obligación, se deberá pagar al CLIENTE los daños y perjuicios que se le ocasione.
- El licitante adoptará las precauciones necesarias para proteger la información confidencial o reservada del CLIENTE. Por tal motivo, el licitante asume expresamente cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento por parte de sus respectivos empleados a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente documento. Cuando la información confidencial o reservada ya no sea necesaria, se devolverá al CLIENTE o se destruirá si esta así lo solicita.
- El licitante notificará inmediatamente al CLIENTE en caso de descubrir un uso, revelación o divulgación no autorizados de información confidencial o reservada, y cooperará con el CLIENTE para ayudarla a retomar posesión e impedir usos no autorizados adicionales de su información confidencial o reservada.

VIII. Supervisión del servicio contratado

Administración, supervisión y vigilancia.

El administrador del instrumento jurídico será el Titular de la Subdirección Técnica y el Supervisor será el Titular del Departamento de Soporte Técnico y Servicios.

Funciones del administrador: responsable de interactuar con el supervisor para dar seguimiento y verificar que el servicio cuente con las especificaciones y actividades solicitadas.

Funciones del supervisor: responsable de interactuar con el administrador y el proveedor, para dar seguimiento y verificar que el servicio cumpla con las especificaciones, actividades y entregas puntuales del servicio.

El CLIENTE a través del administrador y supervisor del contrato realizarán la comprobación y verificación en cualquier tiempo y lugar del desarrollo de los servicios y el cumplimiento en tiempo y forma de la presentación de los entregables por parte del licitante ganador, otros elementos que se deberán de tomar en consideración:

- Monitoreo cotidiano del servicio.
- Seguimiento a tickets:
 - o Levantados.
 - o Resueltos.



- o En proceso.
- Revisión del entregable mensual

TABLA DE SUPERVISIÓN

Elemento a supervisar	Descripción	Documento de supervisión	Comentarios
Servidores	Que los servidores estén disponibles y operables con respecto a procesamiento, memoria y almacenamiento	Gráficas mensuales de uso de procesador, memoria y disco	En caso de incumplimiento o cumplimiento parcial por parte del proveedor de servicio se aplicará la pena convencional o deductiva correspondiente
Protección de aplicaciones Web	Que los sitios web estén protegidos de posibles ataques de seguridad.	Reporte mensual de intentos de ataque de los siguientes sitios web: www.inea.gob.mx www.conevyt.org.mx www.cursosinea.conevyt.org.mx	
Registro y seguimiento de incidentes	Que la mesa de servicio proporcione el seguimiento de los incidentes presentados	Reporte mensual de incidentes y cambios solicitados.	
Enlaces de internet	Que se tenga disponible el ancho de banda solicitado	Gráfica mensual de uso de enlaces	

Entregables

El licitante ganador está obligado a presentar los siguientes entregables durante la prestación del servicio.

Reporte	Fecha	Observaciones
Reportes sobre el inicio y fin de la migración de aplicaciones	Primera semana de iniciada la migración y hasta concluir la actividad satisfactoriamente	
Reporte mensual de operaciones: Reporte de atención de tickets y CRQ's Reporte de monitoreo de servidores Reporte de uso de enlaces de Internet	Los primeros 5 días del mes siguiente	





Reporte	Fecha	Observaciones
Reporte mensual	Los primeros 5 días del mes	Reporte WAF

Otros resultados, aportaciones y compromisos

El prestador de servicios acudirá a las reuniones que se le soliciten vía correo electrónico, por parte del personal adscrito a la Subdirección Técnica del CLIENTE, ubicada en la Calle Francisco Márquez # 160, Colonia Condesa, C. P. 06140, Cuauhtémoc, Ciudad de México; con la finalidad de validar los avances del proyecto.



Anexo 1-A

TABLA DE SERVIDORES, CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS

No	Name	Plataforma	Tipo de servicio	Procesa dores	HD (GB)	RAM (GB)	Motor de BD	Nivel de criticidad	Minutos máximos de indisponibilidad en el mes	Observaciones
1	App_Mevyt	Red Hat Enterprise Linux 6.4 Santiago(64-bit)	Web Server	8	150	32		2	60 minutos	
2	app-mevyt	Red Hat Enterprise Linux 7 Maipo (64-bit)	Web Server	4	100	16		2	60 minutos	
3	APPRKIOCFE01	Microsoft Windows Server 2008 R2 (64-bit)	Web Server	2	90	2		2	60 minutos	
4	BITVRKIOMX01	Microsoft Windows Server 2003 (32-bit)	Base de datos	8	558	32	SQL Server 2005	1	30 minutos	
5	CURSOS_INEA	Red Hat Enterprise Linux 6.6 Santiago (64-bit)	Web Server	4	170	16		2	60 minutos	
6	DBPRKIOMX01	Microsoft Windows Server 2008 R2 (64-bit)	Base de datos	1	130	1		2	60 minutos	
7	DBPRKIOMX03	Microsoft Windows Server 2008 R2 (64-bit)	Base de datos	40	1487	176	SQL Server 2008 R2, SQL Server 2012	1	30 minutos	
8	DBPRKIOMX04	Microsoft Windows Server 2008 R2 (64-bit)	Base de datos	40	1340	176	SQL Server 2008 R2, SQL Server 2012	1	30 minutos	
9	DBPRKIOMX05	Microsoft Windows Server 2008 R2 (64-bit)	Base de datos	40	620	160	SQL Server 2016 Enterprise Edition	1	30 minutos	
10	DBPRKIOMX06	Microsoft Windows Server 2008 R2 (64-bit)	Base de datos	40	478	176	SQL Server 2008 R2, SQL Server 2012	1	30 minutos	
11	dbprkiosasa	Microsoft Windows Server 2012 (64-bit)	Base de datos	8	230	8	SQL Server 2016 Enterprise Edition	1	30 minutos	
12	FLEXNET	Microsoft Windows Server 2003 (32-bit)	Base de datos	2	240	4	SQL Server 2000 Enterprise	2	60 minutos	
13	FTPUXKIOMX01	Ubuntu Linux 8.04 Hardy (64-bit)	Web Server	4	135.97	4		2	60 minutos	
14	HDVRKIOMX01	Microsoft Windows Server 2008 R2 (64-bit)	Base de datos	8	245	16	SQL Server 2008 R2	1	30 minutos	
15	ineavcliente	Microsoft Windows 8 (64-bit)	Web Server	4	54	4		2	60 minutos	
16	INEA-W16	Microsoft Windows Server 2003 Standard (32-bit)	Web Server	4	78	4		1	30 minutos	
17	ineawad01	Microsoft Windows Server 2008 R2 (64-bit)	Administración	4	100	4		1	30 minutos	
18	ineawad02	Microsoft Windows Server 2003	Administración	8	100	8		1	30 minutos	
19	ineawbd01	Microsoft Windows Server 2012 (64-bit)	Base de datos	2	50	4	SQL Server 2014	2	60 minutos	
20	ineawbd02	Microsoft Windows Server 2012 (64-bit)	Base de datos	32	642	128	SQL Server 2008 R2, SQL Server 2012, SQL Server 2014	1	30 minutos	
21	ineawbd03	Microsoft Windows Server 2012 (64-bit)	Base de datos	4	442	4	SQL Server 2008 R2, SQL Server 2012, SQL Server 2014	2	60 minutos	
22	ineawws01	Microsoft Windows Server 2012 (64-bit)	Web Server	4	150	32		2	60 minutos	
23	ineawws02	Microsoft Windows Server 2003 Enterprise x64 SP2	Web Server	2	50	4		2	60 minutos	
24	ineawws03	Microsoft Windows Server 2012 (64-bit)	Web Server	32	1155	32		1	30 minutos	
25	ineawws04	Microsoft Windows Server 2012 (64-bit)	Web Server	4	405	4		2	60 minutos	
26	ineawws05	Microsoft Windows Server 2012 R2(64-bit)	Web Server	16	150	4		1	30 minutos	
27	MEVYTMX	Red Hat Enterprise Linux 5.4 Tikanga (32-bit)	Web Server	2	118	4		2	60 minutos	
28	mevyt-ol	Red Hat Enterprise Linux 7 Maipo (64-bit)	Web Server	4	100	8		2	60 minutos	
29	mevytusa	Red Hat Enterprise Linux 5 Tikanga (64-bit)	Web Server	16	207	32		2	60 minutos	
30	MICROINEA	Red Hat Enterprise Linux 6.1 - Santiago (64-bit)	Web Server	1	136	1		2	60 minutos	
31	MINDVRKIOMX01	Microsoft Windows Server 2003 (32-bit)	Base de datos	8	180	32	SQL Server 2005	2	60 minutos	
32	msuxinea01	Linux Red Hat 7.0	Web Server	4	130	8		2	60 minutos	
33	MSUXKIOMXPONE	Red Hat Enterprise Linux 5.4 Tikanga (64-bit)	Web Server	8	180	32		2	60 minutos	
34	MSUXKIOMXPINEA	Red Hat Enterprise Linux 5.4 Tikanga (64-bit)	Web Server	8	119	32		2	60 minutos	
35	POWERBI	Microsoft Windows Server 2012 (64-bit)	Base de datos	2	100	4	SQL Server 2008 R2, SQL Server 2014	2	60 minutos	
36	RDBSAELKIOMX	Microsoft Windows Server 2008 R2 (64-bit)	Base de datos	64	130	128	SQL Server 2008 R2	1	30 minutos	
37	rppdkiomx02	Microsoft Windows Server 2003 (32-bit)	Base de datos	4	250	32	SQL Server 2000	1	30 minutos	Se requiere licencia para Crystal Reports XI Release 1, BussinesObjects Enterprise Release 2
38	rppdkiomx03	Microsoft Windows Server 2003 (32-bit)	Base de datos	4	230	32	SQL Server 2000	1	30 minutos	Se requiere licencia para Crystal Reports XI Release 1, BussinesObjects Enterprise Release 2
39	SIVEFRONT1	Microsoft Windows Server 2008 R2 (64-bit)	Web Server	4	200	24		2	60 minutos	SAP Crystal Reports, BusinessObjects
40	SIVESQL	Microsoft Windows Server 2008 R2 (64-bit)	Base de datos	4	300	16	SQL Server 2008 R2	2	60 minutos	
41	SPLAZAS	Microsoft Windows Server 2008 R2 (64-bit)	Base de datos	8	456	16	SQL Server 2008 R2	2	60 minutos	
42	VCSRV-INEA01	Microsoft Windows Server 2012 (64-bit)	Administración	8	228	8		2	60 minutos	
43	vsalINEA-BAA5	Other (32-bit)	Administración	2	158	2		2	60 minutos	
44	WSPDKIOMX02	Microsoft Windows Server 2003 (32-bit)	Web Server	16	200	32		1	30 minutos	
45	wspdkiomx03	Microsoft Windows Server 2003 (32-bit)	Web Server	32	200	32		1	30 minutos	
46	WSPDKIOMX04	Microsoft Windows Server 2003 (32-bit)	Web Server	2	100	32		1	30 minutos	
47	WSPDKIOMX06	Microsoft Windows Server 2003 (32-bit)	Web Server	16	200	32		1	30 minutos	
48	WSPDKIOMX07	Microsoft Windows Server 2003 (32-bit)	Web Server	16	220	32		1	30 minutos	
49	WSPDKIOMX09	Microsoft Windows Server 2003 (32-bit)	Web Server	16	215	32		1	30 minutos	
50	WSSAELKIOMX01	Microsoft Windows Server 2008 R2 (64-bit)	Web Server	32	200	64		1	30 minutos	

ANEXO 1-B NIVELES DE SERVICIO

No	Name	Plataforma	Tipo de servicio	Nivel de criticidad	Minutos máximos de indisponibilidad en el mes
1	App_Mevyt	Red Hat Enterprise Linux 6.4 Santiago (64-bit)	Web Server	2	60 minutos
2	app-mevyt	Red Hat Enterprise Linux 7 Maipo (64-bit)	Web Server	2	60 minutos
3	APPRKIOCFE01	Microsoft Windows Server 2008 R2 (64-bit)	Web Server	2	60 minutos
4	BITVRKIOMX01	Microsoft Windows Server 2003 (32-bit)	Base de datos	1	30 minutos
5	CURSOS_INEA	Red Hat Enterprise Linux 6.6 Santiago (64-bit)	Web Server	2	60 minutos
6	DBPRKIOINAP01	Microsoft Windows Server 2008 R2 (64-bit)	Base de datos	2	60 minutos
7	DBPRKIOMX03	Microsoft Windows Server 2008 R2 (64-bit)	Base de datos	1	30 minutos
8	DBPRKIOMX04	Microsoft Windows Server 2008 R2 (64-bit)	Base de datos	1	30 minutos
9	DBPRKIOMX05	Microsoft Windows Server 2008 R2 (64-bit)	Base de datos	1	30 minutos
10	DBPRKIOMX06	Microsoft Windows Server 2008 R2 (64-bit)	Base de datos	1	30 minutos
11	dbprkiosasa	Microsoft Windows Server 2012 (64-bit)	Base de datos	1	30 minutos
12	FLEXNET	Microsoft Windows Server 2003 (32-bit)	Base de datos	2	60 minutos
13	FTPUXKIOMX01	Ubuntu Linux 8.04 Hardy (64-bit)	Web Server	2	60 minutos
14	HDVRKIOMX01	Microsoft Windows Server 2008 R2 (64-bit)	Base de datos	1	30 minutos
15	ineavcliente	Microsoft Windows 8 (64-bit)	Web Server	2	60 minutos
16	INEA-W16	Microsoft Windows Server 2003 Standard (32-bit)	Web Server	1	30 minutos
17	ineawad01	Microsoft Windows Server 2008 R2 (64-bit)	Administración	1	30 minutos
18	ineawad02	Microsoft Windows Server 2003	Administración	1	30 minutos
19	ineawbd01	Microsoft Windows Server 2012 (64-bit)	Base de datos	2	60 minutos
20	ineawbd02	Microsoft Windows Server 2012 (64-bit)	Base de datos	1	30 minutos
21	ineawbd03	Microsoft Windows Server 2012 (64-bit)	Base de datos	2	60 minutos
22	ineawws01	Microsoft Windows Server 2012 (64-bit)	Web Server	2	60 minutos
23	ineawws02	Microsoft Windows Server 2003 Enterprise x64 SP2	Web Server	2	60 minutos
24	ineawws03	Microsoft Windows Server 2012 (64-bit)	Web Server	1	30 minutos
25	ineawws04	Microsoft Windows Server 2012 (64-bit)	Web Server	2	60 minutos
26	ineawws05	Microsoft Windows Server 2012 R2 (64-bit)	Web Server	1	30 minutos
27	MEVYTMX	Red Hat Enterprise Linux 5.4 Tikanga (32-bit)	Web Server	2	60 minutos
28	mevyt-ol	Red Hat Enterprise Linux 7 Maipo (64-bit)	Web Server	2	60 minutos
29	mevytusa	Red Hat Enterprise Linux 5 Tikanga (64-bit)	Web Server	2	60 minutos
30	MICROINEA	Red Hat Enterprise Linux 6.1 - Santiago (64-bit)	Web Server	2	60 minutos
31	MINDVRKIOMX01	Microsoft Windows Server 2003 (32-bit)	Base de datos	2	60 minutos
32	msuxinea01	Linux Red Hat 7.0	Web Server	2	60 minutos
33	MSUXKIOMXPONE	Red Hat Enterprise Linux 5.4 Tikanga (64-bit)	Web Server	2	60 minutos
34	MSUXKIOMXPINEA	Red Hat Enterprise Linux 5.4 Tikanga (64-bit)	Web Server	2	60 minutos
35	POWERBI	Microsoft Windows Server 2012 (64-bit)	Base de datos	2	60 minutos
36	RDBSAELKIOMX	Microsoft Windows Server 2008 R2 (64-bit)	Base de datos	1	30 minutos
37	rppdkiomx02	Microsoft Windows Server 2003 (32-bit)	Base de datos	1	30 minutos
38	rppdkiomx03	Microsoft Windows Server 2003 (32-bit)	Base de datos	1	30 minutos
39	SIVEFRONT1	Microsoft Windows Server 2008 R2 (64-bit)	Web Server	2	60 minutos
40	SIVESQL	Microsoft Windows Server 2008 R2 (64-bit)	Base de datos	2	60 minutos
41	SPLAZAS	Microsoft Windows Server 2008 R2 (64-bit)	Base de datos	2	60 minutos
42	VCSRV-INEA01	Microsoft Windows Server 2012 (64-bit)	Administración	2	60 minutos
43	vsalINEA-BAAS	Other (32-bit)	Administración	2	60 minutos
44	WSPDKIOMX02	Microsoft Windows Server 2003 (32-bit)	Web Server	1	30 minutos
45	wspdkiomx03	Microsoft Windows Server 2003 (32-bit)	Web Server	1	30 minutos
46	WSPDKIOMX04	Microsoft Windows Server 2003 (32-bit)	Web Server	1	30 minutos
47	WSPDKIOMX06	Microsoft Windows Server 2003 (32-bit)	Web Server	1	30 minutos
48	WSPDKIOMX07	Microsoft Windows Server 2003 (32-bit)	Web Server	1	30 minutos
49	WSPDKIOMX09	Microsoft Windows Server 2003 (32-bit)	Web Server	1	30 minutos
50	WSSAELKIOMX01	Microsoft Windows Server 2008 R2 (64-bit)	Web Server	1	30 minutos



ANEXO 2. MODELO DE CONTRATO

No. de Contrato. - _____

No. de Folio Jurídico. - _____

CONTRATO ESPECÍFICO DE PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PROFESIONALES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y APLICACIONES DE INTERNET Y EXTRANET (HOSTING CENTRO DE DATOS EXTERNO) PARA LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2019”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y APODERADO LEGAL, ANTONIO QUINTAL BERNY, ASISTIDO POR EL SUBDIRECTOR TÉCNICO, OSCAR ULISES CONTRERAS LUNA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, Y ROBERTO RAMÍREZ GUZMÁN, JEFE DE DEPARTAMENTO DE SOPORTE TÉCNICO Y SERVICIOS EN SU CARÁCTER DE SUPERVISOR DEL CONTRATO, Y POR LA OTRA PARTE (NOMBRE DEL PROVEEDOR), REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, Y QUE EN SU CONJUNTO SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato se cuenta con disponibilidad de recursos, mediante el oficio número ____/____/2019 de fecha ____ de ____ de 2019, de suficiencia presupuestal, de la ____ en la partida ____, del Presupuesto de Egresos autorizado a “EL INEA”. Asimismo, se cuenta con Requisición de Bienes y Servicios número ____-____-____/19 de fecha ____ de ____ de 2019.
- II. El presente contrato fue adjudicado mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional Electrónica con número del procedimiento en CompraNet IA-011MDA001-E162-2019, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 40 párrafo tercero, 42 párrafos primero y tercero, 43 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los correlativos de su Reglamento, así como el Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015, así como a sus diversos que lo modifican publicados en el mismo medio de difusión oficial los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, y las disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, y habiéndose notificado a “EL PROVEEDOR” de dicha adjudicación mediante acta correspondiente a la celebración del acto de fallo recibida con fecha ____ de ____ de 2019.
- III. Queda sujeto a la disponibilidad presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el artículo 18 de su Reglamento, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para “LAS PARTES”.
- IV. Asimismo, a través de escrito de fecha ____ de ____ de 2019, signado por la Titular de la ____, se justifica la contratación.
- V. En consecuencia, el Titular de la ____, mediante oficio ____/____/____/2019 recibido en la Dirección de Asuntos Jurídicos el ____ de ____ 2019, solicitó la elaboración del contrato.



DECLARACIONES

I. “EL INEA” declara por conducto de su Director de Administración y Finanzas y Apoderado Legal, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Educación Pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la Ciudad de México, creado por Decreto Presidencial del 28 de agosto de 1981, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 del mismo mes y año, mismo que se reformó por Decreto Presidencial el 17 de agosto de 2012, publicado el 23 del mismo mes y año.

I.2 Que su Registro Federal de Contribuyentes número INE-810901-CP4.

I.3 Tiene por objeto promover y realizar acciones para organizar e impartir la educación para adultos, a través de la prestación de los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, la formación para el trabajo y las demás que determinen las disposiciones jurídicas y los programas aplicables, apoyándose en la participación y la solidaridad social, de conformidad al artículo 2 del Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2012.

I.4 En los términos señalados en la fracción VII del artículo 22 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el Director General de este organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal tiene, entre otras facultades, la de otorgar poderes a nombre de “EL INEA”, así como nombrar representantes.

I.5 El Director de Administración y Finanzas y Apoderado Legal, Antonio Quintal Berny, firma el presente instrumento con fundamento en lo establecido por el artículo 31 del Estatuto Orgánico de “EL INEA”, y además acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública No. 169,253, de fecha 22 de enero de 2019, pasada ante la fe del Notario Público 42, Lic. Salvador Godínez Viera, de la Ciudad de México.

I.6 Para cubrir las erogaciones derivadas del presente Contrato se cuenta con disponibilidad de recursos, mediante el oficio número ____/____/2019 de fecha ____ de ____ de 2019, de suficiencia presupuestal, de _____ en las partidas _____, del Presupuesto de Egresos autorizado a “EL INEA”. Asimismo, se cuenta con Requisición de Bienes y Servicios número ____-____-____/19 de fecha ____ de ____ de 2019.

I.7 Para los efectos del presente Contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en la Calle Francisco Márquez, número 160, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

II. “EL PROVEEDOR” declara por conducto de su (precisar si es a través de su representante legal, apoderado legal administrador único), que:

II.1 Es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que acredita con la Escritura Pública número ____ de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, titular de la Notaría Pública número _____ del _____, y con Registro Federal de Contribuyentes _____.



II.2 Cuenta con las facultades suficientes para contratar y obligarse a nombre de su representada, como se acredita con la Escritura Pública número ____ de fecha ____, otorgada ante la fe del Lic. _____, titular de la Notaría Pública número ____ del _____, mismas que no le han sido modificadas ni disminuidas a la presente fecha.

II.3 Que su objeto social es _____, entre otros.

II.4 Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, declarando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de este ordenamiento.

II.5 El presente Contrato fue adjudicado mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional Electrónica con número del procedimiento en CompraNet IA-011MDA001-E162-2019, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 40 párrafo tercero, 42 párrafos primero y tercero, 43 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los correlativos de su Reglamento, así como el Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015, así como a sus diversos que lo modifican publicados en el mismo medio de difusión oficial los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, y las disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, y las disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, y habiéndose notificado a “EL PROVEEDOR” de dicha adjudicación mediante acta correspondiente a la celebración del acto de fallo recibida con fecha ____ de ____ de 2019.

II.6 Cuenta con la experiencia, capacidad jurídica, material y económica, así como con la organización y los elementos técnicos y humanos necesarios para cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato.

II.7 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que “EL INEA” no es su único cliente.

II.8 Para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio fiscal el ubicado en _____.

III. Declaran “LAS PARTES” que:

III.1 Las actividades que realicen de manera conjunta no involucran relaciones de carácter administrativo, laboral o cualquier otra que implique subordinación o que impida el libre desarrollo de sus objetivos.

III.2 El presente Contrato constituye el acuerdo entre “LAS PARTES” en relación con su objeto y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligaciones o comunicación entre éstas ya sea verbal o escrita, efectuada con anterioridad en que se firme el mismo.

III.3 Se reconocen recíprocamente la calidad con que comparecen y están de acuerdo con los antecedentes y las declaraciones, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente instrumento.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

El objeto del presente instrumento es la contratación cerrada del “SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PROFESIONALES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y APLICACIONES DE INTERNET Y EXTRANET (HOSTING CENTRO DE DATOS EXTERNO) PARA LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2019”.

La contratación del servicio antes referido se desarrollará conforme a los alcances, características y especificaciones técnicas establecidas en el anexo denominado Anexo 1, el cual firmado por “LAS PARTES” forma parte integrante del presente Contrato.

SEGUNDA. - MONTO.

“LAS PARTES” acuerdan que el monto total por la prestación del servicio objeto del presente Contrato, es la cantidad de \$_____ (_____ pesos 00/100 M.N.), que se cubrirá siempre y cuando los servicios sean devengados en los términos establecidos en el Anexo 1.

Asimismo, convienen “LAS PARTES” que por ninguna circunstancia el precio pactado variará durante la vigencia del presente Contrato.

En términos del artículo 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si “EL PROVEEDOR” recibiera pagos en exceso, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se calcularán de conformidad a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.

“EL INEA” se obliga a realizar el pago como se detalla en el anexo denominado Anexo 1, por los servicios realizados conforme a las características y especificaciones contratadas, y el oficio de liberación deberá ser suscrito por el administrador y/o supervisor del contrato.

TERCERA. - OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

Prestar los servicios objeto de este Contrato, de acuerdo con las normas, tiempos, requerimientos, instrucciones, programas, especificaciones y datos que le indique “EL INEA” a través del administrador del Contrato y/o del supervisor y en su caso, ajustarse a las indicaciones que éstos le otorguen por escrito.

Aceptar, de ser el caso, que “EL INEA” efectúe las retenciones, deducciones o descuentos previstos en las disposiciones fiscales aplicables.

Entregar al administrador y/o al supervisor del Contrato, en caso de que se lo soliciten, un informe del avance de la prestación del servicio.

CUARTA. - CONDICIONES DE PAGO.

“EL INEA” realizará el pago a través depósito bancario, mediante una transferencia electrónica de recursos a la cuenta bancaria ____ (precisar el número de cuenta señalada por el proveedor) de la Institución Financiera denominada ____ (Nombre del banco), de conformidad con los datos proporcionado por “EL PROVEEDOR”, el importe del servicio proporcionado.



Asimismo, el “EL PROVEEDOR” se obliga a presentar el Comprobante Fiscal Digital (C.D.F.I.) impreso; y en sus archivos electrónicos XLM y PDF, así como la verificación de comprobantes fiscales de forma impresa que emite el Sistema de Administración Tributaria (SAT) en el Departamento de Control Presupuestal de la convocante ubicada en el domicilio señalado en la Declaración I.7, precisando que corresponde al segundo piso y en un horario de 8:30 a 15:00 y de 16:00 a 17:30 horas y mediante correo electrónico remitido a ofc_cpresupuestal@inea.gob.mx.

Los pagos se realizarán una vez que se presten los servicios a satisfacción de “EL INEA”, mismos que se realizarán dentro de los (20) veinte días posteriores a la presentación de la factura correspondiente y por los medios antes señalados, siempre y cuando la misma no tenga correcciones.

Es de precisar que en el (CFDI ´S) se especificará el importe total o mensual del Contrato, el número de Contrato, descripción completa del servicio prestado, el costo unitario, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y los datos de “EL PROVEEDOR”.

Una vez recibidos los (CFDI ´S) por el titular del Departamento de Control Presupuestal, y en caso de que presente errores dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir, por lo que los (20) días hábiles establecidos para el pago de la factura empezarán a correr de nueva cuenta hasta la presentación de los (CFDI ´S) corregidos.

Las obligaciones fiscales vigentes que resulten con motivo del presente Contrato serán cumplidas puntualmente por cada una de “LAS PARTES” en lo que les corresponda.

QUINTA. - CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte de “EL PROVEEDOR” conforme a las características y especificaciones contratadas, se procederá a extender la constancia de cumplimiento de obligaciones por parte del área requirente.

SEXTA. - FINIQUITO.

“EL PROVEEDOR” otorgará, al momento de efectuarse el último pago, el finiquito más amplio que en derecho proceda en el que expresamente manifieste que “EL INEA” cumplió con todas y cada una de las obligaciones contraídas, sin reservarse acción ni derecho alguno por ejercitar con posterioridad.

SÉPTIMA. - COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN.

“EL INEA”, por conducto del administrador y/o del supervisor del Contrato, será el área responsable de verificar, comprobar y supervisar que se cumpla con los derechos y obligaciones establecidas en el presente Contrato.

El Subdirector Técnico, Oscar Ulises Contreras Luna, en su carácter de Administrador del Contrato, y Roberto Ramírez Guzmán, Jefe de Departamento de Soporte Técnico y Servicios en su carácter de Supervisor del Contrato.

OCTAVA. - VIGENCIA.

La vigencia del presente contrato será del 01 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2019.



Esta vigencia es voluntaria para “EL INEA” y forzosa para “EL PROVEEDOR”, por lo que el primero podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato cuando concurren razones de interés general, o por causas justificadas se extinga la necesidad del objeto contratado.

NOVENA. - SUSPENSIÓN.

“EL INEA” podrá suspender los efectos de este Contrato, por razones de austeridad presupuestal o de orden público. En este caso, “EL INEA” se compromete a notificar por escrito a “EL PROVEEDOR” en el domicilio señalado en su declaración II.8, con tres (3) días de anticipación y, por lo tanto, “EL INEA” cubrirá el o los pagos por los servicios recibidos, conforme a las características y especificaciones contratadas, procediendo a la suscripción del finiquito correspondiente.

DÉCIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“EL INEA” podrá dar por terminado anticipadamente sin su responsabilidad el presente Contrato, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios recibidos, originalmente contratados, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato. La terminación anticipada del Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le den origen a la misma en términos del artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás normatividad aplicable, dando aviso a “EL PROVEEDOR” con tres días naturales de anticipación.

DÉCIMA PRIMERA. - RESCISIÓN.

“EL INEA” podrá rescindir administrativamente el presente Contrato cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de sus obligaciones, en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 98 de su Reglamento y las disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato, en caso que llegase a suceder será causa de rescisión.

DÉCIMA SEGUNDA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

Si se actualiza la hipótesis de incumplimiento mencionada en la Cláusula anterior, “EL INEA” comunicará por escrito a “EL PROVEEDOR” el probable incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco (5) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes para desvirtuar el posible incumplimiento.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que “EL PROVEEDOR” hubiere hecho valer.

La determinación final de dar o no por rescindido el Contrato deberá ser fundada y motivada, la cual deberá ser notificada a “EL PROVEEDOR” dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al término señalado en el párrafo primero de esta Cláusula, y cuando se rescinda el Contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “EL INEA” por concepto de los servicios recibidos, hasta el momento de la rescisión.

DÉCIMA TERCERA. - LEGISLACIÓN APLICABLE.

“EL INEA” y “EL PROVEEDOR” convienen en someterse a las disposiciones que señala la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como lo establecido en su Anexo 1 y demás legislación aplicable.



DÉCIMA CUARTA. - DISCREPANCIAS.

Las estipulaciones que se establecen en el presente Contrato de ninguna manera modifican las condiciones previstas en la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, Nacional Electrónica y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas, conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 81 de su Reglamento.

DÉCIMA QUINTA. - PENA CONVENCIONAL.

“LAS PARTES” convienen que para el caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla con las fechas establecidas para la prestación de los servicios objeto del presente Contrato, “EL INEA” procederá a calcular la pena convencional conforme al 1% del monto total del Contrato por cada día natural de atraso, cantidad que no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato (10%). Asimismo, “EL INEA” notificará a “EL PROVEEDOR” dicha pena, para que éste realice el pago de la penalización mediante efectivo o cheque de caja a favor de “EL INEA” en el domicilio establecido en la declaración I.7 de “EL INEA”.

Asimismo, cuando la prestación de los servicios se realice de manera deficiente, el monto máximo a penalizar no podrá exceder de 10 días naturales consecutivos, esto es, el monto máximo a penalizar será del 10%. “EL INEA” notificará al representante legal de “EL PROVEEDOR” dicha pena, para que realice el pago de la penalización mediante efectivo o cheque de caja, a favor de “EL INEA”.

El cálculo de las penas convencionales, deductivas o contractuales es responsabilidad del área requirente a través del Administrador y Supervisor del Contrato, así como de cualquier incumplimiento y deberá avisar en tiempo y en forma a la Dirección de Administración y Finanzas.

DÉCIMA SEXTA. - DEDUCTIVAS

“LAS PARTES”, a fin de asegurar el debido cumplimiento de este Contrato, se obligan a establecer deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir “EL PROVEEDOR” respecto de los servicios objeto de la presente contratación, para lo cual se establecerá como límite la aplicación de un equivalente al 5% de deductivas considerando que el porcentaje de la fianza es del 10% del monto total del Contrato antes del I.V.A., durante la vigencia del instrumento jurídico, pudiendo iniciar el procedimiento de rescisión de los mismos, de conformidad con los artículos 53 Bis y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público y 97 de su Reglamento.

DÉCIMA SÉPTIMA. – GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

“EL PROVEEDOR”, para asegurar el debido cumplimiento de este Contrato, se obliga a entregar a “EL INEA”, dentro de los diez (10) días naturales siguientes a la fecha de su firma, preferentemente FIANZA que tendrá carácter de GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, expedida por compañía legalmente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a favor de “EL INEA”, por un importe equivalente al 10% del monto total del costo del servicio, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Al término de la vigencia del presente Contrato, de no existir reclamación por parte de “EL INEA” sobre el cumplimiento de las obligaciones de “EL PROVEEDOR”, este deberá solicitar por escrito la liberación de la fianza ante el administrador del Contrato de “EL INEA”, quien a su vez solicitará a la Subdirección de Recursos Materiales, exprese por escrito la procedencia de la devolución y cancelación de la fianza.

En el caso de que “EL INEA” convenga con “EL PROVEEDOR” un incremento en la cantidad de la prestación de los servicios, solicitará a éste la entrega de la modificación respectiva de la garantía.



de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el Convenio Modificatorio respectivo.

La aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva cuando el Contrato presente uno de los siguientes casos:

- a. Cuando "EL PROVEEDOR" no proporcione el servicio, motivo de esta contratación.
- b. Cuando "EL PROVEEDOR" no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el Contrato.
- c. Cuando "EL PROVEEDOR" cumpla de manera parcial con las obligaciones estipuladas en el Contrato.

DÉCIMA OCTAVA. - DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

Asimismo "EL PROVEEDOR" se obliga ante "EL INEA" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente Contrato y en la legislación aplicable.

Para los efectos de la presente Cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los servicios prestados, que los hagan impropios para los usos a que se le destinen, o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido "EL INEA" no lo hubiere contratado o los hubiere contratado a un menor precio.

DÉCIMA NOVENA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Ninguna de "LAS PARTES" será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este Contrato que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, la que de invocarse deberá acreditarse fehacientemente.

VIGÉSIMA. - RELACIÓN CONTRACTUAL.

La relación existente entre "EL INEA" y "EL PROVEEDOR" es de carácter estrictamente administrativa, por lo que "EL PROVEEDOR" es el único responsable de las obligaciones de carácter civil, laboral y de cualquier otra naturaleza para con las personas con quien se auxilie en el cumplimiento del presente Contrato, por lo que expresamente reconoce y acepta lo que dispone el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, por ser el único y exclusivo patrón de los elementos que comisione, quienes no tienen ni tendrán vínculo laboral de alguna clase con "EL INEA" y por lo tanto, en ningún momento se considera a "EL INEA" como intermediario y/o patrón sustituto.

Por lo anterior "EL PROVEEDOR" se obliga a dejar a salvo a "EL INEA" de cualquier reclamación o acción instaurada en su contra, o de cualquier juicio o procedimiento que se instaure con motivo del presente Contrato, así como a pagar en su caso los daños y perjuicios que se le causen.

VIGÉSIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" exenta a "EL INEA" de toda responsabilidad legal que pudiera surgir, derivada como consecuencia directa o indirecta de la prestación de los servicios.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

"EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso que se infrinjan patentes o marcas, o violen derechos de autor, tanto en el ámbito nacional como internacional con respecto de la contratación de los bienes objeto de este Contrato, por lo que de presentarse alguna reclamación a "EL INEA" con ese motivo, durante la vigencia del Contrato o posterior a ella, "EL PROVEEDOR" conviene desde ahora en pagar cualquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de



tales reclamaciones a “EL INEA” a más tardar a los quince días naturales a partir de que sea notificado de ello este último.

VIGÉSIMA TERCERA. - DATOS PERSONALES.

Para efectos de lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y las disposiciones que de ella emanen, “EL PROVEEDOR” reconoce y acepta expresamente que la forma y términos en que cualquier información que se considere como datos personales serán protegidos y tratados de conformidad con lo que se establece y se regula en la Ley mencionada y en el “Aviso de Privacidad” correspondiente.

VIGÉSIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD.

Cualquier información de carácter confidencial o reservada derivada del presente Contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 113, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 97, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como lo establecido en los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, no se podrá divulgar salvo que sea autorizado por escrito y de forma expresa por el área competente de “EL INEA”.

Toda la información impresa, audiovisual, en archivo magnético o que pueda almacenarse por algún otro medio técnico o científico que los adelantos de la ciencia lo permitan, que se proporcionen entre sí “LAS PARTES” para el debido cumplimiento del objeto del presente Contrato, se considera estrictamente reservada y se prohíbe su divulgación a terceros con cualquier carácter, hasta por el tiempo de doce años, excepto en los casos y condiciones que establezca la ley.

VIGÉSIMA QUINTA. - DE LA INFORMACIÓN A LOS ÓRGANOS DE CONTROL.

“EL INEA” y “EL PROVEEDOR” se obligan a entregar a la Secretaría de la Función Pública y/o al Órgano Interno de Control en “EL INEA”, en el momento que se les requiera, toda la información relacionada con el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional Electrónica con número del procedimiento en CompraNet IA-011MDA001-E162-2019, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 40 párrafo tercero, 42 párrafos primero y tercero, 43 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los correlativos de su Reglamento, así como el Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015, así como a sus diversos que lo modifican publicados en el mismo medio de difusión oficial los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, y las disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEXTA.- DEL COMBATE A LAS PRÁCTICAS MONOPÓLICAS ABSOLUTAS Y RELATIVAS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a que, durante la vigencia del Contrato, se abstendrán de celebrar acuerdos, por sí o a través de interpósita persona, entre sí o con otros agentes económicos, que tengan por finalidad o efecto, en relación con los servicios objeto de este Contrato:

- a. Fijar, elevar, concertar o manipular el precio de dichos servicios;
- b. Restringir o limitar la prestación de los servicios;
- c. Dividir, distribuir, asignar o imponer porciones o segmentos del mercado gubernamental;
- d. Establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en los procedimientos de contratación realizados conforme a lo dispuesto en el Contrato, o
- e. Intercambiar información cuyo propósito o efecto corresponda a los referidos en los numerales anteriores.



“EL PROVEEDOR” se abstendrá de incurrir en prácticas monopólicas relativas, como están definidas en los artículos 54 a 56 de la Ley Federal de Competencia Económica.

Será causa de rescisión del Contrato, el que “EL PROVEEDOR”, por sí o por interpósita persona, incurra en alguna o algunas de las conductas tipificadas como: a) delito contra la economía pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 254 bis del Código Penal Federal; b) prácticas monopólicas absolutas, según lo estatuido en el artículo 53 de la Ley Federal de Competencia Económica; o c) prácticas monopólicas relativas, en términos de los artículos 52 a 56 de esta última ley. Para la actualización de la causal de rescisión será necesario que la conducta típica y antijurídica se haya producido en relación con los servicios que son objeto de este Contrato y que la responsabilidad de “EL PROVEEDOR” de que se trate, por sí o por interpósita persona, haya sido determinado en resolución firme, dictada por autoridad competente.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.

En cualquier momento “EL PROVEEDOR” y “EL INEA” podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del Contrato, cuyo procedimiento se substanciará conforme a lo dispuesto en el título sexto “De la solución de las controversias”, capítulo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de su Reglamento.

En el supuesto de que “LAS PARTES” lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el Convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial; en caso contrario, podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia.

VIGÉSIMA OCTAVA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO Y ASUNTOS NO PREVISTOS.

El presente Contrato podrá ser modificado o adicionado por voluntad de “LAS PARTES”, siempre y cuando medie causa justificada o superviniente. Siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en el conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio sea igual al pactado originalmente; así como que se cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente, en términos del artículo 47 fracción II y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“LAS PARTES” convienen en que las modificaciones, dudas y controversias con motivo de la ejecución del Contrato deberán ser notificadas en el domicilio señalado por “LAS PARTES” para tales efectos y serán resueltas de común acuerdo, y las decisiones que se tomen deberán constar por escrito y con apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. - CESIÓN DE DERECHOS.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo por escrito de “EL INEA”, a través de la Dirección de Administración y Finanzas.

TRIGÉSIMA. - AUSENCIA DE VICIOS.

“LAS PARTES” manifiestan que a la firma del presente Contrato no media dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio de consentimiento que pudiera invalidar.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - ENCABEZADOS Y DEFINICIONES.

Los encabezados y definiciones señalados en las Cláusulas del presente Contrato se han utilizado únicamente para una rápida localización e identificación del contenido de la Cláusula que se trate.





por lo que en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo de "LAS PARTES" contenido en ellas.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. - JURISDICCIÓN.

Para la interpretación y cumplimiento de este Contrato, "LAS PARTES" se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído el presente Contrato y enteradas "LAS PARTES" del valor, alcance y fuerza legal de sus Cláusulas, lo firman al calce y al margen, constante de ____ fojas, por ____ para constancia y validez, en la Ciudad de México, a los ____ días del mes de ____ del año dos mil diecinueve, conservando un ejemplar "EL INEA" y uno "EL PROVEEDOR".

Por "EL INEA"

Por "EL PROVEEDOR"

Antonio Quintal Berny
Director de Administración y Finanzas y
Apoderado Legal

(nombre)
(Representante legal, apoderado legal,
administrador único, etc.)

Asistido por:

Oscar Ulises Contreras Luna
Subdirector Técnico
Administrador del Contrato

Roberto Ramírez Guzmán
Jefe de Departamento de Soporte Técnico y
Servicios
Supervisor del Contrato

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA HOJA, FORMAN PARTE DEL CONTRATO ESPECÍFICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE TIENE POR OBJETO LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN CERRADA DEL "SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PROFESIONALES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y APLICACIONES DE INTERNET Y EXTRANET (HOSTING CENTRO DE DATOS EXTERNO) PARA LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2019., DE FECHA ____ DE ____ DE 2019, CELEBRADO ENTRE ESTE INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS Y _____



ANEXO 2. MODELO DEL PEDIDO.

PEDIDO NO. ____/19

PEDIDO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO QUE CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN ADELANTE “LAS POBALINES”, CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO “EL INEA”, REPRESENTADO POR EL XXXXXXX, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR _____, _____, Y POR OTRA PARTE _____, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA O EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE O APODERADO _____, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

Antecedentes

- I. Para cubrir las erogaciones derivadas del presente pedido se cuenta con disponibilidad de recursos, mediante la autorización de suficiencia presupuestaria número _____, emitida por la Dirección de Prospectiva y Evaluación, a través de la Subdirección de Planeación, Programación y Presupuesto, en la partida _____(_____), del Presupuesto de Egresos autorizado a “EL INEA”. Asimismo, se cuenta con Requisición de Bienes y Servicios número _____ de fecha _____.
- II. El presente pedido fue adjudicado mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas Electrónica número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-011MDA001-E-____-2019, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 40 párrafo tercero, 42 párrafos primero y tercero, 43 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo la Ley, así como los relativos de su Reglamento, y habiéndose notificado a “EL PROVEEDOR” de dicha adjudicación mediante acta correspondiente a la celebración del acto de fallo recibida con fecha ____ de ____ de 2019.
- III. Asimismo, a través de escrito de fecha _____, signado por el Director de _____, se justifica la contratación.

Declaraciones

“EL INEA” declara por conducto de su apoderado legal que:

- I. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 1981, el cual se reformó por Decreto publicado en el mismo Diario el 23 de agosto de 2012, y con Registro Federal de Contribuyentes número INE-810901-CP4.
- II. De conformidad al artículo 2 del Decreto de fecha 23 de agosto de 2012, tiene por objeto promover y realizar acciones para organizar e impartir la educación para adultos, a través de la prestación de los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, la formación para el trabajo y las demás que determinen las disposiciones jurídicas y los programas aplicables, apoyándose en la participación y la solidaridad social.
- III. En los términos señalados en la fracción VII del artículo 22 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el Director General de este organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal tiene, entre otras facultades, la de otorgar poderes a nombre de “EL INEA”, así como nombrar representantes.



- IV. El _____, apoderado legal, cuenta con las facultades necesarias para formalizar el presente pedido, lo cual se acredita con el testimonio del Poder General, número _____ de fecha _____, otorgado ante la fe del Notario Público número _____ del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, Lic. _____, que le confiere entre otras facultades, poder general para actos de administración, mismas que no le han sido modificadas ni disminuidas a la presente fecha.
- V. Para los efectos del presente pedido, señala como su domicilio legal el ubicado en la calle Francisco Márquez número 160, colonia Condesa, Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

“EL PROVEEDOR” declara por conducto de su (representante legal, apoderado legal administrador único), que:

- I. Es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que acredita con la Escritura Pública número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, titular de la Notaría Pública número _____ del _____, y con Registro Federal de Contribuyentes _____.
- II. Cuenta con las facultades suficientes para contratar y obligarse a nombre de su representada, como se acredita con la Escritura Pública número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, titular de la Notaría Pública número _____ del _____, mismas que no le han sido modificadas ni disminuidas a la presente fecha.
- III. Tiene por objeto social _____, entre otros.
- IV. Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, declarando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de este ordenamiento.
- V. Cuenta con la experiencia, capacidad jurídica, material y económica, así como con la organización y los elementos técnicos y humanos necesarios para cumplir con las obligaciones derivadas de este pedido.
- VI. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que “EL INEA” no es su único cliente.
- VII. Para los efectos del presente pedido, señala como su domicilio fiscal el ubicado en _____.

Declaran “LAS PARTES” que:

- I. Las actividades que realicen de manera conjunta no involucran relaciones de carácter administrativo, laboral o cualquier otra que implique subordinación o que impida el libre desarrollo de sus objetivos.
- II. El presente pedido constituye el acuerdo entre “LAS PARTES” en relación con su objeto y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligaciones o comunicación entre éstas ya sea verbal o escrita, efectuada con anterioridad en que se firme el mismo.
- III. Se reconocen recíprocamente la calidad con que comparecen y están de acuerdo con los antecedentes y las declaraciones, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente instrumento.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” otorgan las siguientes:

Cláusulas

Primera. - Objeto.

“EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INEA” a prestar el “_____”.

La contratación del servicio antes referido se desarrollará de acuerdo con la programación que determine “EL INEA” a través del administrador y/o supervisor del pedido, y que se enuncia con mayor amplitud en la proposición técnica y económica, “LAS PARTES” convienen en agregar estas al presente pedido como parte íntegra del presente pedido.

Segunda. - Monto.

“LAS PARTES” acuerdan que el monto mínimo por la prestación del servicio objeto del presente pedido, es la cantidad de \$_____ (_____ pesos 00/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, y el monto máximo la cantidad de \$_____ (_____ pesos 00/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, que se cubrirá contra entrega de los servicios contratados como se detalla en la proposición técnica y económica.

Así mismo convienen “LAS PARTES” que por ninguna circunstancia el precio pactado variará durante la vigencia del presente pedido.

Si “EL PROVEEDOR” recibiera pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades entregadas más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computará por días naturales, desde la fecha del pago hasta que se ponga a disposición de “EL INEA”.

“EL INEA” se obliga a realizar el pago como se detalla en la proposición técnica y económica por los servicios realizados conforme a las características y especificaciones contratadas, y el oficio de liberación deberá ser suscrito por el administrador y/o el supervisor del pedido.

Tercera. - Obligaciones de “EL PROVEEDOR”.

Prestar los servicios objeto de este pedido, de acuerdo con las normas, tiempos, requerimientos, instrucciones, programas, especificaciones y datos que le indique “EL INEA” a través del administrador del pedido y/o del supervisor del mismo y en su caso, ajustarse a las indicaciones que éstos le otorguen por escrito.

Aceptar, de ser el caso, que “EL INEA” efectúe las retenciones, deducciones o descuentos previstos en las disposiciones fiscales aplicables.

Entregar al administrador y/o al supervisor del pedido, en caso de que se lo soliciten, un informe del avance de la prestación del servicio.

Cuarta. - Condiciones de pago.

“EL INEA” realizará el pago a través depósito bancario, mediante una transferencia electrónica de recursos a la cuenta bancaria señalada por “EL PROVEEDOR”, por el importe del servicio proporcionado. “EL PROVEEDOR” deberá presentar un Comprobante (s) Fiscal (es) Digital (es) por internet (CFDI´s) en el cual especificará el importe mensual del pedido.

Los pagos se realizarán una vez que se presten los servicios conforme a las características y especificaciones contratadas, en un plazo que no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega del (los) Comprobante (s) Fiscal (es) respectivo (s), previa prestación de los servicios en los términos establecidos en el pedido. El plazo señalado no incluye aclaraciones o demoras atribuibles a “EL PROVEEDOR” o carencia de documentos comprobatorios para la emisión del pago.

El (los) Comprobante (s) Fiscal (es) Digital (es) deberá (n) cumplir con los requisitos fiscales vigentes, indicando el número de pedido, la descripción completa del servicio prestado, el costo unitario, el desglose del Impuesto al Valor Agregado, el importe total y los datos de “EL PROVEEDOR”.

El titular del Departamento de Control Presupuestal validará el (los) Comprobante (s) Fiscal (es) Digital (es) y será el responsable de devolver a “EL PROVEEDOR” los comprobantes que tengan errores, deficiencias o falta de requisitos dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, indicando por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir.



Las obligaciones fiscales vigentes que resulten con motivo del presente pedido serán cumplidas puntualmente por cada una de “LAS PARTES” en lo que les corresponda.

Quinta. - Constancia de cumplimiento.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte de “EL PROVEEDOR” conforme a las características y especificaciones contratadas, se procederá a extender la constancia de cumplimiento de obligaciones por parte del área requirente.

Sexta. - Finiquito.

“EL PROVEEDOR” otorgará, al momento de efectuarse el último pago, el finiquito más amplio que en derecho proceda en el que expresamente manifieste que “EL INEA” cumplió con todas y cada una de las obligaciones contraídas, sin reservarse acción ni derecho alguno por ejercitar con posterioridad.

Séptima. - Comprobación, supervisión y verificación.

“EL INEA”, por conducto del administrador y del supervisor del pedido, será el área responsable de verificar, comprobar y supervisar que se cumpla con los derechos y obligaciones establecidas en el presente pedido.

El administrador del pedido será el _____, _____ y el supervisor del pedido será el _____, _____.

Octava. - Vigencia.

La vigencia del pedido será de ____ de ____ de ____ al ____ de ____ de ____.

Esta vigencia es voluntaria para “EL INEA” y forzosa para “EL PROVEEDOR”, por lo que el primero podrá dar por terminado anticipadamente el presente pedido cuando concurran razones de interés general, o por causas justificadas se extinga la necesidad del objeto requerido.

Novena. - Defectos y vicios ocultos.

“EL PROVEEDOR” se obliga ante el “EL INEA” a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad de los servicios, así como de cualquier responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable.

Décima. - Confidencialidad.

“LAS PARTES”, acuerdan en tratar como clasificada toda la información intercambiada o acordada con motivo del presente instrumento, excepto aquella que deba considerarse pública según lo dispuesto por los artículos 113 y 116 por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los artículos 97, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás disposiciones aplicables, no se podrá divulgar salvo que sea autorizado por escrito y de forma expresa por el área competente de “EL INEA”.

Toda la información impresa, audiovisual, en archivo magnético o que pueda almacenarse por algún otro medio técnico o científico que los adelantos de la ciencia lo permitan, que se proporcionen entre sí “LAS PARTES” para el debido cumplimiento del objeto del presente pedido, se considera estrictamente reservada y se prohíbe su divulgación a terceros con cualquier carácter, hasta por el tiempo de doce años, excepto en los casos y condiciones que establezca la ley.

Décima primera. - Suspensión.

“EL INEA” podrá suspender los efectos de este pedido, por razones de austeridad presupuestal o de orden público. En este caso, “EL INEA” se compromete a notificar por escrito a “EL PROVEEDOR” en el domicilio señalado en su declaración VII, con tres días de anticipación y, por lo tanto, “EL INEA” cubrirá el o los pagos por los servicios recibidos, conforme a las características y especificaciones requeridas, procediendo a la suscripción del finiquito correspondiente.

Décima segunda. - Terminación anticipada.

“EL INEA” podrá dar por terminado anticipadamente sin su responsabilidad el presente pedido, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios recibidos, originalmente contratados, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al pedido.

La terminación anticipada del pedido se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le den origen a la misma en términos del artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás normatividad aplicable, dando aviso a “EL PROVEEDOR” con tres días naturales de anticipación.

Décima tercera. - Rescisión.

“EL INEA” podrá rescindir administrativamente el presente pedido cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de sus obligaciones, en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 98 de su Reglamento y las disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido, en caso que llegase a suceder será causa de rescisión.

Décima cuarta. - Procedimiento de rescisión.

Si se actualiza la hipótesis de incumplimiento mencionada en la cláusula anterior, “EL INEA” comunicará por escrito a “EL PROVEEDOR” el probable incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de tres días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes para desvirtuar el posible incumplimiento.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que “EL PROVEEDOR” hubiere hecho valer.

La determinación final de dar o no por rescindido el pedido deberá ser fundada y motivada, la cual deberá ser notificada a “EL PROVEEDOR” dentro de los quince días hábiles siguientes al término señalado en el párrafo primero de esta cláusula, y cuando se rescinda el pedido se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “EL INEA” por concepto de los servicios recibidos, hasta el momento de la rescisión.

Décima quinta. - Legislación aplicable.

“EL INEA” y “EL PROVEEDOR” convienen en someterse a las disposiciones que señala la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás legislación aplicable.

Décima sexta. - Pena convencional.

“LAS PARTES” convienen que en el caso de incumplimiento en el tiempo de la prestación de los servicios “EL INEA” procederá a calcular la pena convencional conforme al ___% por cada día natural de atraso, en el inicio de la prestación del servicio sobre el monto total del pedido, “EL INEA” notificará a “EL PROVEEDOR” dicha pena, para que éste realice el pago de la penalización mediante efectivo o cheque de caja a favor de “EL INEA” en el domicilio establecido en la declaración VII de “EL INEA”.

Así mismo se aplicará una deductiva del ___% de los servicios prestados con atraso o de manera deficiente, la que no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del pedido. Asimismo, “EL INEA” notificará a “EL PROVEEDOR” dicha pena, para que éste realice el pago de la penalización mediante efectivo o cheque de caja a favor de “EL INEA” en el domicilio establecido en la declaración VII de “EL INEA”.

Cuando la prestación de los servicios se realice de manera deficiente, el monto máximo a penalizar será del 10%. Asimismo “EL INEA” notificará al representante legal de “EL PROVEEDOR” dicha pena, para que realice el pago de la penalización mediante efectivo o cheque de caja, a favor de “EL INEA”.

El cálculo de las penas convencionales, deductivas o contractuales es responsabilidad del área requirente a través del administrador y supervisor del pedido, así como de cualquier incumplimiento y deberá avisar en tiempo y en forma a la Dirección de Administración y Finanzas.

Décima séptima. - Garantía de cumplimiento de pedido.

“EL PROVEEDOR”, para asegurar el debido cumplimiento de este pedido, se obliga a entregar a “EL INEA”, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de su firma, preferentemente fianza que tendrá carácter de (divisible/indivisible), expedida por compañía legalmente autorizada para ello, a favor de “EL INEA”, por un importe equivalente al 10% del monto total del costo del servicio, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Para su cancelación, será necesaria la solicitud por escrito de “EL PROVEEDOR” y con autorización expresa de “EL INEA”.

En el caso de que “EL INEA” convenga con “EL PROVEEDOR” un incremento en la cantidad de la prestación de los servicios, solicitará a éste la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo.

La aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva cuando el pedido presente uno de los siguientes casos:

- a) Cuando “EL PROVEEDOR” no proporcione el servicio, motivo de esta contratación.
- b) Cuando “EL PROVEEDOR” no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el pedido.

Décima octava. - Caso fortuito o fuerza mayor.

Ninguna de “LAS PARTES” será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este pedido que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, la que de invocarse deberá acreditarse fehacientemente.

Décima novena. - Relación contractual.

La relación existente entre “EL INEA” y “EL PROVEEDOR” es de carácter estrictamente administrativa, por lo que “EL PROVEEDOR” es el único responsable de las obligaciones de carácter civil, laboral y de cualquier otra naturaleza para con las personas con quien se auxilie en el cumplimiento del presente pedido, por lo que expresamente reconoce y acepta lo que dispone el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, por ser el único y exclusivo patrón de los elementos que comisione, quienes no tienen ni tendrán vínculo laboral de alguna clase con “EL INEA” y por lo tanto, en ningún momento se considera a “EL INEA” como intermediario.

Por lo anterior “EL PROVEEDOR” se obliga a dejar a salvo a “EL INEA” de cualquier reclamación o acción instaurada en su contra, o de cualquier juicio o procedimiento que se instaure con motivo del presente pedido, así como a pagar en su caso los daños y perjuicios que se le causen.

Vigésima. - Responsabilidad.

“EL PROVEEDOR” exenta a “EL INEA” de toda responsabilidad legal que pudiera surgir, derivada como consecuencia directa o indirecta de la prestación de los servicios.

Vigésima primera. - Datos Personales.

Para efectos de lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y las disposiciones que de ella emanen, “EL PROVEEDOR” reconoce y acepta expresamente que la forma y términos en que cualquier información que se considere como datos personales serán protegidos y tratados de conformidad con lo que se establece y se regula en la Ley mencionada y en el “Aviso de Privacidad” correspondiente.

Vigésima segunda. - De la información a los órganos de control.

“EL INEA” y “EL PROVEEDOR” se obligan a entregar a la Secretaría de la Función Pública y/o al Órgano Interno de Control en “EL INEA”, en el momento que se les requiera, toda la información relacionada con el presente pedido.

Vigésima tercera. - De integridad y combate a la corrupción.



“EL PROVEEDOR” se obliga a que durante la ejecución del pedido ni él ni sus socios, directivos o empleados, por sí o por interpósita persona: a) solicitarán o promoverán la realización, el otorgamiento o la contratación indebidos de los servicios objeto del pedido; b) promoverán ante las personas que detentan la calidad de servidores públicos la gestión, la tramitación o la resolución ilícita de negocios públicos relacionados con la administración del pedido, y, c) ofrecerán, prometerán o darán dinero o cualquier otra dádiva, a los servidores públicos encargados de la administración del pedido.

“EL INEA” y “EL PROVEEDOR” acuerdan que durante la vigencia del pedido se comprometen a actuar con estricto apego a las anteriores reglas de conducta para combatir el cohecho, el tráfico de influencia y el uso indebido de atribuciones y facultades.

Vigésima cuarta. - Patentes, marcas y derechos de autor.

“EL PROVEEDOR” asumirá la responsabilidad total para el caso que se infrinjan patentes o marcas, o violen derechos de autor, tanto en el ámbito nacional como internacional con respecto de la prestación de servicios objeto de este pedido, por lo que de presentarse alguna reclamación a “EL INEA” con ese motivo, durante la vigencia del pedido o posterior a ella, “EL PROVEEDOR” conviene desde ahora en pagar cualquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a “EL INEA” a más tardar a los quince días naturales a partir de que sea notificado de ello este último.

Vigésima quinta. - Del combate a las prácticas monopólicas absolutas y relativas.

“EL PROVEEDOR” se obliga a que, durante la vigencia del pedido, se abstendrán de celebrar acuerdos, por sí o a través de interpósita persona, entre sí o con otros agentes económicos, que tengan por finalidad o efecto, en relación con los servicios objeto de este pedido:

- 1) Fijar, elevar, concertar o manipular el precio de dichos servicios;
- 2) Restringir o limitar la prestación de los servicios;
- 3) Dividir, distribuir, asignar o imponer porciones o segmentos del mercado gubernamental;
- 4) Establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en los procedimientos de contratación realizados conforme a lo dispuesto en el pedido, o
- 5) Intercambiar información cuyo propósito o efecto corresponda a los referidos en los numerales anteriores.

“EL PROVEEDOR” se abstendrá de incurrir en prácticas monopólicas relativas, como están definidas en los artículos 54 a 56 de la Ley Federal de Competencia Económica.

Será causa de rescisión del pedido, el que “EL PROVEEDOR”, por sí o por interpósita persona, incurra en alguna o algunas de las conductas tipificadas como: a) delito contra la economía pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 254 bis del Código Penal Federal; b) prácticas monopólicas absolutas, según lo estatuido en el artículo 53 de la Ley Federal de Competencia Económica; o c) prácticas monopólicas relativas, en términos de los artículos 52 a 56 de esta última ley. Para la actualización de la causal de rescisión será necesario que la conducta típica y antijurídica se haya producido en relación con los servicios que son objeto de este pedido y que la responsabilidad de “EL PROVEEDOR” de que se trate, por sí o por interpósita persona, haya sido determinada en resolución firme, dictada por autoridad competente.

Vigésima sexta. - Del procedimiento de conciliación.

En cualquier momento “EL PROVEEDOR” y “EL INEA” podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del pedido, cuyo procedimiento se substanciará conforme a lo dispuesto en el título sexto “De la solución de las controversias”, capítulo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de su reglamento.

En el supuesto de que “LAS PARTES” lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial; en caso contrario, podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia.



Vigésima séptima. - Modificaciones al pedido y asuntos no previstos.

El presente pedido podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES", siempre y cuando medie causa justificada o superviniente. Siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en el conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio sea igual al pactado originalmente; así como que se cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Vigésima octava. - "LAS PARTES" convienen que en caso de discrepancia entre la convocatoria de Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Mixta y el modelo de pedido, prevalecerá lo establecido en la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Mixta.

Vigésima novena. - Cesión de derechos.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo por escrito de "EL INEA", a través de la Dirección de Administración y Finanzas.

Los derechos de cobro, podrán cederse cuando "EL PROVEEDOR" opte por adherirse a las cadenas productivas de "EL INEA" en la página web <https://cadenasnafin.com.mx>, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007.

Trigésima. - Ausencia de vicios.

"LAS PARTES" manifiestan que a la firma del presente pedido no media dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio de consentimiento que pudiera invalidar.

Trigésima primera. - Encabezados y definiciones.

Los encabezados y definiciones señalados en las cláusulas del presente pedido se han utilizado únicamente para una rápida localización e identificación del contenido de la cláusula que se trate, por lo que en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo de "LAS PARTES" contenido en ellas.

Trigésima segunda.- Jurisdicción.

Para la interpretación y cumplimiento de este pedido, "LAS PARTES" se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído el presente pedido y enteradas "LAS PARTES" del valor, alcance y fuerza legal de sus cláusulas, lo firman al calce y al margen, constante de __ fojas, por duplicado para constancia y validez, en la Ciudad de México, a los __ días del mes de __ del año dos mil diecinueve, conservando un ejemplar "EL INEA" y uno "EL PROVEEDOR".

Por "EL INEA"

Por "EL PROVEEDOR"

Antonio Quintal Berny
Apoderado legal

(nombre)
(representante legal, apoderado legal, administrador
único)





Asistido por

C. _____

Las firmas que aparecen en esta hoja, forman parte del pedido de prestación de servicios de fecha ____ de ____ de 2019, celebrado entre este Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y _____ cuyo objeto es prestar el “servicio de _____”.





FORMATO A-1. PROPOSICIÓN TÉCNICA

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Invitación a cuando menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica
Segundo procedimiento No. IA-011MDA001-E162-2019
Nombre del licitante:
Fecha:

La proposición técnica del licitante, deberá presentarse conforme lo siguiente:

- En papel, preferentemente membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras.
- Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas de los bienes o servicios que oferte, en concordancia con lo solicitado en el Anexo 1 (Especificaciones técnicas) Anexo 1.A (Tabla de servidores, características mínimas), Anexo 1.B (Niveles de servicio), sin indicar costo.
- Deberá ser en papel preferentemente membretado, firmado por del representate legal o apoderado legal o persona facultado para ello en la última hoja de la proposición; por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma.
- La proposición técnica se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran. En caso de que algún documento que integre la proposición técnica se presente en un idioma diferente, deberá ir acompañado de su traducción simple al español.

No. de Partida	Descripción	Concepto
1	Servicio de Infraestructura, Servicios Profesionales y Mantenimiento de Equipos y Aplicaciones de Internet y Extranet (hosting centro de datos externo) para los meses de noviembre y diciembre de 2019	SERVICIO DE MIGRACIÓN DE APLICACIONES Y SERVICIOS
		SERVICIOS DE HOSPEDAJE
		INFRAESTRUCTURA Y SERVIDORES
		SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES INTEGRADOS
		SERVICIOS ADMINISTRADOS
		LICENCIAMIENTO
		SERVICIO DE ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES
		SERVICIO DE PROTECCION DE APLICACIONES WEB (WAF)
		RESPALDO Y RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN

Notas:

- ✓ Para la presentación de la proposición técnica los licitantes deberán considerar y describir todos y cada uno de los requerimientos señalados en el Anexo 1 (Especificaciones técnicas) Anexo 1.A (Tabla de servidores, características mínimas), Anexo 1.B (Niveles de servicio), de la presente Convocatoria.
- ✓ El Formato A-1 de esta Convocatoria se presenta como modelo de formato de proposición técnica, el cual no es limitativo, podrá ser utilizado por los licitantes como referencia para elaborar sus proposiciones siempre y cuando presente la información que se requiere.

ATENTAMENTE

Nombre y Firma del Representante Legal





FORMATO A-2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Invitación a cuando menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica
Segundo procedimiento No. IA-011MDA001-E162-2019
Nombre del licitante:
Fecha:

Los licitantes presentarán la proposición económica Formato A-2 Impresa en papel preferentemente membretado del licitante, debiendo ser clara, precisa, sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente firmada por el representante legal, apoderado legal o persona facultada para ello, debiendo cotizar todos los servicios, conforme a lo siguiente:

- La moneda en que se cotiza deberá ser pesos mexicanos.
- Señalando que los precios unitarios son en número a dos decimales.
- El importe total se deberá señalar con número a dos decimales y con letra.

El importe total debe ser igual al número de los decimales y con letra.				
No. de Partida	Descripción	Concepto	Costo mensual	Costo total del servicio
1	Servicio de Infraestructura, Servicios Profesionales y Mantenimiento de Equipos y Aplicaciones de Internet y Extranet (hosting centro de datos externo) para los meses de noviembre y diciembre de 2019	SERVICIO DE MIGRACIÓN DE APLICACIONES Y SERVICIOS		
		SERVICIOS DE HOSPEDAJE		
		INFRAESTRUCTURA Y SERVIDORES		
		SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES INTEGRADOS		
		SERVICIOS ADMINISTRADOS		
		LICENCIAMIENTO		
		SERVICIO DE ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES		
		SERVICIO DE PROTECCION DE APLICACIONES WEB (WAF)		
		RESPALDO Y RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN		
SUBTOTAL				
I.V.A.				
TOTAL INCLUYENDO I.V.A.				
TOTAL CON LETRA INCLUYENDO I.V.A.:				

NOTAS:

1. LA COTIZACIÓN DEBERÁ CONTENER LA FECHA DE VIGENCIA
2. ES REQUISITO INDISPENSABLE COTIZAR LA TOTALIDAD DE LOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN LA PARTIDA.
3. EL CONCEPTO "SERVICIO DE MIGRACIÓN DE APLICACIONES Y SERVICIOS" DEBERÁ CONCLUIRSE EN LA FECHA INDICADA EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, NO OBSTANTE QUE EL COSTO TOTAL DEL MISMO SERÁ PAGADO A MENSUALIDAD JUNTO CON LOS DEMÁS CONCEPTOS.

NOMBRE Y FIRMA DE LA EMPRESA O REPRESENTANTE LEGAL

Ciudad de México a, ____ de ____ de 2019.



FORMATO B. NACIONALIDAD DEL LICITANTE

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Invitación a cuando menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica
Segundo procedimiento No. IA-011MDA001-E162-2019
Nombre del licitante:
Fecha:

Me refiero al procedimiento _____ No. _____ en el que mi representada,
_____ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en los artículos 29 de la LAASSP y el 39 de su RLAASSP, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada es de nacionalidad mexicana.

Atentamente

*Nombre y firma de la persona acreditada legalmente
para firmar las proposiciones*



FORMATO C. MANIFESTACIÓN, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos

Invitación a cuando menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica

Segundo procedimiento No. IA-011MDA001-E162-2019

Nombre del licitante:

Fecha:

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2) _____
Presente.

En caso de persona física:

- I. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que me encuentro en la ubicación de la estratificación establecida en el artículo 3 Fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, siendo la siguiente:

En caso de persona moral:

- II. Como representante legal de la empresa _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada se encuentra en la ubicación de la estratificación establecida en el artículo 3 Fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, siendo la siguiente:

Estratificación (sombrear la que corresponda)				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Atentamente

Nombre y Firma del Licitante,
Representante o Apoderado Legal



FORMATO D. ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Invitación a cuando menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica
Segundo procedimiento No. IA-011MDA001-E162-2019
Nombre del licitante:
Fecha:

(Nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones para la Invitación a cuando menos Tres Personas referida a nombre y representación de (persona física o moral), las cuales no me han sido revocadas o limitadas de forma alguna a esta fecha.

Datos del licitante:

Nombre:
Domicilio fiscal:
Teléfonos: fax: correo electrónico:
Registro federal de contribuyentes:
Número y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:
Nombre, número y circunscripción del notario público o fedatario público que la protocolizó:
Número(s) y fecha(s) de la(s) escritura(s) pública(s) en la(s) que conste(n) reformas o modificaciones al acta constitutiva:
Nombre, número y circunscripción del notario público o fedatario público que la(s) protocolizó:
Relación de socios:
Fecha y datos de su inscripción en el registro público de comercio:
Descripción del objeto social: **(Señalando de su acta constitutiva aquel o aquellos que contemplen el objeto de la presente contratación)**

Datos de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones:

Nombre:
Número y fecha de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas las facultades para suscribir la proposición:
Nombre, número y circunscripción del notario público o fedatario público que la protocolizó:

La convocante precisa que podrá verificar los documentos que acrediten la existencia legal de las personas y las facultades del representante y que el objeto social incluya el objeto de la presente contratación. En caso de discrepancia la convocante se abstendrá de suscribir los instrumentos jurídicos correspondientes, con el licitante adjudicado.

Atentamente

*Nombre y firma de la persona acreditada legalmente
para firmar las proposiciones*



FORMATO E. CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Invitación a cuando menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica
Segundo procedimiento No. IA-011MDA001-E162-2019
Nombre del licitante:
Fecha:

Me refiero al procedimiento _____ No. _____ en el que mi representada,
_____ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en los artículos 29 de la LAASSP y el 39 del RLAASSP, manifiesto que mi correo electrónico para recibir notificaciones por parte de la Convocante es:
_____.

Atentamente

*Nombre y firma de la persona acreditada legalmente
para firmar las proposiciones*



FORMATO F. ESCRITO REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Invitación a cuando menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica
Segundo procedimiento No. IA-011MDA001-E162-2019
Nombre del licitante:
Fecha:

En relación a la Invitación a cuando menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica, convocada por El INEA, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, relativa a la contratación de los servicios de _____, el que suscribe {nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones} en mi carácter de representante legal, a nombre de (nombre de la persona física o moral) me permito manifestar bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

La persona que represento, al igual que los socios integrantes de la misma, no se encuentran dentro de ninguno de los supuestos comprendidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

En el entendido de que la falsedad en las manifestaciones que se realizan, serán sancionadas en los términos de los artículos 59 y 60 de la LAASSP, por la Secretaría de la Función Pública.

Atentamente

*Nombre y firma de la persona acreditada legalmente
para firmar las proposiciones*



FORMATO G. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Invitación a cuando menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica
Segundo procedimiento No. IA-011MDA001-E162-2019
Nombre del licitante:
Fecha:

El que suscribe, en mi carácter de representante legal del licitante _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad de que por mí mismo o través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INEA, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

En el entendido de que la falsedad en la manifestación que se realiza, será sancionada en los términos de los artículos 59 y 60 de la LAASSP.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

Atentamente

*Nombre y firma de la persona acreditada legalmente
para firmar las proposiciones*



FORMATO H. GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Invitación a cuando menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica
Segundo procedimiento No. IA-011MDA001-E162-2019
Nombre del licitante:
Fecha:

Me refiero al procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica indicada al rubro en el que mi representada, _____ (Nombre del licitante) _____ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, manifiesto que, en caso de resultar adjudicado, me comprometo a garantizar los servicios contra defectos y/o vicios ocultos, durante los siguientes 5 (cinco meses), posteriores al servicio.

A t e n t a m e n t e

*Nombre y firma de la persona acreditada legalmente
para firmar las proposiciones*



FORMATO I. CADENAS PRODUCTIVAS

(Solo para licitantes adjudicados)

Persona Moral

1) Fecha:

Datos del beneficiario

2) Nombre, denominación o razón social:

3) Registro Federal de Contribuyentes:

4) CURP:

5) Domicilio:

Calle

Núm. interior

Núm. exterior

Colonia

Código Postal

Ciudad, Delegación o Municipio

Entidad Federativa

6) Número telefónico:

7) Correo electrónico:

Datos del Representante Legal (sólo para personas morales)

8) Nombre:

9) Teléfono:

10) Correo electrónico:

Elabora

11) Nombre y firma



Instructivo de llenado

Este formato deberá entregarse debidamente llenado atendiendo el siguiente instructivo.

Concepto	Contenido
1) Fecha:	Día, mes y año de la elaboración del formato "Sistema de Cadenas Productivas de Nacional Financiera", con el siguiente formato (dd/mm/aaaa).
2) Nombre, denominación y razón social	Nombre completo del beneficiario a registrar en el catálogo, el cual debe corresponder con el Registro Federal de Contribuyentes.
3) Registro Federal de Contribuyentes (RFC)	Anotar el RFC, conforme aparece en la cédula de identificación fiscal expedida por el a de Servicio de Administración Tributaria (SAT) (12 posiciones para personas morales, 13 para personas físicas).
4) CURP	Anotar la Clave Única de Registro de Población, (CURP) a 18 posiciones, <u>solo personas físicas</u> .
5) Domicilio	Anotar el domicilio completo del beneficiario sin abreviaturas.
6) Número telefónico	Anotar número telefónico.
7) Correo electrónico	Anotar el correo electrónico.
8) Nombre del representante legal de la empresa	Nombre del representante legal de la empresa, para personas morales.
9) Teléfono	Anotar el número telefónico.
10) Correo electrónico	Anotar el correo electrónico del representante legal
11) Nombre y firma	Anotar nombre y firma del servidor público que elaboró y revisó los datos proporcionados en el formato "Sistema de Cadenas Productivas de Nacional Financiera".



**FORMATO J. FORMATO DE SOLICITUD DE ALTA O BAJA DE CUENTAS BANCARIAS EN EL
CATÁLOGO DE BENEFICIARIOS**
(Solo para licitantes adjudicados)

1) Tipo de movimiento:	Alt a		Baja		2) Fecha:			
						dd	mm	aaaa
3) Unidad Administrativa:								

Datos generales del beneficiario a registrar

4) Nombre, denominación o razón social:								
5) Registro Contribuyentes:	Federal	de		6) CURP:				
7) Domicilio:								
Núm. interior	Núm. exterior	Calle						
Código Postal	Ciudad, Demarcación Territorial o Municipio		Entidad Federativa					
8) Número telefónico:								
9) Correo electrónico:								
10) Nombre del representante legal de la empresa:								

Datos de la cuenta bancaria en la que se realizará el depósito

11) No. de cuenta de cheques:																
12) No. de sucursal:		13) Banco:														
14) Clave bancaria estandarizada (CLABE):																



Certifico que los datos asentados en la presente solicitud fueron proporcionados y verificados con la documentación entregada por el beneficiario.

15) Nombre y firma
Titular de la Coordinación Administrativa/ Administrador de Centro de Costos



FORMATO K. ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

FECHA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:

TIPO DE PROCEDIMIENTO:

Invitación a cuando menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica

NUMERO DEL PROCEDIMIENTO:

No. IA-011MDA001-E162-2019

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO O ADQUISICIÓN DE: (Nombre del procedimiento)

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.

CALIFICACIÓN

	Evento	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
	Junta de Aclaraciones.				
Supuestos	El contenido de la CONVOCATORIA es claro para la adquisición del bien o bienes o contratación del servicio que se pretende realizar.				
	Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad por el área requirente de los bienes y/o servicios.				
	Presentación de proposiciones y apertura de proposiciones técnicas.				
Supuestos	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
	Resolución técnica y apertura de proposiciones económicas.				
Supuestos	La resolución técnica (análisis cualitativo) fue emitida por el área requirente de los bienes o servicios, conforme a la CONVOCATORIA y junta de aclaraciones del procedimiento.				
	Evento	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
	Fallo				
Supuestos	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los licitantes adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
	Generales				
	El acceso al inmueble fue expedito.				
	Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
Supuestos	El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la INVITACIÓN, fue respetuosa y amable.				



Volvería a participar en otra INVITACIÓN que emita la institución.				
El desarrollo de la LICITACIÓN se apegó a la normatividad aplicable.				

¿CONSIDERA USTED QUE EL PROCEDIMIENTO EN QUE PARTICIPÓ FUE TRANSPARENTE?

SÍ

☐

NO

☐

EN CASO DE HABER CONTESTADO QUE NO, POR FAVOR INDICAR BREVEMENTE LAS RAZONES:

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO A LA INVITACIÓN, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE ESPACIO:

Favor de entregar o enviar la presente encuesta a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo, en alguna de las siguientes opciones:



ESCRITO 1. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público, y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación - la primera ya fue aprobada - en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- ☐ La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- ☐ El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- ☐ Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- ☐ Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- ☐ Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquéllos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- ☐ Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bien a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- ☐ Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- ☐ Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bien.

Así mismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.



El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bien o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la Ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un



Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."



ESCRITO 2. TEXTO DE PÓLIZA DE FIANZA

Las obligaciones derivadas de la suscripción del instrumento jurídico respectivo, será garantizado por el proveedor adjudicado, mediante fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada, por un importe señalado en número y letra equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del mismo, a favor de la Tesorería de la Federación.

En la redacción de la fianza de garantía se deberá indicar lo siguiente:

1. Expedirse a favor del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.
2. La indicación del importe total garantizado con número y letra.
3. La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el instrumento jurídico respectivo.
4. La información correspondiente al número del instrumento jurídico respectivo, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
5. El señalamiento de la denominación o nombre del proveedor o fiado.
6. La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en los contratos y actos administrativos garantizados.
Lo anterior, salvo que exista disposición expresa de orden normativo, como sucede en el caso de la garantía que tiene por objeto amparar los defectos de construcción, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad a que se refiere el artículo 66 de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
7. La Institución de Fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses que prevén los artículos 279 y 280, del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
8. La liberación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por oficio del INEA.
9. Así mismo, deberá incluir lo siguiente: "esta garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del instrumento jurídico principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia."

"Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de El Instituto Nacional Para la Educación de los Adultos".



(Hoja con membrete de la empresa).

Escrito 3

**MANIFIESTO DE VÍNCULO O RELACIONES QUE DEBERÁN FORMULAR LOS LICITANTES PARA LOS
PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

El prestador de servicios _____ manifiesto (*deberán afirmar o negar* los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan con los servidores públicos, así como de posibles conflictos de interés),

Lo anterior de conformidad con el Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de Contrataciones Públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, así como sus modificaciones de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL



(Hoja con membrete de la empresa).

Escrito 4

MANIFESTACIÓN DEL SUPUESTO DE CONFLICTO DE INTERÉS (SOLO LO DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE ADJUDICADO)

(PERSONAS MORALES)

Artículo 49 Fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

__ de ____ de 2019 (2)

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
P r e s e n t e

Al respecto y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas que señala “...Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato y/o pedido (según sea el caso) correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés...”, hago de su conocimiento que los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la sociedad son los siguientes:

En este tenor, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que conocemos el contenido del artículo citado, especificando que ninguna de las personas antes mencionadas desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público.

EN CASO DE QUE ALGÚN SOCIO O ACCIONISTA SEA SERVIDO PÚBLICO. Sustituir el último párrafo por el texto siguiente:

En este tenor, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que conocemos el contenido del artículo citado, especificando que las personas mencionadas a continuación si desempeñan algún empleo, cargo o comisión en el servicio público:

_____	_____	_____
Nombre	Cargo	Institución donde desempeña el servicio
(9)		



No obstante, lo anterior, manifestamos que con la suscripción del contrato y/o pedido correspondiente no se actualiza ningún supuesto de conflicto de interés.

Atentamente

C. _____
Nombre del Apoderado Legal (10)

Instructivo de llenado de este formato

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. El escrito deberá presentarse en papel membretado del licitante adjudicado
2. Señalar la fecha de suscripción del documento.
3. Indicar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Objeto del contrato y/o pedido
6. Monto total del contrato y/o pedido.
7. Vigencia del contrato y/o pedido
8. Nombre de cada uno de los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la sociedad
9. Nombre del socio o accionista, cargo y lugar donde se desempeña el cargo publico
10. Nombre y firma autógrafa del apoderado legal del proveedor



Escrito 4
(PERSONAS FÍSICAS)

Manifestación del supuesto de conflicto de interés (SOLO LO DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE
ADJUDICADO)

Artículo 49 Fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

-----de ----- de 2019 (2)

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
P r e s e n t e

Al respecto y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas que señala “...Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés...”, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que conozco el contenido del artículo citado, por lo que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público por lo que con la formalización del contrato y/ pedido correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

EN CASO DE QUE USTED SE DESEMPEÑE COMO SERVIDOR PÚBLICO. Sustituir los dos últimos renglones por el texto siguiente:

por lo que desempeñó el cargo de _____ (8) en _____ (9); no obstante, manifestó que con la suscripción del contrato y/o pedido correspondiente no se actualiza ningún supuesto de conflicto de interés.

A t e n t a m e n t e

C. _____
Nombre del Proveedor (10)

Instructivo de llenado de este formato

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.



1. El escrito deberá presentarse en papel membretado del licitante adjudicado
2. Señalar la fecha de suscripción del documento.
3. Indicar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Objeto del contrato y/o pedido
6. Monto total del contrato y/o pedido.
7. Vigencia del contrato y/o pedido
8. Indicar en su caso, cargo público desempeñado.
9. Indicar en su caso, lugar donde desempeña cargo público.
10. Nombre y firma autógrafa del proveedor



(Hoja con membrete de la empresa).

Escrito 5

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA

Ciudad de México a ____ de ____ de 2019

**INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
PRESENTE**

A nombre de mi representada y en términos de los artículos 1, 3, 5, 9 y 11 Fracción XI, 110, 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 113, 116, y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Cuadragésimo inciso II, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Públicas, se describe la documentación e información de mi propuesta técnica y económica, que debe clasificarse como reservada y/o confidencial y los datos personales que requieran de su consentimiento para su difusión, distribución o comercialización en apego a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL

I. Información Legal y Administrativa

Información	Clasificación (marque con una X)	
	Reservada	Confidencial

II. Información Técnica

Información	Clasificación (marque con una X)	
	Reservada	Confidencial

III. Información Económica

Información	Clasificación (marque con una X)	
	Reservada	Confidencial



INFORMACIÓN QUE PODRÁ PUBLICARSE O DINFUNDIRSE

I. Información Legal y Administrativa

Información	Clasificación (marque con una X)	
	Reservada	Confidencial

II. Información Técnica

Información	Clasificación (marque con una X)	
	Reservada	Confidencial

III. Información Económica

Información	Clasificación (marque con una X)	
	Reservada	Confidencial

Atentamente

(Nombre y Firma del Representante Legal)